



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Décima Sesión del Segundo Período Ordinario Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésimo Séptima Legislatura Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza

30 de Noviembre del año 2007

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Vamos a dar inicio a la Décima Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, señalándose que conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Congreso, se designa a la Diputada Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke y al Diputado Lorenzo Dávila Hernández, para que funjan como Secretarios en esta sesión.

Señalado lo anterior, a continuación procederemos a confirmar la existencia del quórum legal para el desarrollo de esta sesión, informándose que el Diputado Alfredo Garza Castillo avisó por escrito que no asistirá a esta sesión, por lo que se les solicita que en forma económica, levantando la mano, manifiesten su asistencia, pidiéndole asimismo a la Diputada Secretaria Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke, que tome nota sobre el número de integrantes del Pleno que están presentes e informe si existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.

Diputada Secretaria Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone.
Diputado José Luis Alcalá de la Peña.
Diputado Julián Montoya de la Fuente.
Diputado José Luis Moreno Aguirre.
Diputado Alfio Vega de la Peña.
Diputado Raúl Xavier González Valdés.
Diputado Juan Carlos Ayup Guerrero.
Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela.
Diputado Luis Gurza Jaidar.
Diputado José Ignacio Máynez Varela.
Diputado Luis Alberto Mendoza Balderas.
Diputada Leticia Rivera Soto.
Diputado Jorge Antonio Abdala Serna.
Diputado Juan Alejandro de Luna González.
Diputada Julieta López Fuentes.
Diputada Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke.
Diputado Hermilo Sergio Pon Tapia.
Diputado Francisco Javier Z' Cruz Sánchez.
Diputado Francisco Saracho Navarro.
Diputado Leocadio Hernández Torres.
Diputado Horacio de Jesús del Bosque Dávila.
Diputado Antonio Juan Marcos Villarreal.
Diputado Román Alberto Cepeda González.
Diputado Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez.
Diputado José Antonio Jacinto Pacheco.

Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván.
Diputado Jorge Arturo Rosales Saade.
Diputado José Francisco Cortés Lozano.
Diputado César Flores Sosa.
Diputado Lorenzo Dávila Hernández.
Diputado Genaro Eduardo Fuantos Sánchez.
Diputado Alfredo Garza Castillo.
Diputado Jorge Alberto Guajardo Garza.
Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez.
Diputado Virgilio Maltos Long.

Diputado Presidente, se confirma que están presentes la mayoría de los integrantes del Pleno del Congreso, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Gracias Diputada.

Habiendo quórum y en atención a lo dispuesto por el artículo 51 de la Constitución Política Local y los artículos 61 y 168 de nuestra Ley Orgánica del Congreso, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Declarado lo anterior, solicito al Diputado Secretario Lorenzo Dávila Hernández que se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Secretario Lorenzo Dávila Hernández:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Orden del día de la Décima Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado.

30 de Noviembre de 2007.

- 1.- Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Séptima Legislatura.
- 2.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 3.- Lectura y aprobación de la minuta de la sesión anterior.
- 4.- Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.
- 5.- Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con puntos de acuerdo que se presentaron en la Sesión anterior.
- 6.- Toma de protesta a los ciudadanos designados como consejeros electorales propietarios, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.
- 7.- Lectura de iniciativas de reforma a la Constitución Política del Estado:
 - A.- Primera lectura de una iniciativa de decreto que reforma los artículos 158-U, fracción II, numeral 3, de la Constitución Política del Estado de Coahuila, y artículos 92, 102, fracción II, numeral 2 y 104, inciso B, fracción IV, del Código Municipal para el Estado de Coahuila, "Con el objeto de que los presidentes municipales rindan el informe que guarda la administración pública municipal en sesión pública, eliminando el carácter de solemne y establecer la discusión y votación del mismo por parte del ayuntamiento", planteada por el Diputado Lorenzo Dávila Hernández, del Grupo Parlamentario

“General Felipe Ángeles”, del Partido de la Revolución Democrática.

B.- Segunda lectura de una iniciativa de decreto que reforma la fracción VI, del artículo 158-K, de la Constitución Política del Estado de Coahuila, sobre “El procedimiento para el nombramiento de presidente municipal interino o sustituto, en caso de que el presidente municipal electo no se presente a tomar posesión del cargo, o ante la falta absoluta del presidente municipal durante los primeros seis meses del período correspondiente”, planteada por el Diputado Lorenzo Dávila Hernández, del Grupo Parlamentario “General Felipe Ángeles”, del Partido de la Revolución Democrática.

8.- Iniciativas de Diputadas y Diputados:

A.- Primera lectura de la iniciativa de Ley Protectora de la Dignidad del Enfermo Terminal, para el Estado de Coahuila, e iniciativa de decreto mediante la cual se adiciona el artículo 354 Bis al Código Penal del Estado de Coahuila; se reforma el artículo 42 del Código Civil del Estado de Coahuila; se reforma el segundo párrafo y se adiciona un tercer párrafo al artículo 60, se reforma el inciso c), recorriéndose el inciso d) para ser ahora el inciso e) del artículo 62 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, adicionándose un inciso d) a este último artículo de la referida ley, presentada por los Diputados Horacio de Jesús del Bosque Dávila y Francisco Javier Z´ Cruz Sánchez, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles”, del Partido Revolucionario Institucional.

9.- Comparecencia del Secretario de Finanzas, para presentar las iniciativas de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2008, así como de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila y de un decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

10.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

A.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a las iniciativas de reforma a diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, Ley de Seguridad Pública del Estado de Coahuila, Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad para el Estado de Coahuila, Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Coahuila, así como de la Ley de Protección Civil para el Estado de Coahuila, Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar, Ley para la Protección de los No Fumadores del Estado de Coahuila y Ley para la Protección de los Derechos y Deberes de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Coahuila, en materia de protección civil, propuestas por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado.

B.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a la iniciativa de decreto que abroga la Ley que Crea la Universidad de Educación a Distancia en el Estado, propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado.

C.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a la iniciativa de reforma al artículo 69 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre “Casos en los cuales no se considerarán modificaciones las adecuaciones que se hagan a las delimitaciones de las extensiones de las áreas naturales protegidas”, propuesta por los integrantes de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente del Congreso del Estado.

D.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a las iniciativas de reforma a los artículos 2 fracción V, 3, 24, 241, 248, segundo párrafo, 267, segundo párrafo, 317, 319, 321, 330, 333, 336, primer párrafo, 338 y 339, segundo párrafo, del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, sobre “Actualización de la denominación de la Contaduría Mayor de Hacienda, por la de Auditoría Superior del Estado, así como la de la Ley de

la Contaduría Mayor de Hacienda, por la de Ley de Fiscalización Superior del Estado; así como a los artículos 64, segundo párrafo, 65 fracción III, 129, fracciones VI y X y 133 fracción IX del Código Municipal para el Estado de Coahuila, sobre actualización de la denominación de la Contaduría Mayor de Hacienda, por la de Auditoría Superior del Estado, formuladas por el C. Diputado Lorenzo Dávila Hernández, del Grupo Parlamentario "General Felipe Ángeles" del Partido de la Revolución Democrática.

- E.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado, mediante la cual se autoriza la enajenación a título gratuito de tres lotes de terreno ubicados en el predio conocido como aeropuerto AHMSA, en la ciudad de Frontera, Coahuila, a favor de Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila. (PIDECO).
- F.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado, para que se le autorice a otorgar una pensión vitalicia, a favor de la C. María Isabel Salazar Zúñiga.
- G.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, para que se le autorice a desincorporar del régimen del dominio público, un área de terreno, ubicado en el fraccionamiento Oceanía Bulevares Ampliación, de esta ciudad, con la finalidad de otorgarlo a comodato, a favor del "Club Carneros Salvajes de Saltillo A. C.", con el objeto que dicha asociación civil lleve a cabo la construcción de un campo de futbol americano.
- H.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Saltillo, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para permutar dos lotes de terreno, ubicados en el fraccionamiento El Baluarte, con objeto de resarcir al C. Leopoldo Canales Dávila, por la afectación de una superficie de su propiedad, para dar continuidad a una vialidad ubicada en el fraccionamiento Privada Luxemburgo de esta ciudad.
- I.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito un terreno, ubicado en el lote de terreno No. 8 de la sección A, del rancho Loma Prieta, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del gobierno del estado, con destino a la Secretaría de Educación Pública, para uso exclusivo del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial III (CECATI No. III), con el fin de que se realice la regularización del predio que ocupa actualmente esta institución.
- J.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del presidente municipal de Piedras Negras, Coahuila, para que se le autorice a desincorporar del dominio público un inmueble que comprenden los lotes 15 y 16, ubicado en la colonia "Presidentes 1" de este municipio, a favor de la Asociación Regional de Enfermeras, para la construcción de un salón de usos múltiples.
- K.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio enviado por el presidente municipal de Piedras Negras, Coahuila, para que se le autorice a desincorporar del dominio público, un predio ubicado en el fraccionamiento "Loma Bonita" de esta ciudad, a favor de la iglesia Nuestra Señora de Fátima, con objeto de la construcción de un templo.
- L.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio enviado por el presidente municipal de Allende, Coahuila, para que se considere como bien del dominio privado del ayuntamiento, el asentamiento humano irregular denominado "La Tembladora", en dicho municipio, ya que es un bien vacante en virtud de que no cuenta con dueño cierto conocido, con el fin de enajenarlos a título gratuito a favor de sus actuales poseedores, con el objeto de regularizar la tenencia de la tierra.
- M.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del presidente municipal

de Ramos Arizpe, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito dos predios ubicados en el fraccionamiento "Parque Industrial Saltillo", a favor de la Universidad Tecnológica de Coahuila (UTC), con el objeto de satisfacer la necesidad de la población estudiantil que requiere un espacio educativo adecuado para el desarrollo de sus actividades escolares.

- N.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del presidente municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para permutar un inmueble ubicado en el fraccionamiento industrial "Parque Industrial Santa María", con el fin de permutarlo por otro propiedad de la C. Alma Cristina Vázquez Mena, ubicado en el km. 85, sobre la carretera Saltillo-Monterrey, donde actualmente se encuentra construido un monumento del Lic. Miguel Ramos Arizpe.
- Ñ.-** Dictamen presentado por la Comisión para el Desarrollo de la Juventud y el Deporte, con relación a la proposición con punto de acuerdo sobre "Abuso de la juventud con las drogas", planteada por los Diputados José Luis Alcalá de la Peña y José Luis Moreno Aguirre, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles", del Partido Revolucionario Institucional.
- O.-** Dictamen presentado por la Comisión de Fomento Agropecuario, con relación a una proposición con punto de acuerdo sobre "Reglamentación necesaria para la aplicación de la Ley Nacional de Productos Orgánicos", planteada por los Diputados Jorge Antonio Abdala Serna, José Luis Moreno Aguirre, Antonio Juan Marcos Villarreal, Juan Carlos Ayup Guerrero, Jesús María Montemayor Garza y Raúl Xavier González Valdés, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles", del Partido Revolucionario Institucional.
- P.-** Dictamen presentado por la Comisión de Fomento Agropecuario, con relación a una proposición con punto de acuerdo, sobre "Exhorto a la SAGARPA a modificar el Reglamento de la Ley de Energía para el Campo", planteada por los Diputados Raúl Xavier González Valdés, José Luis Moreno Aguirre, Jorge Antonio Abdala Serna, Juan Carlos Ayup Guerrero, Jesús María Montemayor Garza y Antonio Juan Marcos Villarreal, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles", del Partido Revolucionario Institucional.
- Q.-** Dictamen presentado por la Comisión de Fomento Agropecuario, con relación a una proposición con punto de acuerdo sobre "Promoción de programas ante la Secretaría de Fomento Agropecuario en el Estado, para incrementar la calidad en los productos que se generen en el estado y con ello ser mas competitivos", planteada por los Diputados Alfredo Garza Castillo y Jorge Alberto Guajardo Garza, del Grupo Parlamentario "Ignacio Zaragoza", del Partido Unidad Democrática de Coahuila.
- R.-** Dictamen presentado por la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas, con relación a una proposición con punto de acuerdo sobre "Programa nacional para el reordenamiento y regularización de vehículos destinados al autotransporte federal de pasajeros y turismo", planteada por los Diputados José Luis Alcalá de la Peña, Antonio Juan Marcos Villarreal, José Luis Moreno Aguirre, Román Alberto Cepeda González, Juan Carlos Ayup Guerrero, José Antonio Abdala Serna y Raúl Xavier González Valdés, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles", del Partido Revolucionario Institucional.
- S.-** Dictamen presentado por la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas, con relación a una proposición con punto de acuerdo sobre "Programa piloto nacional demostrativo de apertura de autotransporte transfronterizo", planteada por los Diputados José Luis Alcalá de la Peña, Antonio Juan Marcos Villarreal, José Luis Moreno Aguirre, Román Alberto Cepeda González, Juan Carlos Ayup Guerrero, José Antonio Abdala Serna y Raúl Xavier González Valdés, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles", del Partido Revolucionario Institucional.
- T.-** Dictamen presentado por la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas, con relación a una proposición con punto de acuerdo sobre "Investigación de las fallas del puente "Luis Donaldo Colosio", planteada por la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván y los Diputados José Antonio

Jacinto Pacheco, Luis Alberto Mendoza Balderas y Luis Gurza Jaidar, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada", del Partido Acción Nacional.

U.- Dictamen presentado por la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas, con relación a una proposición con punto de acuerdo sobre "Instalación de un aeropuerto comercial en Ciudad Acuña, Coahuila", planteada por el Diputado Alfredo Garza Castillo.

11.- Proposiciones de Grupos Parlamentarios y Diputados:

A.- Intervención del Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván y los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco, Luis Alberto Mendoza Balderas y José Francisco Cortés Lozano, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada", del Partido Acción Nacional, sobre "Exhorto a la Procuraduría General de la República, para que ejerza su facultad de atracción en el caso de los escoltas del Director de Seguridad Pública de Torreón, que fueron asesinados en fecha reciente".

B.- Intervención de la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco, Luis Alberto Mendoza Balderas, Jesús Manuel Pérez Valenzuela y José Francisco Cortés Lozano, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada", del Partido Acción Nacional, sobre "Posibilidad de crear programas para apoyar a las familias que son víctimas de la usura y solicitar al Congreso de la Unión que legisle sobre este rubro, con el objeto de imponer candados a los títulos de crédito que son la base del abuso mercantil, cometido por particulares y empresas".

12.- Agenda política:

A.- Intervención de la Diputada Julieta López Fuentes, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles", del Partido Revolucionario Institucional, para dar lectura a un pronunciamiento sobre "Día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres".

B.- Intervención de la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada", del Partido Acción Nacional, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con el Diputado Jorge Alberto Guajardo Garza, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, sobre "Día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres".

13.- Elección del Presidente y Vicepresidentes de la Mesa Directiva, que estarán en funciones durante el tercer mes, del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura.

14.- Propuesta de la Junta de Gobierno para autorizar que el pleno del Congreso sesione en el edificio del "Museo del Desierto", con motivo de la remodelación del Salón de Sesiones del Palacio Legislativo.

15.- Clausura de la Sesión y citatorio para la próxima sesión.

Diputado Presidente, cumplida la lectura del Orden del Día.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Gracias Diputado por su apoyo a la lectura en el Orden del Día.

A continuación, se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer, señalándose que a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que soliciten la palabra en forma económica, levantando la mano, a fin de registrar su participación.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el Orden del Día que se puso a consideración, por lo que se solicita a las Diputadas y Diputados que en forma económica, levantando la mano, emitan su

voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Lorenzo Dávila Hernández, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Diputado Secretario Lorenzo Dávila Hernández:
Diputado Presidente, aprobado por unanimidad.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:
Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión en los términos en que fue presentado.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día, solicito a la Diputada Secretaria Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke, que se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión anterior.

Diputada Secretaria Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:
Con su permiso, Diputado Presidente.

MINUTA DE LA NOVENA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y SIENDO LAS 11:06 HORAS, DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2007, DIO INICIO LA SESIÓN, ESTANDO PRESENTES 25 DE 35 DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1.- SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.
- 2.- SE DIO LECTURA LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.
- 3.- SE DIO LECTURA AL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CONFORMADA POR 4 PIEZAS, DE LAS CUALES 3 SE TURNARON A LAS COMISIONES DICTAMINADORAS RESPECTIVAS, Y UNA SE SIGNÓ DE ENTERADO.
- 4.- SE DIO LECTURA AL INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2007.
- 5.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA DE DECRETO PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 49 Y 84, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SOBRE "EL TRÁMITE DEL INFORME DEL GOBERNADOR EN SU "ÚLTIMO MES DE MANDATO", PLANTEADA POR EL DIPUTADO LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA SEÑALÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, POR LO QUE SERÁ AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD PARA ESTE EFECTO.
- 6.- SE DISPENSÓ LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 46 Y ADICIONA EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE COAHUILA, SOBRE "CAUSAS DE PÉRDIDA DE REGISTRO DE UN PARTIDO POLÍTICO Y DIFUSIÓN DE LA UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE CASILLAS", PLANTEADA POR EL DIPUTADO LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.
- 7.- SE DISPENSÓ LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SOBRE "CASOS EN LOS CUALES NO SE CONSIDERARÁN MODIFICACIONES LAS ADECUACIONES QUE SE HAGAN A LAS DELIMITACIONES DE LAS EXTENSIONES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS", PLANTEADA POR LOS DIPUTADOS JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, JORGE ANTONIO ABDALA SERNA, HORACIO DE JESÚS

DEL BOSQUE DÁVILA, JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ Y LA DIPUTADA SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

8.- SE DISPENSÓ A SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 337 Y 338 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, SOBRE "LA FIGURA TÍPICA DE LESIONES LEVÍSIMAS Y LEVES, Y SUS SANCIONES", PLANTEADA POR EL DIPUTADO JORGE ALBERTO GUAJARDO GARZA, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, CONJUNTAMENTE CON LA DIPUTADA SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA, PARA EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

9.- SE DISPENSÓ LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE COAHUILA, DEL ESTATUTO JURÍDICO PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE COAHUILA, DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE COAHUILA, DE LA LEY DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA, SOBRE "ACTUALIZACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, POR LA DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO; ASÍ COMO LA DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, POR LA DE LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO", PLANTEADA POR EL DIPUTADO LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. PARA EFECTO DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

10.- SE APROBÓ EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA QUE ADICIONA LA SECCIÓN QUINTA DEL CAPÍTULO SEGUNDO, MODIFICA LA FRACCIÓN XIII QUE PASA A SER FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 48; Y ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA, SOBRE "SEPARACIÓN DEL PERSONAL DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO", PLANTEADA POR EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS JOSÉ ANTONIO JACINTO PACHECO, Y EL DIPUTADO HERMILO SERGIO PON TAPIA.

11.- SE APROBÓ EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS, CON RELACIÓN A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE "TARIFAS ELÉCTRICAS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD", PLANTEADA POR EL DIPUTADO JOSÉ LUIS ALCALÁ DE LA PEÑA.

12.- SE PRESENTARON 6 PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO Y DOS PRONUNCIAMIENTOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

A.- SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "PROBLEMA DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE TORREÓN", PRESENTADA POR EL DIPUTADO ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ, JORGE ANTONIO ABDALA SERNA Y JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE, CON LA MODIFICACIÓN SOLICITADA POR EL DIP. DEMETRIO ANTONIO ZÚÑIGA SÁNCHEZ EN EL SENTIDO DE CAMBIAR LA REDACCIÓN EN EL SEGUNDO PUNTO DE LA PROPOSICIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA: DICE "**NO PASO POR EL CABILDO A SOLICITUD DE SU COMISIÓN DEL TRANSPORTE**" Y DEBE DECIR, "**NO PASÓ POR EL CABILDO A APROBACIÓN DE SU COMISIÓN DEL TRANSPORTE**".

B.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO, A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS, INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA REFORMA EFECTUADA AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IMAGEN Y PUBLICIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS; PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, Y CUYA VIGENCIA INICIO EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2007", PRESENTADA POR EL DIP LUIS GURZA JAIDAR, CONJUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "VICENTE FOX QUESADA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON LA MODIFICACIÓN PLANTEADA POR EL DIP. GUADALUPE SERGIO RESENDIZ BOONE EN EL SENTIDO DE AGREGAR A ESTE EXHORTO TAMBIÉN AL EJECUTIVO FEDERAL.

C.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "RESCATE DE LA CASA DONDE NACIÓ DON FRANCISCO I. MADERO, CON EL OBJETO DE SER REHABILITADA COMO MUSEO",

PRESENTADA POR EL DIPUTADO GENARO EDUARDO FUANTOS SÁNCHEZ.

D.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "HOMOLOGACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO EN TODA LA REPÚBLICA", PRESENTADA POR EL DIP. JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL, ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ, JUAN CARLOS AYUP GUERRERO, JORGE ANTONIO ABDALA SERNA Y RAÚL XAVIER GONZÁLEZ VALDÉS.

E.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "EXHORTO AL AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA, PARA QUE SE INVESTIGUE SI EL CONTRALOR DE DICHO MUNICIPIO, COMETIÓ ALGÚN TIPO DE ILÍCITO AL PRESENTAR UN DOCUMENTO CON CIERTAS IRREGULARIDADES ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL, EN RELACIÓN CON UN PROCESO QUE HA TENIDO SEGUIMIENTO EN ESTA LEGISLATURA Y EL AYUNTAMIENTO DE SALTILLO", PRESENTADA POR EL DIPUTADO LUIS GURZA JAIDAR, CONJUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "VICENTE FOX QUESADA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

F.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL, A FIN DE QUE SE OTORGUEN MAS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS A LA ATENCIÓN DE MENORES INFRACTORES", PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ LUIS ALCALÁ DE LA PEÑA.

G.- SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO "CON MOTIVO DEL XCVII ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA", PRESENTADO POR EL DIPUTADO GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BOONE.

H.- SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE "DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO CONTRA LOS NIÑOS", PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO JACINTO PACHECO, CONJUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "VICENTE FOX QUESADA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SE PRESENTARON LOS DIPUTADOS QUE NO PASARON LISTA AL INICIO DE LA SESIÓN, PRESENTÁNDOSE FINALMENTE 35 DE 35 DIPUTADAS Y DIPUTADOS.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DIO POR CONCLUIDA LA SESIÓN, SIENDO LAS 15:03 HORAS DEL MISMO DÍA, CITÁNDOSE A LAS Y LOS DIPUTADOS A SESIONAR A LAS 11:00 HORAS DEL MARTES 30 DE NOVIEMBRE DE 2007.

SALTILLO, COAHUILA, A 30 DE NOVIEMBRE DE 2007

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA BALDERAS
PRESIDENTE**

DIP. LETICIA RIVERA SOTO

DIP. JORGE ALBERTO GUAJARDO GARZA

SECRETARIA

SECRETARIO

Diputado Presidente, cumplida la lectura de la Minuta de la sesión anterior.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:
Gracias Diputada.

Se somete a consideración la Minuta que fue leída, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario, que se sirvan indicarlo levantando la mano para su registro.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta que se dio a conocer, por lo que se les solicita que en forma económica, levantando la mano, manifiesten el sentido de su voto, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke, que tome nota de lo que se manifieste al respecto e informe sobre el resultado de la votación.

Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Diputada Secretaria Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:
Diputado Presidente, el resultado es por unanimidad.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:
Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos en que se dio a conocer.

Cumplido lo anterior, a continuación solicito al Diputado Secretario Lorenzo Dávila Hernández, que se sirva dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado, señalándose que después de la referencia de cada documento, la Presidencia dispondrá el turno a la Comisión que corresponda o indicará lo que proceda.

Diputado Secretario Lorenzo Dávila Hernández:
Con su permiso, Diputado Presidente.

**Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.
30 de Noviembre de 2007.**

1.- Oficio del Subsecretario de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, mediante el cual se envía una iniciativa de decreto planteada por el ejecutivo del estado, para modificar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad para el Estado de Coahuila y la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Coahuila, en materia de adaptación y readaptación social.

Se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

2.- Oficio del Subsecretario de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, mediante el cual se envía una iniciativa de decreto planteada por el ejecutivo del estado, para derogar el artículo quinto del decreto 353 publicado en el periódico oficial extraordinario número 80 de fecha 6 de octubre de 2007, mediante el cual se autorizó la enajenación a título gratuito de un terreno en el nuevo centro metropolitano de Saltillo, a favor del ISSSTE.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

3.- Oficio del Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se solicita la validación del acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para desincorporar 2 fracciones de terreno de una misma área municipal, ubicados en el fraccionamiento Colinas de San Lorenzo, de esta ciudad, con objeto de enajenarlos a título gratuito a favor del gobierno del estado, para ser destinados a la Secretaría de Educación y Cultura, para la construcción de una escuela primaria y un jardín de niños.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

4.- Oficio del Secretario del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila, mediante el cual se solicita la validación del acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para otorgar en comodato por un plazo de 10 años, el parque zoológico y su bosque urbano, al Patronato del Parque Santiago de la Monclova.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

5.- Cuenta pública del Instituto Municipal de Cultura de Saltillo, correspondiente al segundo cuatrimestre de 2007.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

6.- Informe de avance de gestión financiera del SIMAS Monclova-Frontera, correspondiente al segundo cuatrimestre de 2007.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

7.- Oficio que suscriben el Director de la Escuela Normal Oficial "Dora Madero"; el Director del C. B. T. A. 21; el Director de la Escuela de Bachilleres J. A. E. de la U. A. de C.; el Director de la Secundaria Juan Antonio de la Fuente; el vocal de Pueblo Mágico; el Coordinador de la U. T. C. y la Directora de la Secundaria Presidente Madero, del municipio de Parras de la Fuente, Coahuila, mediante el cual solicitan a nombre de la comunidad estudiantil de ese municipio, la construcción de un monumento a la memoria del Lic. Juan Antonio de la Fuente, cuya ubicación sería en cruce de calzada de marqués y 16 de septiembre, con motivo del 140 aniversario de haberse declarado a la categoría de ciudad a dicho municipio y por decreto del H. Congreso del Estado, llevar el nombre de Parras de la Fuente, en honor del ilustre Lic. Juan Antonio de la Fuente.

Túrnese a la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas

Diputado Presidente, cumplida la lectura del informe de correspondencia.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Gracias Diputado.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, solicito a la Diputada Secretaria Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke, se sirva dar lectura sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con Punto de Acuerdo que se aprobaron y presentaron en la sesión anterior.

Diputada Secretaria Leticia Rivera Soto:

Con su permiso, Diputado Presidente.

INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2007.

Sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión celebrada el 20 de noviembre de 2007, la Presidencia de la Mesa Directiva informa lo siguiente:

1.- Se formuló una comunicación dirigida a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado, respecto a la Proposición sobre "Tarifas Eléctricas de la Comisión Federal de Electricidad", planteada por el Diputado José Luis Alcalá de la Peña, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles", del Partido Revolucionario Institucional.

2.- Se formuló una comunicación dirigida al Presidente Municipal de Torreón, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado que derivó de la Proposición sobre "Problema de transporte en el Municipio de Torreón", planteada por los Diputados Antonio Juan Marcos Villarreal, Román Alberto Cepeda González, Jorge Antonio Abdala Serna y José Luis Moreno Aguirre, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles", del Partido Revolucionario Institucional.

3.- Se formularon comunicaciones dirigidas al Ejecutivo Federal, al Ejecutivo del Estado y a los Presidentes Municipales, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado que derivó de la Proposición sobre "Exhorto al Gobernador del Estado, a los Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos, integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Coahuila, para dar cumplimiento a la reforma

efectuada al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Imagen y Publicidad de los Servidores Públicos; publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 13 de noviembre del presente año, y cuya vigencia inició el día 14 de noviembre de 2007”, planteada por los integrantes del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada”, del Partido Acción Nacional.

4.- Se formularon comunicaciones dirigidas al Coordinador del Comité Directivo y Consejo Consultivo para la Celebración del Bicentenario del Inicio de la Guerra de Independencia y el Centenario de la Revolución Mexicana y al Coordinador de la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas de este Congreso del Estado, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado que derivó de la Proposición sobre “Rescate de la casa donde nació Don Francisco I. Madero, con el objeto de ser rehabilitada como Museo”, planteada por el Diputado Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, del Grupo Parlamentario “General Felipe Angeles”, del Partido de la Revolución Democrática.

5.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión del Trabajo y Previsión Social, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Homologación del Salario Mínimo en toda la República”, planteada por los Diputados José Luis Moreno Aguirre, Antonio Juan Marcos Villarreal, Román Alberto Cepeda González, Juan Carlos Ayup Guerrero, Jorge Antonio Abdala Serna y Raúl Xavier González Valdés, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles”, del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

6.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Asuntos Municipales, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Exhorto al Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, para que se investigue si el Contralor de dicho Municipio, cometió algún tipo de ilícito al presentar un documento con ciertas irregularidades ante la Autoridad Judicial, en relación con un proceso que ha tenido seguimiento en esta Legislatura y el Ayuntamiento de Saltillo”, planteada por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada”, del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

7.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Seguridad Pública, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Exhorto al Ejecutivo Federal, a fin de que se otorguen mas recursos materiales y humanos a la atención de menores infractores”, planteada por el Diputado José Luis Alcalá de la Peña, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles”, del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

A T E N T A M E N T E.
SALTILLO, COAHUILA, A 30 DE NOVIEMBRE DE 2007.
EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO.

DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA BALDERAS.

Diputado Presidente, cumplida la lectura del informe relativo al trámite de las proposiciones con Punto de Acuerdo de la sesión anterior.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Como siempre Diputada, muchas gracias.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, a continuación se tomará protesta de ley a los ciudadanos designados como Consejeros Electorales Propietarios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, Jacinto Faya Viesca y Rafael Rodríguez Pantoja, por lo que esta Presidencia solicita a la Diputada Julieta López Fuentes y a los Diputados José Ignacio Máynez Varela, Lorenzo Dávila Hernández, Jorge Alberto Guajardo Garza, José Refugio Sandoval Rodríguez y Virgilio Maltos Long, que formulen una Comisión de Protocolo para introducirlos a este Salón de Sesiones, declarándose un breve receso para el cumplimiento de lo señalado.

-Receso-

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

En virtud de que la Comisión de Protocolo ha cumplido su cometido, vamos a pedir a tomar la protesta de ley a los ciudadanos Jacinto Faya Viesca y Rafael Rodríguez Pantoja quienes han sido nombrados como Consejeros Electorales Propietarios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por lo que se les solicita que se sirvan pasar al frente de esta mesa, pidiéndose asimismo a todos los presentes que sirvan poner de pie.

Ciudadanos Jacinto Faya Viesca y Rafael Rodríguez Pantoja:

¿Protestan ustedes guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado, las leyes emanadas o que emanen de ambas y la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como desempeñar fielmente sus deberes como Consejeros propietarios de dicho instituto, velando en todo momento por los derechos político- electorales de los coahuilenses y de todas las personas que residan en el territorio del estado?

Ciudadanos Jacinto Faya Viesca y Rafael Rodríguez Pantoja:

¡¡Si protesto!!

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

¡Si no lo hicieren así, que el estado y la sociedad, os lo demande!

Felicidades.

Habiéndose cumplido con lo anterior, se declara un breve receso para despedir a los ciudadanos Jacinto Faya Viesca y Rafael Rodríguez Pantoja, -enhorabuena-, solicitándole a los Diputados que integraron la Comisión de protocolo que se sirvan acompañarlo a retirarse de este Salón de Sesiones.

-Receso-

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a iniciativas de reforma a la Constitución Política del Estado, se concede la palabra al Diputado Lorenzo Dávila Hernández, del Grupo Parlamentario "General Felipe Ángeles" del Partido de la Revolución Democrática, para dar primera lectura a una iniciativa de decreto que reforma los artículos 158-U, fracción II, numeral 3, de la Constitución Política del Estado de Coahuila y los artículos 92 y 102, fracción II, numeral 2 y 104, inciso B, fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila, con el objeto de que los presidentes municipales rindan el informe que guarda la administración pública municipal en sesión pública, eliminando el carácter de solemne y establecer la discusión y votación del mismo por parte del ayuntamiento. Tiene usted el uso de la tribuna y escucharemos atentamente Diputado.

Diputado Lorenzo Dávila Hernández:

Con su permiso, compañero Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 158-U, FRACCIÓN II, NUMERAL 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA Y 92, 102, FRACCIÓN II, NUMERAL 4 Y 104, INCISO B, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GENERAL FELIPE ANGELES" DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA.

El DIPUTADO LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ, con fundamento en los artículos 59, fracción I y 196, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila, someto a la consideración del Pleno del Congreso, la presente Iniciativa con proyecto de decreto para reformar los artículos 158-U, fracción II,

numeral 3, de la Constitución Política del Estado de Coahuila y 92, 102, fracción II, numeral 4 y 104, inciso B, fracción IV, del Código Municipal para el Estado de Coahuila, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las reformas que propongo tienen un propósito claro: Eliminar, de una vez y para siempre, los costosos e inútiles actos donde los Presidentes Municipales rinden un presunto informe del estado que guarda la administración pública municipal. Estos informes, en la forma y términos en que actualmente se realizan, no son otra cosa que ridículas y patéticas copias de los informes imperiales que antaño rendían los Presidentes de la República y los Gobernadores de los Estados. Nada justifica los enormes gastos que dichos informes representan y que implican un verdadero despilfarro de los recursos públicos.

Todos los partidos políticos, sin excepción, en diferentes momentos han criticado el formato ampuloso y nada republicano de los informes presidenciales o de aquellos rendidos por los gobernadores. Sin embargo, nadie ha criticado esta práctica en el nivel municipal. Es inaudito e inadmisibles que, existiendo tantas necesidades sociales y tan pocos recursos públicos, se destinen recursos para rentar teatros, montar escenografías opulentas y difundir supuestos logros, a través de un informe, rendido por el presidente municipal, que no tiene nada de republicano y que, además, en la mayoría de los casos ni siquiera fue aprobado previamente por el republicano ayuntamiento.

En efecto, si se revisa el texto del artículo 115 de la Constitución Federal, en ningún lado aparece la figura de este informe. Según el actual artículo 158-U, fracción II, numeral 3, de la Constitución Local, corresponde al Ayuntamiento, esto es, al cuerpo colegiado integrado por todos los munícipes, la aprobación del informe anual sobre el estado que guarda la administración pública municipal. Señala esta disposición constitucional que el informe será rendido por el presidente municipal en sesión pública y solemne. Lo anterior implica que el informe que durante muchos años, con despilfarros y festejos, han rendido los presidentes municipales, previamente debieron haber sido aprobados por sus respectivos ayuntamientos, cosa que no sucede pues el texto del informe se guarda celosamente hasta el momento de ser expuesto ante un público selecto y en locales fuertemente custodiados por las fuerzas de seguridad y los guaruras de los altos funcionarios invitados a tan importante acto. Y en esto no hay excepciones: Desde los municipios más importantes hasta los más modestos se esmeran en derrochar sin recato los recursos públicos para dar lustre al informe.

Por eso propongo reformar la disposición citada con antelación, para disponer que el presidente municipal rinda el informe en sesión pública, eliminando el carácter de solemne, y adicionar una parte final para establecer que la discusión del informe se verificará conforme lo disponga el código de la materia.

Así mismo y para los efectos de que la aprobación del informe sea un acto republicano y un ejercicio democrático, propongo adicionar el numeral 4 de la fracción II del artículo 102 del Código Municipal, para disponer que corresponderá al ayuntamiento aprobar anualmente el informe del estado que guarde la administración pública municipal, el cual será rendido por conducto del presidente municipal en sesión pública. La discusión y votación deberá realizarse en lo general y en lo particular en la forma que acuerde el Ayuntamiento por mayoría calificada en los términos del artículo 95 fracción III del Código, es decir por las dos terceras partes de sus miembros.

Finalmente, se propone reformar los artículos 92 y 104, inciso B, fracción IV, del Código Municipal para establecer, primero, que la rendición del informe no es un acto ceremonial o de celebración y, segundo, que el informe será rendido en el mes de enero para los efectos de que los datos y cifras sean definitivas y no proyecciones o estimaciones como actualmente ocurre, señalándose que, tratándose del año en que concluya el mandato, el informe se rendirá durante el último mes de ejercicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno del Congreso del Estado la siguiente

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los Artículos 158-U, Fracción II, Numeral 3, de la Constitución Política del Estado de Coahuila y 92, 102, Fracción II, Numeral 4 y 104, Inciso B, Fracción IV, del Código Municipal para el Estado de Coahuila.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el numeral 3 de la fracción II del artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTICULO 158-U. los Ayuntamientos tendrán las competencias, facultades y obligaciones siguientes:

I.

II. En materia de administración pública municipal:

1 al 2.

3. Aprobar anualmente el informe del estado que guarda la administración pública municipal, el cual será rendido por conducto del presidente municipal en sesión pública. La discusión se verificará conforme lo disponga el código de la materia.

4 al 8.

III a la IX.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 92, 102, fracción II, numeral 4 y 104, inciso B, fracción IV, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 92. A diferencia de las sesiones normales, serán solemnes aquellas que merezcan un carácter de ceremonia o celebración; serán solemnes, la sesión en que se instale el Ayuntamiento y aquellas que acuerde el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 102.

.....

.....

En todo caso, los ayuntamientos tendrán las competencias, facultades y obligaciones siguientes:

I.

II. En materia de administración pública municipal:

1 al 3.

4. Aprobar anualmente el informe del estado que guarda la administración pública municipal, el cual será rendido por conducto del presidente municipal en sesión pública. La discusión y

votación deberá realizarse en lo general y en lo particular en la forma que acuerde el Ayuntamiento por mayoría calificada en los términos del artículo 95 fracción III de este Código.

5 al 10. -----

III a IX. -----

ARTÍCULO 104. El presidente municipal, será el órgano ejecutivo de las determinaciones del Ayuntamiento y tendrá las siguientes competencias, facultades y obligaciones:

A). -----

B). Administración Pública Municipal:

I a III. -----

IV. Rendir en el mes de enero, en sesión pública, el informe anual sobre el estado que guarda la administración pública municipal y someterlo a la aprobación del Ayuntamiento. Tratándose del año en que concluya el mandato, el informe se rendirá durante el último mes de ejercicio.

C) al G). -----

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

Saltillo, Coahuila, a 28 de Noviembre de 2007.

DIPUTADO LORENZO DAVILA HERNANDEZ

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Muchas gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Constitución Política Local, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura con un intervalo de 10 días, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

A continuación y nuevamente Diputado, se le concede la palabra a usted Diputado Lorenzo Dávila, del Grupo Parlamentario "General Felipe Ángeles" del Partido de la Revolución Democrática, para dar segunda lectura a una iniciativa de decreto que reforma la fracción VI del artículo 158-K de la Constitución Política del Estado de Coahuila, sobre el procedimiento para el nombramiento de Presidente Municipal interino o sustituto, en caso de que el Presidente Municipal electo no se presente a tomar posesión del cargo o ante la falta absoluta del Presidente Municipal durante los primeros 6 meses del período correspondiente. Nuevamente Diputado lo escuchamos con atención.

Diputado Lorenzo Dávila Hernández:

Con su permiso, compañero Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN VI, DEL ARTÍCULO 158-K, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO

LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GENERAL FELIPE ÁNGELES" DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

El DIPUTADO LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ, con fundamento en los artículos 59, fracción I y 196, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila, someto a la consideración del Pleno del Congreso, la presente Iniciativa con proyecto de decreto para reformar la fracción VI, del artículo 158-K, de la Constitución Local, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En conformidad a la sentencia emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver sobre el expediente 158/2007 y Acumuladas, integrado con las acciones de inconstitucionalidad presentadas en contra de diversas disposiciones de carácter electoral reformadas mediante la expedición de los decretos 340 y 341 publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de fecha 2 de agosto de 2007, se estima necesario reformar la fracción VI, del artículo 158-K de la Constitución Política del Estado de Coahuila, toda vez que los conceptos de invalidez enderezados en su contra por los accionantes fueron declarados fundados y, consecuentemente, decretada la invalidez de la norma impugnada, tal y como se desprende de la consulta de las fojas 12 y 13 de la versión taquigráfica de la sesión pública ordinaria, celebrada por ese Alto Tribunal, el día cinco de noviembre del presente año.

Debe recordarse que el suscrito, según consta en el Diario de Debates, reservó para su discusión en lo particular, la fracción VI, del artículo 158-K, de la Constitución Local. En esa ocasión manifesté (y cito textualmente): "La reforma propuesta pretende suplantar la voluntad popular por la voluntad de un pequeño grupo de personas, encarnadas en una dirigencia estatal de un partido político. Con ello, se violan los artículos 1º, 35, 36,41, 115 y 116 de la Constitución Federal. Por ello, proponemos que se someta a la consideración del Pleno, eliminar la propuesta de reforma al artículo 158 K de la Constitución Local y que quede el texto actual y vigente, tal y como se encuentra. Es decir, solicitamos que la reforma propuesta al artículo 158 K se elimine del dictamen, para que siga rigiendo el texto actual, pues la reforma propuesta es inconstitucional."

El ministro ponente, SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO, al presentar el proyecto de resolución señaló: "se declara fundado el concepto de invalidez, en el que los promoventes de la acción argumentan que se debe declarar la invalidez del artículo 158-K, fracción VI, de la Constitución Política del Estado. Esto es así, porque los artículos 39, 40, 41, 115 y 116 de la Constitución Federal son claros al establecer que la elección de los presidentes municipales debe realizarse mediante sufragio universal, libre, secreto y directo. Lo que en el caso no se respeta, pues se deja en manos del Congreso del Estado el nombramiento del presidente municipal electo cuando éste no se presente a tomar posesión del cargo en el caso de falta absoluta, supuesto en el cual los habitantes del Ayuntamiento interesado no tienen participación alguna."

Al haber sido decretada la invalidez de la reforma realizada a la fracción VI, del artículo 158-K, de la Constitución Política del Estado de Coahuila, estimo que cobra validez y se actualiza la pretensión que externe anteriormente, en el sentido de que debe prevalecer el texto vigente antes de la reforma, por lo que respetuosamente someto a la consideración del Pleno del Congreso la siguiente

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reformar la fracción VI, del artículo 158-K, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 158-K. -----

I A I V. -----

Cuando el presidente municipal electo no se presente a tomar posesión del cargo; o en caso de falta absoluta del presidente municipal, que ocurra durante los primeros seis meses del período correspondiente, el Congreso del Estado, con la concurrencia de cuando menos las dos terceras partes del total de sus miembros, nombrará, en escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos, un presidente municipal interino.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, dentro de los noventa días siguientes al de la designación del presidente interino, expedirá la convocatoria para la elección del presidente municipal que deba concluir el período, debiendo precisar en la convocatoria, la fecha en que habrá de celebrarse dicha elección.

Cuando la falta absoluta del presidente municipal ocurriere después de los seis meses del período correspondiente, el Congreso del Estado, con la concurrencia de cuando menos las dos terceras partes del total de sus miembros, nombrará, en escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos, a un presidente municipal sustituto, quien se encargará de concluir el período.

VII. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que se opongan al presente decreto.

Saltillo, Coahuila, a 7 de noviembre de 2007.

DIPUTADO LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:
Gracias Diputado.

Habiéndose cumplido con la segunda lectura de esta iniciativa, se dispone que sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para efectos de estudio y dictamen.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a iniciativas de Diputadas y Diputados, a continuación se concede la palabra al Diputado Horacio de Jesús del Bosque Dávila, para dar primera lectura a una iniciativa de Ley Protectora la Dignidad del Enfermo Terminal para el Estado de Coahuila, e iniciativa de decreto mediante la cual se adiciona el artículo 354 Bis al Código Penal del Estado de Coahuila, se reforma el artículo 42 del Código Civil del Estado de Coahuila, se reforma el segundo párrafo y se adiciona un tercer párrafo al artículo 60, se reforma el inciso C, recorriéndose el inciso D para ser ahora el inciso E del artículo 62 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, adicionándose un inciso D a este último artículo de la referida ley, que presenta conjuntamente con el Diputado Francisco Javier Z'Cruz Sánchez, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional. Tiene usted el uso de la tribuna Diputado.

Diputado Horacio de Jesús del Bosque Dávila:
Gracias Diputado.

(Participa también en la lectura el Diputado Francisco Javier Z'Cruz Sánchez).

LOS SUSCRITOS DIPUTADOS HORACIO DE JESÚS DEL BOSQUE DÁVILA Y FRANCISCO JAVIER Z' CRUZ SÁNCHEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JESÚS REYES HERÓLES",

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, FRACCIÓN I Y 67 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; 49, FRACCIÓN IV, 183 FRACCIÓN I Y 192 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RESPETUOSAMENTE PRESENTAMOS ANTE ESTA SOBERANÍA LA INICIATIVA DE “LEY PROTECTORA DE LA DIGNIDAD DEL ENFERMO TERMINAL”, PARA EL ESTADO DE COAHUILA, E INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 354 BIS, AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE COAHUILA; SE REFORMA EL ARTÍCULO 42 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA; SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO Y ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 60, Y SE REFORMA EL INCISO C), RECORRIÉNDOSE EL INCISO D) PARA SER AHORA EL INCISO E) DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA, ADICIONÁNDOSE UN INCISO D) A ÉSTE ÚLTIMO ARTÍCULO DE LA MISMA LEY, SUSTENTADA EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La declaración Universal de Derechos Humanos promulgada en el año de 1948 por la Organización de las Naciones Unidas, ha sido el punto de referencia obligado para muchos de los textos constitucionales que tratan sobre la protección de la dignidad del ser humano respecto a las aplicaciones de la biotecnología y la medicina.

El convenio del Consejo Europeo sobre los derechos del hombre y la biomedicina, suscrito el 4 de abril de 1997 en España, es el primer instrumento internacional con carácter jurídico vinculante de los países que lo suscriben. Su especial relevancia radica en el hecho de que establece un marco común para la protección de los derechos y la dignidad humana en la aplicación de la medicina.

El citado convenio trata explícitamente sobre la necesidad de reconocer los derechos de los pacientes, la protección de la salud, el derecho a la información clínica, la autonomía respecto a su salud, el respeto a la intimidad personal y a la libertad individual del enfermo, así como la confidencialidad de la información.

En este contexto, en el derecho internacional y particularmente en el campo de la medicina, se han señalado - en diversos pronunciamientos legislativos - dos posibilidades del derecho a una muerte digna: la pasiva y la activa.

Se ha descrito que: “el derecho a una muerte digna de forma pasiva es definida como el conjunto de acciones u omisiones, que con el fin de suprimir cualquier dolor, causan la muerte al enfermo, no proporcionándole ningún agente para acabar con la vida, pero si dejando que algunos procesos evolucionen espontánea o naturalmente como es el caso de las infecciones intercurrentes. En este caso, se dejan de administrar al enfermo terminal los tratamientos respectivos, en vista de la imposibilidad de su recuperación”.

Para los filósofos de la medicina, como el científico Español Dn. Santiago Ramón y Cajal (El mundo visto a los 80 años; Madrid 1934) y Gregorio Marañón (Ensayo Biológico, 1931) así como para los eruditos en derecho, son dos las exigencias de la dignidad humana: el derecho a la vida y la libertad individual.

En el orden filosófico y jurídico la dignidad de la persona es considerada como un derecho innato en el ser humano y debe ser ejercida desde el momento de la concepción de la vida hasta la muerte.

La dignidad de las personas, en las normas del derecho internacional es considerada como el fundamento del orden político y la paz social; de allí que el Estado debe convertirse en salvaguarda de su vulnerabilidad evitando los hechos que la denigren, la mediaten o la empequeñezcan.

La dignidad es una cualidad que enriquece la propia estima y la de los demás y que está presente durante toda nuestra vida, en todos los momentos y en cualquier circunstancia, no aumenta o disminuye ni depende de la calidad de vida que se tenga, lo cual significa que el derecho a la dignidad no se mide

por el status social, ni el ser humano es tanto más o menos digno por su calidad de vida. Por lo tanto, no debe confundirse la dignidad humana de las condiciones de vida con la dignidad de la persona.

El derecho a la dignidad es parte fundamental de la vida, de allí que deben respetarse los deseos e íntimas convicciones de un paciente terminal respecto a la no vulneración de su dignidad física y psicológica en los últimos momentos. La decisión del paciente resulta indiscutible y es fundamental de todo ordenamiento; no existe ningún derecho que pueda ser más inviolable que el derecho individual de controlar su propia vida en los momentos finales de su existencia.

Analizadas las cuestiones referentes a la dignidad humana y a una mejor calidad de vida, es pertinente comentar sobre la autonomía de la voluntad y la autodeterminación cuando la dignidad personal y la calidad de vida se ven afectadas por situaciones irreversibles provocadas por accidentes o por una enfermedad terminal.

Dentro del campo de la bioética, la autonomía de la voluntad significa la instrumentación de las reglas propias que se impone un individuo, y frente a ella, el médico debe mantener el más alto nivel de conducta profesional con compasión y respeto por la dignidad de un paciente, pensando en el derecho inviolable del individuo a controlar su propia vida, libre de la interferencia de otras personas y desde la perspectiva indiscutible de los valores que profese.

En este marco internacional, y considerando el derecho a la dignidad del ser humano, entre los profesionales de la sociedad médica mexicana, se ha acentuado - en los últimos quince años - un debate sobre la conveniencia de disponer de directivas anticipadas acerca de los deseos de los pacientes a la hora de asistirlos en una situación de emergencia vital. Una gran cantidad de enfermos les han transmitido a sus médicos la inquietud sobre cómo desean ser tratados ante la posibilidad de encontrarse en un grave riesgo de muerte o de incapacidad física; la gran mayoría de pacientes pide en esos casos atenuantes al dolor y una muerte apacible.

Desde un punto de vista ético, es necesario recordar que el hombre es un ser limitado y mortal, por lo tanto, hay que acercarse a un enfermo con realismo, evitando la idea de que la medicina es omnipotente; hay límites que son insuperables y en estos casos es necesario reconocer con serenidad la propia condición humana.

Los avances tecnológicos de la medicina han logrado en algunos casos prolongar la vida y vencer varias enfermedades que se consideraron mortales, pero desgraciadamente a menudo se aplican a un enfermo procedimientos que provocan una distorsión del objetivo mismo de la medicina, que no es en principio evitar la muerte, sino promover la salud y restaurarla cuando es afectada por una enfermedad; en ese sentido la voluntad del paciente es soberana en cuanto a someterse o no al acto médico, y aun cuando algunos consideren lo anterior un derecho subjetivo, lo cierto es que trasciende a la sociedad como interés público y la ley lo considera un derecho positivo.

Lo anterior reviste de una importancia especial, ya que un número cada vez más elevado de funciones vitales puede prolongarse por medio de órganos artificiales, pulmones mecánicos, estimuladores cardiacos, entre otros. Nadie duda de su importancia cuando se utilizan para un paciente en crisis, que luego puede regresar a un estado de salud normal, sin embargo, permanece bajo discusión el uso de estos instrumentos para prolongar de modo muy limitado la vida de un paciente con lesiones irreversibles de un órgano fundamental o con una enfermedad terminal.

Ahora bien, es común ver el desgaste físico y económico de las familias con enfermos terminales en hospitales públicos y privados, lo cual se evitaría si el paciente toma decisiones previas que tengan carácter legal; evitando también colocar a los médicos en un reducido campo de maniobra.

No hay obligación de recibir o prolongar un tratamiento que es considerado ineficaz por la profesión médica. Esta práctica es considerada como legal y ética siempre que el propósito del médico sea aliviar el dolor y no provocar la muerte.

Por lo anterior, es recomendable instruir a la gente para que en los casos extremos referidos, pueda evitar el ensañamiento terapéutico exasperado, aún aplicado con la mejor intención, pero que además de inútil, no respetaría la integridad personal de quien ya ha llegado a un estadio terminal. El concepto de salud, entraña el equilibrio físico y psíquico normal, sin sufrimientos innecesarios que inútilmente traten de alargar su vida.

Entre las ventajas de prevenir la aplicación imprudencial de los cuidados a la salud están:

- La tranquilidad personal del paciente.
- El conocimiento de los médicos acerca de los deseos del enfermo.
- La disminución de intervenciones médicas en vano, costosas y especializadas.
- Evitar los sentimientos de culpa e impotencia familiares.
- La disminución de preocupaciones de tipo legal para médicos y familiares.
- El abatimiento de gastos innecesarios de atención médica.
- La atención psicológica y asesoría espiritual.

En México, según datos del Sistema Estadístico Epidemiológico de Defunciones, de alrededor de 495 mil decesos que se registran al año, la tercera parte (165 mil) se deben a enfermedades terminales. En ese caso, los ciudadanos deben tener el derecho de tomar sus propias decisiones acerca del cuidado médico que desean recibir en padecimientos sin expectativas de recuperación.

La Ley General de Salud, en su artículo 77, Bis 37, fracción IX establece que los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, tendrán derecho a “otorgar o no su consentimiento válidamente informado y a rechazar tratamientos o procedimientos”.

Por su parte, el artículo 345 de la misma ley, dispone literalmente que “no existirá impedimento alguno para que a solicitud o autorización de las siguientes personas: el o la cónyuge, el concubinario, la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante; conforme al orden expresado; se prescindiera de los medios artificiales que evitan que en aquel que presenta muerte cerebral comprobada se manifiesten los demás signos de muerte a que se refiere la fracción II del artículo 343”.

De igual forma en Coahuila, el artículo 2998 del Código Civil establece en la figura jurídica del mandato, “que el mandatario podrá tomar decisiones sobre el tratamiento médico y el cuidado de la salud del mandante, aun cuando éste hubiere quedado incapaz, si para ello hubiere sido expresamente autorizado por el mandante”.

Sin embargo, no obstante que existen dichas disposiciones generales, tanto a nivel federal como a nivel local, es de suma importancia que el Estado de Coahuila, cuente con una ley que contemple de forma amplia este derecho; una ley en la cual se establezca un procedimiento claro y práctico, que otorgue certeza jurídica y no deje lugar a las interpretaciones; una ley que permita a los ciudadanos ejercer el derecho a una muerte digna, que garantice que las personas disfruten plenamente su libertad de decisión sobre su organismo, hasta el fin de su existencia.

El ser humano, con el poder de su inteligencia y de su voluntad, ha sido capaz de trascender en el mundo del cual forma parte; de allí que la ley, los ordenamientos jurídicos y la organización económica, política y social del estado deben garantizar el derecho de todo individuo para que al final de su existencia, en el ocaso de su vida, tenga el derecho a decidir en que circunstancias morir.

En el presente proyecto de ley - basado en fundamentos de derecho internacional, en la dignidad del ser humano, así como en el reconocimiento constitucional a la integridad corporal y el respeto a la intimidad personal - pondremos a consideración de la Asamblea un nuevo instrumento legal que consideramos reclama un segmento importante de la sociedad y que anhela toda persona que después de su trayectoria por la vida, se ve aquejado por una enfermedad incurable: el derecho a morir con dignidad.

Recogiendo las muy valiosas opiniones de coahuilenses distinguidos por sus estudios en la materia; por su alto perfil ciudadano y profesional, los promoventes de esta iniciativa realizamos una profunda labor de auscultación sobre el tema, motivados inicialmente en torno a las tesis y planteamientos propuestos por el Licenciado Fernando Antonio Cárdenas González, - distinguido coahuilense y autoridad reconocida en el campo de la autonomía de la voluntad de enfermos terminales - en su libro "Incapacidad, Disposiciones para Nuevos Horizontes de la Autonomía de la Voluntad", que se ha convertido en un referente obligado para todos aquellos interesados en las cuestiones nacionales e internacionales que abordan estos aspectos.

Este instrumento legislativo está sustentado fundamentalmente en la Ortotanasia, entendiéndose en ello: la capacidad de toda persona a decidir el final de su existencia para no ser dañado en su integridad debido a la aplicación de medios desproporcionados o extraordinarios para el mantenimiento de la vida. Consiste en la suspensión de tratamientos agresivos que traten de prolongarle la existencia inútilmente, y por medio de recursos paliativos al dolor dejar que la muerte llegue apaciblemente, sobre todo en enfermedades incurables y terminales. Es un recurso legal y humano para confortar a un enfermo en situación crítica, evitando que sea víctima del miedo, la angustia y la depresión; procura que el final de la existencia como consecuencia natural de la vida, sea menos traumático que el nacimiento mismo. De ninguna manera se intenta unificar el modo de morir, sino de un principio ético que permita que cada historia humana sea absolutamente única, personal, irrepetible, incluyendo su final.

Cualquier acto y tratamiento que garantice el mayor respeto posible a un ser humano en proceso de extinción, hará honor a la práctica médica, a la voluntad jurídica, al valor moral del paciente y de sus familiares, y a la sociedad en general. La Ortotanasia, es la libertad y el derecho del ser humano a decidir en que circunstancias vivir con dignidad sus últimos momentos; es el respeto a la autonomía de la voluntad para determinar el buen morir, y a diferencia de otros conceptos que atentan contra la vida, no es el **hacer morir, sino el dejar morir de una manera serena y natural.**

Otro de los objetivos de la presente iniciativa de ley, es brindar tranquilidad al médico que está tratando al enfermo terminal, para que en base a las disposiciones previsoras que este expresó, el médico se encuentre legalmente facultado a respetar la voluntad del enfermo terminal cuando no pueda gobernarse por sí mismo y que esto le evite riesgos de ser sujeto de responsabilidad civil o penal, por percepciones diversas de los familiares.

Por ultimo, podríamos señalar que la decisión personal de morir dignamente siguiendo el curso natural de la vida y rechazando el ensañamiento terapéutico, es la actitud que las religiones en general aprueban y defienden.

La Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, en su declaración de Mayo de 1980, expresa que "es lícito en conciencia tomar la decisión de renunciar a tratamientos que producirían una prolongación precaria y penosa de la existencia, máxime cuando en ocasiones las técnicas aplicadas imponen al paciente sufrimientos mayores a los beneficios que puedan obtener"; con la aplicación de tales medios desproporcionados o extraordinarios, solo se consigue lo que la medicina francesa llama el encarnizamiento terapéutico que instrumentaliza al ser humano, cuya dignidad es preciso proteger en el momento de la muerte (Juan Pablo II a la Academia Pontificia de Ciencias, 23-VII- 1982).

Mas recientemente, en la Encíclica *Evangelium Vitae* de Juan Pablo II, confirma la posición de la Iglesia Católica en apoyo a la Ortotanasia a través de "la decisión a renunciar a ciertas intervenciones médicas gravosas para el enfermo y su familia, por ser desproporcionadas a los resultados que se podrían esperar; cuando la muerte se prevé inminente e inevitablemente, se puede en conciencia renunciar a tratamientos excesivos sin interrumpir los cuidados al dolor del paciente". En este sentido, Juan Pablo Segundo llevó a la práctica lo plasmado en la Encíclica, al pedir que no se le prestara asistencia medica tendiente a prolongar su última enfermedad y que de esa manera le permitieran morir en paz.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 59 fracción I y 67 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 49 fracción IV, 183 fracción I y 192 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, se presenta la siguiente iniciativa de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se expide la siguiente:

LEY PROTECTORA DE LA DIGNIDAD DEL ENFERMO TERMINAL, PARA EL ESTADO DE COAHUILA.

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Respeto a la Dignidad Humana. Esta ley es de orden público e interés social, tiene por objeto regular el derecho de toda persona a otorgar el Documento de Disposiciones Previsoras como una garantía para decidir respecto al tratamiento médico que desea o no recibir en el supuesto de padecer una enfermedad terminal que lo ubique en un estado en el que ya no pueda expresarse ni gobernarse por sí a efecto de que se le garantice el derecho a morir dignamente y se evite a su persona el obstinamiento o encarnizamiento terapéutico.

ARTÍCULO 2.- Alcance. Esta ley privilegia a la naturaleza y a la vida, reconoce el derecho de toda persona a la Ortotanasia, en donde se aceptan tratamientos médicos y quirúrgicos ordinarios y proporcionados para enfrentar el padecimiento, es decir, la muerte a su tiempo; tiene por finalidad que la enfermedad incurable e irreversible siga su curso natural, paliando el dolor de forma mesurada, sin manipulaciones médicas innecesarias, evitando emprender o continuar acciones terapéuticas sin esperanzas, inútiles y obstinadas, garantizando así al enfermo la asistencia hasta el final con el respeto que merece la dignidad del hombre.

Por lo tanto, esta ley tiene la finalidad de evitar mediante disposiciones previsoras, el ensañamiento terapéutico con el enfermo en estado terminal, renunciando al empleo de tratamientos médicos y quirúrgicos extraordinarios y desproporcionados con los que se logra únicamente prolongar artificialmente la vida del paciente en situación precaria y penosa de existencia, sin posibilidades de curación.

ARTÍCULO 3.- Para efectos de la presente ley, se entenderá por:

I.- Acta: Instrumento fuera de Protocolo ante Notario Público, en donde el Autor formaliza el Documento de Disposiciones Previsoras;

II.- Autor: La persona con capacidad de ejercicio, o bien, el emancipado capaz, que otorga en los términos de esta ley el Documento de Disposiciones Previsoras;

III.- Certificado Médico: La declaración escrita de un médico debidamente credencializado, en la que certifica en un momento determinado, el estado de salud de una persona;

IV.- Distanacia: El empleo de todos los medios posibles, sean proporcionados o no, para retrasar el advenimiento de la muerte, a pesar de que no haya esperanza alguna de curación;

V.- Documento de Disposiciones Previsoras: El pronunciamiento escrito y previo por el cual una persona con capacidad de ejercicio, o bien, un emancipado capaz, da instrucciones respecto al tratamiento médico que desea o no recibir en el supuesto de padecer un accidente o una Enfermedad Terminal irreversible que lo ubique en un estado en el que ya no pueda expresarse y valerse por sí, con el propósito de que se le garantice su derecho a morir dignamente y se evite en su persona el encarnizamiento terapéutico. Este documento será válido, siempre y cuando las instrucciones a ejecutar se den conforme a la práctica aceptada en vigencia, como correcta, prudente y acertada, desde el punto de vista médico y de acuerdo a las normas establecidas por la Ley General de Salud, debiendo el Autor designar a un Representante para que haga valer su voluntad y decida en su nombre cuando él ya no lo pueda hacer;

VI.- Enfermedad Terminal: Todo padecimiento - producto de una enfermedad o accidente - reconocido, progresivo, irreversible e incurable que se encuentra en estado avanzado, en el que existe certeza inminente de muerte;

VII.- Eutanasia: Acto a través del cual se acaba con la vida de una persona, a petición suya o de un tercero cercano, con el fin de eliminar su sufrimiento;

VIII.- Medicina Paliativa: El estudio y manejo de pacientes con enfermedad avanzada, progresiva e incurable, con pronóstico de vida limitado y cuyo objetivo es conseguir la mejor calidad de vida posible hasta su muerte, controlando el dolor y los demás síntomas, apoyando emocionalmente al paciente y su familia con un objetivo final, el bienestar y la calidad de vida;

IX.- Médico Responsable: El profesional que tiene a su cargo coordinar la información y la asistencia clínica del paciente en Enfermedad Terminal, con el carácter de interlocutor principal del mismo en todo lo referente a su atención e información durante el proceso asistencial, sin perjuicio de las obligaciones de otros profesionales que participan en las actuaciones asistenciales;

X.- Ortotanasia: La defensa del derecho a morir dignamente, sin el empleo de medios desproporcionados y extraordinarios para el mantenimiento de la vida, dejando que la muerte llegue en enfermedades incurables y terminales, tratándolas con los máximos tratamientos paliativos - que disminuyen el sufrimiento o lo hacen tolerable - de apoyo emocional y espiritual, para evitar sufrimientos, recurriendo a medidas razonables. Se distingue de la Eutanasia, en que la Ortotanasia nunca pretende deliberadamente la muerte del paciente;

XI.- Paciente en Estado Terminal: La persona a la que le haya sido diagnosticada alguna Enfermedad Terminal cuyo tratamiento no puede ser curativo, sino solamente paliativo, y tenga la muerte como consecuencia inminente de la enfermedad;

XII.- Registro: El Registro de Disposiciones Previsoras bajo el resguardo de la Secretaría de Salud en el Estado;

XIII.- Representante: El apoderado o mandatario designado por el Autor del Documento de Disposiciones Previsoras, responsable de hacer valer la voluntad del Autor descrita en el Documento, ante el Servicio Clínico;

XIV.- Secretaría: La Secretaría de Salud del Estado de Coahuila; y

XV.- Servicio Clínico: La unidad asistencial con organización propia, dotada de los recursos técnicos y del personal calificado para llevar a cabo actividades clínicas.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA CAPACIDAD PARA OTORGAR LAS DISPOSICIONES Y SU CONTENIDO

ARTÍCULO 4.- Capacidad. Toda persona con capacidad de ejercicio, así como los emancipados capaces, tienen derecho a otorgar el Documento de Disposiciones Previsoras.

ARTÍCULO 5.- Casos Especiales. La persona que no goce de su cabal juicio o aquella persona que estando enferma tenga intervalos de lucidez, tiene derecho a otorgar el Documento de Disposiciones Previsoras, siempre y cuando un médico certifique un intervalo de lucidez al momento de otorgar las mismas, ante la presencia del Notario Público, quien podrá interrogar al Autor a fin de cerciorarse de su capacidad, en cuyo caso el Fedatario, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Notariado de Coahuila, deberá transcribir la certificación médica y las preguntas y respuestas que, en su caso, se hubieren efectuado, así como los datos generales y cédula profesional del médico.

Firmará el Acta, además del Notario Público, el médico que intervino para el reconocimiento, haciéndose constar expresamente que en la manifestación de la voluntad, el mayor de edad o menor emancipado gozó de perfecta lucidez de juicio.

Sin los anteriores requisitos, la manifestación será nula.

ARTÍCULO 6.- Cuestionamiento de la Capacidad. En el caso de que el personal del Servicio Clínico responsable de la asistencia médica del Autor, cuestione o ponga en duda la capacidad del Autor que otorgó la disposición previsoras ante el Notario Público, pondrá los hechos al conocimiento del Ministerio Público para que proceda conforme a derecho.

ARTÍCULO 7.- Contenido de las Instrucciones. El Autor podrá dictar en el Documento de Disposiciones Previsoras las instrucciones que deberán puntualmente respetarse en el caso de que se ubique en una Enfermedad Terminal, pudiendo ser éstas, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:

I.- Que al Autor no se le apliquen medios extraordinarios, agresivos y desproporcionados surgidos de medidas diagnósticas heroicas, pruebas e investigaciones superfluas, cuando se encuentre en una enfermedad terminal e incurable y sólo prolonguen artificialmente su vida, donde el estado de inconciencia del Autor se juzgue irreversible o no exista ninguna expectativa razonable de recuperar la salud;

II.- Que se proteja su derecho a morir humanamente y con dignidad, debiendo ocuparse - el médico o el equipo sanitario - a aliviar los dolores físicos y morales del paciente, manteniendo en todo lo posible la calidad de vida que se agota y evitando emprender o continuar acciones terapéuticas o quirúrgicas sin esperanza, inútiles y obstinadas, evitando, en todo momento, el ensañamiento terapéutico;

III.- Que se practiquen todos los cuidados de la Enfermedad Terminal, siempre que éstos vayan encaminados al beneficio del Autor, optándose por medios paliativos y no tratamientos quirúrgicos o terapéuticos con los que se logre únicamente prolongar artificialmente la vida del Autor en situación precaria y penosa de existencia sin posibilidades de curación;

IV.- Que se le brinde al Autor asistencia humanística y espiritual y se le respete el derecho de estar debidamente informado de su padecimiento, así como el derecho de la elección del tratamiento y todo aquello que tiene que ver con la ética del tratamiento del dolor y el empleo de los medios terapéuticos desproporcionados y extraordinarios;

V.- Que se vele y garantice la protección del Autor, su bienestar mental, físico y moral durante su Enfermedad Terminal;

VI.- Que se le practique al Autor cualquier cuidado requerido para su estado de salud, siempre que tal cuidado sea beneficioso, a pesar de la gravedad y la permanencia de alguno de sus efectos y sea recomendable a las circunstancias del otorgante y que los riesgos implicados no sean desproporcionados a la ventaja que se anticipa; y

VII.- Que se respete la Institución de Salud y el médico que eligió el Autor, para llevar su expediente y diagnosticar su estado de salud y su tratamiento correspondiente.

Las instrucciones y facultades que se consignan en el Documento de Disposiciones Previsoras serán válidas, siempre y cuando no contravengan la práctica aceptada en vigencia, como correcta, prudente y acertada, desde el punto de vista médico y de acuerdo a las normas establecidas por la Ley General de Salud, y que en ellas no se proponga o autorice la eutanasia. Las instrucciones emitidas deberán enmarcarse dentro del concepto de la Ortotanasia.

ARTÍCULO 8.- Del Representante. El Autor en el Documento de Disposiciones Previsoras, deberá designar a un Representante que tendrá la capacidad de ejercicio. Esta figura podrá recaer en cualquier

persona, tenga o no algún vínculo de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, quien actuará en nombre del Autor con el médico o el equipo sanitario a efecto de asegurar la precisa aplicación o interpretación de las instrucciones consignadas en el Documento de Disposiciones Previsoras, así como también sobre los criterios médicos y los principios expresados.

Si el Autor nombra a varios Apoderados o Representantes, desempeñará la representación el primero de los nombrados, a quien substituirán los demás en el orden de su designación, en los casos de muerte, incapacidad, no aceptación o relevo del cargo.

No será necesario que el o los Representantes designados acepten la representación en el mismo momento del otorgamiento del Documento de Disposiciones Previsoras, ya que se entenderá por aceptada al ejercer la misma.

En el caso de que el Autor solo haya nombrado un Representante y éste quisiera renunciar a su cargo, tendrá que hacerlo del conocimiento del Autor para que se encuentre en aptitud de designar nuevo Representante, si así lo desea. La forma de hacer del conocimiento del Autor la renuncia, podrá ser mediante escrito privado o en acta fuera de protocolo.

Cuando el Autor se encuentre incapacitado física o jurídicamente al momento de que el Representante presente su renuncia, éste inmediatamente deberá informar de dicha circunstancia a los familiares más cercanos del Autor, a fin de que éstos últimos garanticen la precisa aplicación o interpretación de las instrucciones consignadas en el Documento de Disposiciones Previsoras. Así mismo, el Representante dará aviso de su renuncia a la Secretaría, para los efectos correspondientes.

ARTÍCULO 9.- Incumplimiento del Representante. Cuando el Representante no cumpla con las obligaciones contraídas en el Documento de Disposiciones Previsoras, será sujeto a las responsabilidades establecidas en el Código Civil del Estado de Coahuila.

CAPÍTULO TERCERO

FORMALIZACIÓN DE LAS DISPOSICIONES PREVISORAS

ARTÍCULO 10.- Formalidad. El Documento de Disposiciones Previsoras debe formalizarse por el Autor, mediante el otorgamiento en Acta fuera de Protocolo ante Notario, sin que sea necesaria la intervención de testigos.

ARTÍCULO 11.- Guarda y Destino del Documento. El Notario que intervenga en el otorgamiento, modificación o revocación de un Documento de Disposiciones Previsoras, deberá expedirlo por quintuplicado, a fin de que en su archivo quede un tanto del mismo, y los otros cuatro sean entregados al Autor, al Representante y dos a la Dirección General de Notarías en el Estado, respectivamente.

En caso de que el Representante no se encuentre presente al momento de la expedición del Documento de Disposiciones Previsoras, el Notario le entregará al Autor una copia original del documento, a fin de que éste último se la haga llegar al Representante para que - en su momento - asegure su cabal cumplimiento.

El Notario Público enviará dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de su intervención, dos copias originales del Documento de Disposiciones Previsoras a la Dirección General de Notarías del Estado de Coahuila, para su conocimiento y resguardo de una de ellas.

La Dirección General de Notarías del Estado de Coahuila, una vez que reciba las copias originales señaladas en el párrafo anterior, enviará una de ellas a la Secretaría, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que las recibió, a fin de que el Registro cuente con un tanto del Documento de Disposiciones Previsoras.

Una copia simple del Documento de Disposiciones Previsoras deberá entregarse a los Centros Sanitarios donde el Autor pretenda ser atendido, a efecto de incorporarla a su historia clínica. Esta obligación corre - en primera instancia - a cargo del Autor y posteriormente de su Representante o sus familiares.

ARTÍCULO 12.- Firmeza de la Disposición. El Documento de Disposiciones Previsoras deberá respetarse y cumplirse en todo momento para garantizar la autonomía de la voluntad del Autor, aún en la eventualidad de los intereses contrarios o diferentes de sus parientes y los profesionales de la medicina que participen en su atención sanitaria.

ARTÍCULO 13.- Inicio de los Efectos del Documento. El Documento de Disposiciones Previsoras desplegará sus efectos jurídicos en el momento en que el Autor se ubique en un estado de Enfermedad Terminal y, en consecuencia, ya no pueda gobernarse por sí o se encuentre en un estado de vulnerabilidad que le impida tomar con plena conciencia decisiones sobre su enfermedad, circunstancia que certificará el médico o el equipo sanitario responsable de su atención.

ARTÍCULO 14.- Modificación y Revocación. El Autor tiene el derecho de modificar o revocar en cualquier momento el Documento de Disposiciones Previsoras. Cuando se trate de modificarlo, se debe de satisfacer el requisito de forma exigido para su otorgamiento. Para el caso de la revocación, no habrá necesidad de que se revista de la misma formalidad, ya que surtirá efectos si se realiza por escrito privado ratificado ante Notario o ante dos testigos.

El otorgamiento de un nuevo Documento de Disposiciones Previsoras revocará los anteriores, salvo que el nuevo tenga por objeto la mera modificación de extremos contenidos en el mismo, circunstancia que habrá de manifestarse expresamente.

Si una persona ha otorgado un Documento de Disposiciones Previsoras y posteriormente emite un *consentimiento informado* eficaz que contraría, exceptúa o matiza las instrucciones contenidas en aquél, para la situación presente o el tratamiento en curso, prevalecerá lo manifestado mediante el *consentimiento informado* para ese proceso clínico, aunque a lo largo del mismo quede en situación de no poder expresar su voluntad.

ARTÍCULO 15.- Casos de Discapacidad. Cuando el Autor del Documento de Disposiciones Previsoras sea sordo, ciego, no sepa o no pueda firmar, se observará lo siguiente:

I.- Cuando el otorgante sea sordo, pero sepa leer, deberá dar lectura al contenido del documento; si no supiere o no pudiere hacerlo, se designará a un intérprete autorizado o que forme parte de la lista de auxiliares de la administración de justicia del Poder Judicial del Estado, para que lo lea por él y le dé a conocer su contenido a efecto de que se imponga del texto del documento y de sus consecuencias legales. El intérprete firmará el Acta y se hará constar esta circunstancia;

II.- Cuando el otorgante sea ciego o no pueda o no sepa leer, se dará lectura al contenido del documento dos veces, una por el Notario y otra por la persona que necesariamente deberá designar el otorgante y que también firmará el Acta; y,

III.- Cuando el otorgante no pueda o no sepa firmar, imprimirá su huella digital y, además, firmará por él la persona que para el caso designe. La huella digital que deberá imprimirse será la del dedo índice de cualquiera de sus manos.

CAPÍTULO CUARTO

DEL REGISTRO DE LAS DISPOSICIONES PREVISORAS

ARTÍCULO 16.- Del Registro. El Registro de Documentos de Disposiciones Previsoras estará a cargo de la Secretaría, la cual tendrá la custodia, conservación y accesibilidad de una de las copias originales de las Disposiciones Previsoras que se otorguen, modifiquen o revoquen.

ARTÍCULO 17.- Reglamentación. Reglamentariamente se determinará la organización y funcionamiento del Registro, asegurando en todo caso la confidencialidad y el respeto de los datos personales a que obliga la Ley de Acceso a la Información Pública en el Estado de Coahuila, con el propósito de dotar de certidumbre a las Disposiciones Previsoras, facilitando su acceso a los Centros de Salud. El registro no será público y no tendrá efectos constitutivos.

ARTÍCULO 18.- Consulta. Cuando se preste atención clínica a una persona que se ubique en Enfermedad Terminal, los profesionales sanitarios responsables consultarán si existe o no en el expediente del paciente o en el Registro, constancia del otorgamiento de Disposiciones Previsoras y, en caso positivo, obtendrán constancia de ella sin costo alguno y actuarán conforme a lo previsto en ella. Sin menoscabo de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Representante estará obligado a enterar y hacer valer los términos expresados en el Documento de Disposiciones Previsoras, ante el Servicio Clínico donde se atienda al Autor.

CAPÍTULO QUINTO

INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PREVISORAS

ARTÍCULO 19.- Respeto a la Autonomía de la Voluntad. El médico y la institución de salud que atienda al paciente en Estado Terminal, cumplirán cabalmente la voluntad expresada por el Autor conforme al Documento de Disposiciones Previsoras, el cual deberá estar otorgado conforme a las disposiciones de esta ley.

ARTÍCULO 20.- Consecuencias. El incumplimiento de las disposiciones de esta ley por parte de los médicos o instituciones de servicios de salud a cargo del cuidado del Autor, los hace responsables de indemnizar daños y perjuicios a las personas que afecten con su conducta, independientemente de las demás sanciones que impongan otras leyes.

El médico o institución de servicio de salud que cumpla con esta ley, quedan eximidos de cualquier consecuencia derivada de la observancia de las disposiciones previsoras.

ARTÍCULO 21.- Límites de la ley. La presente ley bajo ninguna condición, regula o autoriza la práctica de la eutanasia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona el artículo 354 Bis al Código Penal para el Estado de Coahuila, para quedar como sigue:

Artículo 354 Bis.- En los casos a que se refieren los artículos anteriores, la conducta no será punible cuando ocurra y haya sido realizada en términos de lo dispuesto por la Ley Protectora de la Dignidad del Enfermo Terminal, para el Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma el artículo 42 del Código Civil para el Estado de Coahuila, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 42. El emancipado tiene capacidad de ejercicio para la libre administración de su patrimonio, disposición de sus bienes muebles y para otorgar el documento que contenga las disposiciones previsoras a que hace referencia la Ley Protectora de la Dignidad del Enfermo Terminal, para el Estado de Coahuila.

ARTÍCULO CUARTO.- Se reforma el segundo párrafo y adiciona un tercer párrafo al artículo 60, y se reforma el inciso c), recorriéndose el inciso d) para ser ahora el inciso e) del artículo 62 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, adicionándose un inciso d) a éste último artículo de la misma ley, para quedar como sigue:

ARTICULO 60.-

De cada acta notarial, el Notario enviará copia o duplicado a la Dirección de Notarías, dentro de los 10 días hábiles siguientes.

El Notario Público que intervenga en el otorgamiento de un documento que contenga las Disposiciones Previsoras a que hace referencia la Ley Protectora de la Dignidad del Enfermo Terminal, para el Estado de Coahuila; deberá expedir por quintuplicado dicho documento, a fin de que en su archivo quede un tanto del mismo, y los otros cuatro sean entregados: al otorgante o Autor, al Representante, a la Dirección General de Notarias en el Estado y a la Secretaría de Salud en el Estado, respectivamente.

ARTICULO 62.-

a) a b).-

c).- Hechos materiales, cotejo de documentos y certificaciones de escrituras, planos y fotografías, etcétera;

d).- El documento que contenga las disposiciones previsoras a que hace referencia la Ley Protectora de la Dignidad del Enfermo Terminal, para el Estado de Coahuila; y

e).- Cualesquiera otros que la ley determine;

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Para facilitar la consulta de los artículos de la Ley Protectora de la Dignidad del Enfermo Terminal, para el Estado de Coahuila, se colocó al inicio de cada uno de ellos una breve apostilla o epígrafe para identificar su contenido, por lo que si en algún supuesto llegara a plantearse contradicción entre el rubro y el contenido o alcance de una disposición, prevalecerá ésta sobre aquél.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

CUARTO.- En un plazo de 180 días contados a partir de la entrada en vigor de la Ley Protectora de la Dignidad del Enfermo Terminal, para el Estado de Coahuila, la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila, deberá expedir el reglamento y demás disposiciones en relación al funcionamiento y manejo del Registro de Disposiciones Previsoras.

A T E N T A M E N T E
SALTILLO, COAHUILA, A 30 DE NOVIEMBRE DE 2007.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “JESÚS REYES HEROLES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DIP. HORACIO DE JESÚS DEL BOSQUE DÁVILA.

DIP. FRANCISCO XAVIER Z' CRUZ SÁNCHEZ.

Es cuanto, compañero Presidente.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Gracias Diputado Z´Cruz, también gracias Diputado del Bosque por la lectura de esta interesante iniciativa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley Orgánica, a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que en su oportunidad será agendada para este efecto.

También damos la bienvenida al Lic. Fernando Cárdenas González, Presidente del Colegio de Notarios de la ciudad de Torreón, sea usted bienvenido a este Recinto, gracias Licenciado.

Conforme al siguiente punto del Orden del Día, a continuación habrá de comparecer el Secretario de Finanzas para presentar las iniciativas de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del 2008, así como lo de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila y de un decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que esta Presidencia solicita a los Diputados Raúl Xavier González Valdés, Luis Gurza Jaidar, Lorenzo Dávila Hernández y Jorge Alberto Guajardo Garza, que formen una Comisión de Protocolo para introducirlo a este salón de sesiones, declarándose un breve receso para el cumplimiento de lo señalado.

-Receso-

Gracias Diputados.

Estando presente en este salón de sesiones el Licenciado Jorge Torres López, Secretario de Finanzas del Estado, procederemos a continuar con el desarrollo de la sesión.

Al recibir al Licenciado Jorge Torres López, esta Presidencia le expresa la cordial bienvenida de los integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura, al igual que a todo su equipo de colaboradores y manifestando lo anterior, se le concede la palabra para que en su carácter de Secretario de Finanzas del Estado y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 fracción primera, 84 fracción séptima y 105 de la Constitución Política Local, proceda a presentar las iniciativas de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del 2008, así como la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila y de un Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tiene usted el uso de la voz, señor Secretario.

**Lic. Jorge Torres López,
Secretario de Finanzas:**

Muchas gracias.

Muy buenas tardes señor Diputado Luis Alberto Mendoza Balderas, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

Señoras y señores Diputados integrantes de esta Honorable Legislatura:

El Gobernador del Estado, el Profesor Humberto Moreira Valdés en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 84 fracción séptima y 105 de la Constitución Política del Estado, ha instruido para que por mi conducto se presente ante esta Soberanía las iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, así como las iniciativas de Ley de Coordinación Fiscal y de Reforma a la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila.

Durante el 2007, la economía mexicana ha venido observando un incremento por demás discreto promediando en un 2.7 para el primer semestre del año, en tanto que el cierre del presente ejercicio se espera sea alrededor del 3.7. Para el PIB estatal se estima una tasa del 4.6 de acuerdo al comportamiento de la inversión y el empleo en el estado.

No obstante el marginal avance de la actividad productiva, se han tenido que sortear importantes retos como la falta de competitividad de la economía nacional con respecto a los mercados internacionales, una reducción del ritmo de la producción automotriz, una menor oferta de empleos formales respecto a la gran demanda que existe en este rubro, escasez de créditos para apuntalar el sector productivo, así como precios mayores a los que fijó el Banco de México como parte de sus objetivos de la política monetaria.

Todo esto implica e impacta en la política económica y hacendaría del estado y se traslada a las crecientes necesidades, tanto de tipo social como del sector productivo de la sociedad coahuilense, mismas que no pueden esperar a mejores condiciones económicas para hacer atendidas, ya que uno de los objetivos principales planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011 es elevar los niveles de bienestar y de calidad de vida de todos los coahuilenses, construir un gobierno cercano a la gente y alcanzar la justicia e igualdad social.

Para el 2008 los riesgos de desaceleración económica persisten, la crisis del mercado inmobiliario en los Estados Unidos de Norteamérica impulsa a la baja la actividad económica del vecino país del norte, el primer socio comercial de México, por lo que los flujos de inversión extranjera pueden verse severamente disminuidos en nuestro país, así como una buena parte de las exportaciones mexicanas impactando principalmente en los estados de la frontera norte.

En este entorno, el Gobierno Federal presentó una iniciativa de reforma fiscal, buscando un nuevo marco hacendario que dote al país de mejores condiciones de competitividad y que represente un crecimiento sustancial de los ingresos públicos, tanto para el Gobierno Federal como para los gobiernos estatales y municipales, dicha reforma fue aprobada recientemente por el Honorable Congreso de la Unión, la cual entrará en vigor a partir del 2008 representando cambios significativos para las finanzas públicas de los estados y municipios.

Se estima que la reforma generará alrededor de 120 mil millones de pesos adicionales a los que se obtendrían bajo el marco fiscal vigente, de los cuales bajarán para los estados y municipios recursos por el orden de 35 mil millones de pesos, vía participaciones federales y fondos de aportaciones.

No obstante la posibilidad de disponer de mayores recursos, el nuevo marco del federalismo fiscal es más competido por lo que es imprescindible la normatividad de las finanzas estatales y municipales, así como la implementación de políticas efectivas encaminadas a fortalecer la recaudación local, misma que será un factor clave para la distribución de los recursos federales.

En este sentido, las entidades que mejor fortalezcan sus sistemas de recaudación y que hagan uso de todas las potestades tributarias que el marco legal les permite, serán las que mayormente se vean beneficiadas de los rendimientos de esta reforma.

El Fondo General de Participaciones se distribuirá bajo 3 criterios, que son nuevos, el 60% en base al crecimiento del PIB de las entidades federativas, el 30% en base al crecimiento y la recaudación de los impuestos y derechos estatales, además de las principales contribuciones municipales como predial y derechos de agua y el 10% restante se distribuye en función del nivel que tenga el estado en otras contribuciones locales respecto a la totalidad de las entidades federativas.

Este nuevo esquema es un reto importante para los estados, pero también una oportunidad para crecer, por lo que en Coahuila apostamos a una nueva relación hacendaría con los municipios a fin de fortalecer la recaudación estatal y local bajo los esquemas de corresponsabilidad y coparticipación.

Es por ello que en aras de fortalecer las relaciones fiscales intergubernamentales del estado, se está

proponiendo la creación del Sistema Estatal de Coordinación Fiscal, buscando armonizar los sistemas tributarios estatales y municipales, regular aspectos de concurrencia, incrementar eficiencia recaudatoria y buscar de manera conjunta estado y municipios esquemas con mejores oportunidades de financiamiento.

Así mismo, en el marco de este nuevo esquema de relación estado-municipios, se está proponiendo modificar las fórmulas de participaciones federales con que se distribuyen éstas a los municipios del estado, buscando establecer incentivos adecuados para que se fortalezca y eficiente la recaudación local y se apunte la colaboración de ambos órdenes de Gobierno en la recaudación de contribuciones tanto estatales como federales.

En este orden de ideas, la política fiscal para el 2008 contempla los mismos impuestos y tasas vigentes en el 2007, un incremento de las tarifas de los bienes y servicios que presta la administración pública estatal, basado en el incremento de la inflación, una adecuación de los nuevos esquemas de federalismo fiscal derivados de la reforma hacendaría federal para impulsar la competitividad fiscal del estado y sus municipios.

La creación de un sistema estatal de coordinación fiscal que permita robustecer las relaciones estado-municipio, continuar con el otorgamiento de estímulos fiscales bajo un nuevo esquema que permita mejorar contablemente el registro de las contribuciones estatales, sin menoscabo de las políticas de promoción de la inversión, generación de empleo y apoyos a los sectores de la sociedad más desprotegidos.

El Gobierno de la Gente refrenda su compromiso con los que menos tienen, con la educación, con la salud y con el desarrollo económico regional y equilibrado, mediante la aplicación eficiente y profesional de los recursos públicos, lo que nos permitirá seguir creciendo y convertir a Coahuila en un estado más competitivo y sin marginación social.

Para el 2008 el proyecto de presupuesto de ingresos y por lo tanto de egresos asciende a 24 mil 532.3 millones de pesos, lo que representa un incremento del 12.8 respecto a lo aprobado para el 2007.

Se mantienen las mismas fuentes de ingresos, no se establece nuevos impuestos y los impuestos existentes y los derechos únicamente se actualizan con el índice nacional de precios al consumidor, conforme al artículo 3 de la Ley de Hacienda que de octubre a octubre es de un 4%.

Considerando que los ingresos propios juegan un papel importante a partir del 2008 para determinar las participaciones que corresponden a los estados con relación a los estímulos fiscales que anualmente otorga el Ejecutivo del Estado en Impuesto Sobre Nóminas para quienes generan nuevos empleos y ocupen adultos mayores y personas con capacidades diferentes, en derechos del registro público de la propiedad para las nuevas empresas y en derechos de control vehicular para contribuyentes cumplidos se establecerá un esquema de estímulos a través del cual el estado apoye a contribuyentes con el pago de las mismas a través de certificado de promoción fiscal.

Para lo anterior se crea un fondo a cubrir estos certificados estimado en 395.3 millones de pesos, el cual no representa un gasto adicional y reflejarán los ingresos propios las contribuciones que se venían condonando a través del decreto que el Ejecutivo expedía año con año.

En ingresos estatales al cierre del presente ejercicio nos ubicamos en la posición número 13 con respecto a las demás entidades en relación con la posición 15 que teníamos en el 2006, esto se debe principalmente a la simplificación en los medios de pago, pero sobre todo a la confianza de los contribuyentes en este gobierno.

En materia de impuestos sobre nóminas se mantiene la tasa del 1%, de las más bajas en el país, sin embargo, se propone en la iniciativa derogar alguna de las extensiones como son las relacionadas con la federación estado y municipios y la correspondiente a instituciones educativas, lo que nos representará un importante incremento en la recaudación de este impuesto.

En el presupuesto de egresos seguirán vigentes las políticas de austeridad y racionalidad y calidad en el gasto de operación, que se han venido implementando por la actual administración, por lo que para este año dentro de la distribución porcentual del gasto se considera una disminución en servicios personales que va del 50.2 en el 2007 al 48.1 para el 2008.

Es prioridad de esta administración elevar la calidad de vida de la población apoyando en particular a los que menos tienen, asimismo necesitamos impulsar la inversión en el fortalecimiento de la infraestructura para el desarrollo que permita continuar con la modernización del estado y mantenerlo con altos índices de competitividad para la atracción de nuevas inversiones y la generación de más y mejores empleos para los coahuilenses, considerando lo anterior se propone destinar 10,578.5 millones de pesos a educación, cultura y deporte, un 6.81 más que en el 2007, 3592 millones de pesos para el programa de asistencia desarrollo social y salud y para el programa de justicia y seguridad pública se propone un monto de 1,141 millones de pesos que representa un 16.19% más que en el 2007.

El 63% del presupuesto se destina a programas de bienestar social, educación, cultura, deporte, salud, asistencia y previsión y desarrollo social tendientes a superar los problemas de desempleo, seguridad y marginación social de los municipios, es decir que por cada peso del gasto .63 centavos irán dirigidos a elevar la calidad de vida de la población.

La inversión pública para el 2008 se propone sea del orden de 4,619.5 millones de pesos que contiene un incremento del 11.3% respecto a lo presupuestado en el 2007 siendo esta la más alta en la historia del estado que se ejercerá en sus diversas regiones representando un importante avance en materia de desarrollo social y económico e impulsando competitividad y generación de empleos.

El año 2008 es un año electoral, estatal, por ello las partidas destinadas al funcionamiento de los órganos electorales del estado y a los prerrogativas a los partidos políticos aumentan, por lo anterior en el proyecto de presupuesto se estima para este rubro un monto de 100.8 millones de pesos que representa el 81.7 de incremento con relación al presupuesto ejercido en el 2007.

El Gobernador del Estado mantiene un esfuerzo constante de gestión ante la federación para la obtención de recursos adicionales que permitan mayor inversión en obras y acciones que reduzcan la pobreza y la marginación, que generen mayor desarrollo económico y mejores empleos para hacer de Coahuila el estado moderno y competitivo que todos queremos.

En las iniciativas que se presentan a su consideración se encuentra la ley de coordinación fiscal del estado de Coahuila, este ordenamiento constituye una herramienta de apoyo y colaboración entre el estado y los municipios, en equipo podremos reforzar la administración de contribuciones locales y federales a través de convenios que pudieran celebrarse para tal efecto.

Esta ley crea 2 organismos, la Reunión Estatal de Funcionarios Fiscales y la Comisión Permanente Estatal de Funcionarios Fiscales a través de éstos se puede dar una participación activa de las autoridades fiscales, estatales y municipales y generar un ambiente de confianza y cooperación entre los 2 ámbitos de gobierno; en esta misma ley se establecen las bases para la distribución de las participaciones y aportaciones que le corresponden a los municipios en ingresos federales, considerando en ellas el esfuerzo recaudatorio de los municipios por las razones precisadas con anterioridad.

El Gobernador del Estado, el Profesor Humberto Moreira, por mi conducto refrenda que el uso de los recursos para las dependencias y organismos estatales se realizará con estricto apego a la ley, con transparencia, con eficiencia, evitando el dispendio y optimizando al máximo el uso de los materiales y suministros.

Como es del conocimiento de esta Soberanía, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos reflejan las cantidades que podríamos obtener considerando la información disponible para el año 2008, las cifras pueden variar conforme a las circunstancias que se presenten durante el ejercicio o a partir de diversas gestiones que realiza el Gobierno del Estado con la Federación.

En este momento quisiera hacer entrega o hago entrega al Diputado Presidente de la Mesa Directiva de esta representación popular las Iniciativas de Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Coordinación Fiscal, la Propuesta de Reformas a la Ley de Hacienda, así como la Exposición de Motivos correspondiente.

Reitero mi amplia disposición para sostener comunicación constante con los integrantes de este Honorable Congreso del Estado durante el proceso de análisis y discusión de las iniciativas entregadas.

Muchas gracias a todos.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Habiéndose cumplido con lo dispuesto en los artículos 82, fracción primera, 84 fracción séptima y 105 de la Constitución Política Local, en lo relativo a la comparecencia del Secretario de Finanzas para presentar las iniciativas de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del 2008, así como de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los municipios del Estado de Coahuila y un decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado agradece como siempre al Licenciado Jorge Torres López su asistencia a esta sesión y esta Presidencia solicita a los Diputados que integraron la Comisión de Protocolo que se sirvan acompañarlo a retirarse de este salón de sesiones.

Muchas gracias señor Secretario a usted y a todo su equipo que lo acompañó.

**Lic. Jorge Torres López,
Secretario de Finanzas:**

Muchas gracias.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a dictámenes en cartera, solicito a la Diputada Secretaria Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con relación a las iniciativas de reforma y diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, Ley de Seguridad Pública del Estado de Coahuila, Ley de Ejecuciones de Sesiones Privativas y Restrictivas de la Libertad para el Estado de Coahuila, Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Coahuila, así como la Ley de Protección Civil para el Estado de Coahuila, Ley de Prevención Asistencia y Atención de la Violencia Familiar, Ley para la Protección de los no Fumadores en el Estado de Coahuila y la Ley de la Protección de los Derechos y Deberes de las Niñas y Niños y Adolescentes del Estado de Coahuila, en materia de protección civil, propuestas por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado.

Diputada Secretaria Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Con su permiso, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a las Iniciativas de reforma a diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, Ley de Seguridad Pública del Estado de Coahuila, Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad Para el Estado de Coahuila, Ley de Justicia Para Adolescentes del Estado de Coahuila, así como de la Ley de Protección Civil Para el Estado de Coahuila, , Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar, Ley Para la Protección de los no Fumadores del Estado de Coahuila y Ley Para la Protección de los Derechos y

Deberes de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Coahuila, en Materia de Protección Civil, propuestas por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado; y,

RESULTANDO

ÚNICO.- Que en con fechas 13 y 26 de noviembre del año en curso, fueron turnados a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, las Iniciativas de reforma a diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, Ley de Seguridad Pública del Estado de Coahuila, Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad Para el Estado de Coahuila, Ley de Justicia Para Adolescentes del Estado de Coahuila, así como de la Ley de Protección Civil Para el Estado de Coahuila, , Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar, Ley Para la Protección de los no Fumadores del Estado de Coahuila y Ley Para la Protección de los Derechos y Deberes de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Coahuila, en Materia de Protección Civil, propuestas por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 97, 102 fracción I, 103 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Las Iniciativas de reforma a diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, Ley de Seguridad Pública del Estado de Coahuila, Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad Para el Estado de Coahuila, Ley de Justicia Para Adolescentes del Estado de Coahuila, así como de la Ley de Protección Civil Para el Estado de Coahuila, , Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar, Ley Para la Protección de los no Fumadores del Estado de Coahuila y Ley Para la Protección de los Derechos y Deberes de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Coahuila, en Materia de Protección Civil, propuestas por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, se basan en las consideraciones siguientes:

La protección civil como la conocemos, es un concepto nuevo en nuestros días. Sin embargo, el conjunto de operaciones, tareas y procedimientos que engloba data del siglo XIX que, ante las necesidades de cada momento histórico en particular, se han mejorado y complementado para que las autoridades puedan contar con sistemas de protección a la ciudadanía.

El objeto de la protección civil es cuidar de las personas en su integridad física y su patrimonio, como medio de un ambiente seguro para que las relaciones sociales y de convivencia no se vean afectadas y se desarrollen de forma ideal. Para esto, es necesario contar con una institución capacitada para realizar las funciones de prevención y auxilio. Se pueden mencionar dentro de las tareas en materia de protección civil: el servicio de alarma, de evacuación, la habilitación de refugios, las acciones de salvamento, los servicios sanitarios, el combate de incendios, los alojamientos de emergencia, la detección de zonas peligrosas, entre otras.

Como su nombre lo indica, la protección civil se da de forma conjunta entre sociedad y gobierno por medio de funcionarios y voluntarios para la planeación y ejecución de labores, planes programas para la prevención de desastres naturales y sucesos causados por el hombre, así como las tareas en caso de una catástrofe o fenómeno natural. Dicho de otra manera, la manera en que esto debe funcionar, es mediante acciones y procedimientos del sector público en coordinación con el sector privado, que busquen prevenir alcances o desastres naturales o humanos, que pudieran afectar considerablemente el cotidiano desarrollo de las actividades de la comunidad, y brindar el auxilio necesario a la gente, cuando así se requiera.

Ante las ideas citadas, y con el objeto de mejorar la misión del Gobierno que me honro encabezar, en relación a las acciones de protección y ayuda a la sociedad, ante la presencia de situaciones que pudieran vulnerar a nuestra comunidad, me permito someter ante este H. Legislatura, esta iniciativa de reforma a diversos ordenamientos, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Coahuila, las funciones en materia de protección civil, se encuentran conferidas a la Subsecretaría de Protección Civil que, actualmente, es un órgano dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado. Tiene como función primordial implementar programas preventivos, de auxilio y de apoyo, que permitan salvaguardar y proteger la integridad física de las personas y sus bienes muebles e inmuebles, antes, durante y después de una contingencia. Esta función tiene como objeto lograr el más alto grado de bienestar y seguridad para la población.

Nuestro estado no se encuentra exento de desastres naturales o contingencias. Tragedias como la sucedida el pasado febrero del 2006 en la mina denominada Pasta de Conchos en San Juan de Sabinas, el tornado de Villa de Fuente en el municipio de Piedras Negras y la reciente explosión en Celemania, dentro del municipio de Nadadores, representaron unas de las catástrofes más grandes que ha vivido nuestro Estado. Ante éstas, la Subsecretaría de Protección Civil respondió, en conjunto con otras instancias y dependencias, con honor y valentía en apoyo de las víctimas y damnificados.

Estos trágicos hechos, nos han dejado, tanto a gobernantes como gobernados, el dolor, la preocupación, en algunos casos hasta la impotencia de ver la desesperación y resistencia de nuestras familias coahuilenses al ver sus bienes y su salud en riesgo, en general experiencias difíciles de aceptar. Pero aunado a ello, estos hechos nos han permitido detectar las maneras en que, como gobierno, podemos mejorar la prestación de los servicios de emergencia y protección a la gente.

Ante tal situación es pertinente analizar las posibles formas en que se puedan prestar los servicios de emergencia a la par de la gestión de las solicitudes de recursos, tanto humanos como materiales, con dependencias de diversos órdenes de gobierno, con el objeto de que la gestión permita una coordinación de tareas y labores que no dupliquen funciones y se puedan restablecer las condiciones de tranquilidad y seguridad de los afectados.

La función y compromiso primordial del Gobierno de la Gente, es que Coahuila sea el mejor de los estados de la República. Ello implica que mantengamos un trabajo y control constante sobre el funcionamiento de las instancias que conforman la presente Administración, a fin de detectar el cómo mejorar nuestro funcionamiento y servicio con los coahuilenses.

Si hacemos un análisis de las funciones relacionadas con la protección Civil, que desempeña la Secretaría de Gobierno del Estado, con el debido fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en las fracciones I y II del artículo 24, encontramos que, le corresponde el despacho de asuntos como el:

... Conducir los asuntos internos de orden político y promover una mejor convivencia social en el Estado... y ...Coordinar las relaciones del Ejecutivo con los gobiernos federal y municipales de la Entidad, con los otros Poderes del Estado, con los órganos constitucionales autónomos y los agentes consulares, en lo relativo a su competencia.

Esto se confirma en la mayoría de las entidades de la República, en las que, las acciones de protección civil residen en su dependencia de gobierno, cualquiera que sea su denominación.



Por ello, consideramos pertinente la transferencia de la Subsecretaría de Protección Civil a la Secretaría de Gobierno del Estado. Que sea esta dependencia quien, en el ejercicio de sus facultades, lleve a cabo la ejecución inmediata de medidas en caso de emergencia, coordinación y actuación ante instancias federales y con autoridades municipales y un monitoreo constante de las inspecciones que se lleven a cabo para proteger y asistir a las personas que se encuentren ante situaciones de riesgo y, en general todas aquellas atribuciones en materia de protección civil.

Para que esto pueda llevarse a cabo, se requiere la modificación legislativa a distintos ordenamientos, entre los que se encuentran:

- 1) La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- 2) La Ley de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- 3) La Ley de Protección Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza;

Además se presenta la adecuación al texto legal, por lo que hace a la denominación de la dependencia en materia de Seguridad Pública, en ordenamientos como:

- 1) La Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad para el Estado de Coahuila de Zaragoza;
- 2) La Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- 3) La Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- 4) Ley para la Protección a los No Fumadores del Estado de Coahuila, y
- 5) Ley para la Protección de los Derechos y Deberes de las Niñas, Niños y

Adolescentes del Estado de Coahuila

Se llevarán a cabo, de acuerdo a los transitorios que incluye la presente iniciativa, las adecuaciones a las disposiciones reglamentarias y organizacionales tanto de la Secretaría de Seguridad Pública, como de la Secretaría de Gobierno.

Lo que es importante resaltar es que, las funciones del Estado en materia de protección civil se siguen llevando a cabo, con la intención de que en base a una nueva estructura, sean mejores y más eficientes las labores de resguardo y asistencia a la ciudadanía en caso de acontecimientos de riesgo causados por la naturaleza o acciones del hombre.

Por lo expuesto anteriormente, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 59 fracción 11 y 82, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 9 y 16, Apartado A, fracción 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, atendiendo los programas de acción contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2006 - 2011 de la Administración que me honro encabezar, me permito someter a esa Honorable Legislatura para su estudio, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de: **DECRETO**”

Lograr la adaptación y readaptación dentro de la sociedad, de aquellas personas que realicen conductas ilícitas, es una de las prioridades del presente Gobierno. Ello lleva consigo el compromiso constante de que las acciones que se lleven a cabo por parte de las instituciones, dependencias y entidades correspondientes tengan una constante y periódica revisión y evaluación, a fin de determinar si se obtienen mejoras y resultados óptimos que permitan la consecución de estas prioridades.

La reforma integral en materia de justicia para adolescentes es una muestra de los esfuerzos realizados para mejorar el sistema sancionador y de readaptación del Estado. Gracias a los cambios originados con la modificación legislativa, que abarcó desde el aumento de la edad penal, hasta la reestructuración del procedimiento por el cual se aplican las sanciones a los adolescentes, son una muestra más de que es mediante el cambio, actualización y adecuación de las instituciones y procesos, como iremos dando solución a las situaciones complejas que se presenten.

Otro de los esfuerzos es el programa de las fianzas que se otorgan por este Gobierno, para liberación y preliberación de reos cautivos por falta de fondos, los que, a la fecha mas de 36 personas y sus familias se han visto beneficiados con este programa. Este surgió a raíz de una revisión y evaluación de la situación procesal de los internos en el Estado de Coahuila, de la cual nos percatamos que este apoyo no constituiría una liberación de presos, sino una acción justa para los más necesitados.

Estas ideas nos dan la tarea de seguir en pro del fortalecimiento y ejecución de las acciones en materia de adaptación y readaptación social y, con el objeto de mejorar la misión y funciones de la presente Administración, me permito someter ante esta H. Legislatura, esta iniciativa de reforma a diversos ordenamientos, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Diversos elementos influyen en la prevención de los delitos y en la readaptación de la gente que los haya cometido. Dentro de las más importantes destacamos la necesidad de mejorar las condiciones en las que se encuentren los centros en los que se cumple con una pena, la posibilidad de contar con atención y asesoría legal, la oportunidad de llevar a cabo actividades laborales, educativas y de recreación así como disminuir las condiciones negativas que se presenten por causas de excesos de población en las cárceles.

A casi dos años de gestión, nos hemos dado a la tarea de evaluar el funcionamiento y la estructura de las dependencias, entidades y organismos que conforman parte del Poder Ejecutivo Estatal, con el fin ejecutar las acciones que procedan para mejorar los servicios, la atención y el apoyo que brindamos a los coahuilenses.

Dentro de las facultades previstas en el apartado A, fracción III del artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, que a la letra dice: .. *así como establecer nuevas dependencias y separar, unir o transformar las existentes, en atención al volumen de trabajo y trascendencia de los asuntos públicos, con la finalidad de asegurar la buena marcha de la Administración Pública Estatal...*, es donde encontramos la justificación para presentar esta iniciativa de decreto que tiene por objeto la modificación de diversos preceptos, a fin de que la Secretaría de Gobierno del Estado, sea la dependencia que asuma las funciones de adaptación y readaptación social en Coahuila.

La reorganización y reestructuración del sistema de adaptación y readaptación social toma en cuenta, según lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2006-2011, una serie de lineamientos en los que se debe tomar en cuenta la organización actual, vigilancia, administración y funcionamiento de los centros penitenciarios, para mejorar las condiciones tanto materiales como humanas, a fin de lograr en sí una readaptación efectiva de las personas que compurguen una pena de prisión en un centro de readaptación social.

En base a un análisis comparativo a nivel estatal, encontramos que diversas entidades federativas de nuestro país² han reestructurado su organización interna a fin de integrar a la Secretaría de Gobierno todas aquellas funciones inherentes a la readaptación social del individuo. Esto obedece a la lógica de que si las llamadas

1 Objetivos, Estrategias Específicas y Líneas de Acción del Plan Estatal de Desarrollo 2006-2011, Estrategia 2.3 Buen Gobierno y Cercano a la Gente, numeral 7.

2 Colima, Distrito Federal, Estado de México, Morelos, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

Secretarías de Gobierno son las encargadas de conducir y velar por el orden interno del estado y por que se lleven a cabo correcta y eficazmente las políticas públicas, procede entonces la asunción de la administración y control del sistema penitenciario de cada estado.

Esta iniciativa que sometemos a su consideración, plantea la modificación y adición de diversos artículos de ordenamientos como la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, a la Ley de Seguridad Pública del Estado, la Ley de Ejecución de Sentencias y Sanciones Privativas y Restrictivas de la libertad para el Estado de Coahuila y la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Coahuila. Las atribuciones que actualmente lleva a cabo la Secretaría de Seguridad Pública a través de la Subsecretaría de Adaptación y Readaptación Social, las llevará a cabo la Secretaría de Gobierno, por conducto de esta misma Subsecretaría, quien pasa a formar parte de los órganos que integran la Secretaría de Gobierno.

En esta iniciativa se incluyen además, diversas adecuaciones formales, ya que algunos ordenamientos, organismos y entidades cambiaron su denominación o quedaron sin efectos con la entrada en vigor de las reformas en materia de justicia para adolescentes, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el pasado septiembre de 2006.”

Por lo expuesto anteriormente y con el objetivo de mejorar el funcionamiento de la presente Administración, y en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 59 fracción" y 82, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 9 y 16, Apartado A, fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, me permito someter a esa Honorable Legislatura para su estudio, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de: **DECRETO**

TERCERO.- Las calamidades y desastres no han sido ajenos a la historia de la humanidad: En México y en nuestro Estado la experiencia nos ha dado valiosos conocimientos para hacer frente a la adversidad.

“ La salvaguarda de la vida de las personas, sus bienes y el entorno ”, es el principio motor de la protección civil

La Protección Civil nace el 12 de agosto de 1949 en el Protocolo 2 adicional al Tratado de Ginebra “Protección a las víctimas de los conflictos armados internacionales”, siendo una de las disposiciones otorgadas para facilitar el trabajo de la Cruz Roja. La protección civil fue entendida como el cumplimiento de las tareas humanitarias destinadas a proteger a la población contra los peligros de las hostilidades y de las catástrofes y a ayudarla a recuperarse de sus efectos inmediatos, así como a facilitar las condiciones necesarias para su supervivencia; esas tareas son las siguientes:

- Servicio de alarma,

- Evacuación,
- Habilitación y organización de refugios,
- Aplicación de medidas de oscurecimiento,
- Salvamento,
- Servicios sanitarios, incluidos los de primeros auxilios, y asistencia religiosa;
- Lucha contra incendios;
- Detección y señalamiento de zonas peligrosas;
- Descontaminación y medidas similares de protección;
- Provisión de alojamiento y abastecimientos de urgencia;
- Ayuda en caso de urgencia para el restablecimiento y el mantenimiento del orden en zonas damnificadas;
- Medidas de urgencia para el restablecimiento de los servicios públicos indispensables;
- Servicios funerarios de urgencia;
- Asistencia para la preservación de los bienes esenciales para la supervivencia;
- Actividades complementarias necesarias para el desempeño de una cualquiera de las tareas mencionadas, incluyendo entre otras cosas la planificación y la organización.

El día ocho del mes de junio de 1977, se adoptó, en Ginebra, el Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I). El citado Protocolo fue aprobado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, el día 21 de diciembre de 1982, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de enero de 1983, y promulgado el día 22 de diciembre de 1983.(Fuente:Internet)

Nuestro Estado, en ocasiones se ha visto afectado por fenómenos de origen hidrometeorológico: remanentes de huracanes, inundaciones, nevadas, granizadas, sequías, lluvias torrenciales, tormentas eléctricas, temperaturas extremas, tanto de calor como de frío; problemas de origen sanitario: contaminación ambiental y de otros tipos, desertificación; fenómenos de origen físico químico: incendios, incendios forestales, explosiones, así como otras calamidades que en mayor o menor medida nos han impactado por su magnitud.

Hasta ahora, las funciones de protección civil se encuentran conferidas a la Subsecretaría de Protección Civil, que es una dependencia de la Secretaría de Seguridad Pública; y que si bien ante los desastres naturales y contingencias que nos han afectado, en conjunto con otras instancias y dependencias, tanto del sector público como del privado ha coadyuvado con eficacia y entrega en el apoyo a víctimas y damnificados; sin embargo, como se señala en la exposición de motivos, la experiencia acumulada ha permitido detectar las maneras en que, como gobierno, se puede mejorar la prestación de los servicios de emergencia y protección de la gente.

Así las cosas, por las funciones que tiene encomendada la Secretaría de Gobierno, entre las cuales destaca la conducción de los asuntos internos de orden político y la promoción de la mejor convivencia social en el Estado, así como la de coordinar las relaciones del Ejecutivo con los gobiernos Federal y municipales de la Entidad, con los otros poderes del Estado, con los órganos constitucionales autónomos, y los agentes consulares y particularmente coordinar y evaluar para la seguridad interna del Estado a las diversas dependencias y entidades de la administración pública estatal que, por sus funciones, participen en las labores de seguridad pública, protección civil y ciudadana, se

considera en la Iniciativa que ahora se estudia y dictamina, que la Subsecretaría de Protección Civil debe ser una dependencia adscrita a la Secretaría de Gobierno y no a la de Seguridad Pública.

Por ser la Secretaría de Gobierno el órgano de relación con el Gobierno Federal y las autoridades municipales de la entidad, así como con los otros Poderes del Estado y tener entre otras facultades la de promover una mejor convivencia social en el Estado además de coordinar y evaluar a las dependencias y entidades de la administración pública estatal que por sus funciones participen en labores de protección civil, esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales estima acertada la iniciativa que propone la incorporación de la Subsecretaría de Protección Civil a la Secretaría de Gobierno; y más, si aparte de lo expuesto, se da como apoyo de la Iniciativa la experiencia nacional en la que se advierte que en la mayoría de las Entidades Federativas, la función de protección civil se encuentra encomendada a la Secretaría de Gobierno estatal.

Adecuada también se estima la iniciativa que propone la reestructuración de la organización interna a efecto de que sea la Secretaría de Gobierno y no la de Seguridad Pública quien ejecute todas aquellas funciones inherentes a la readaptación social del individuo, pues el delito daña a la sociedad porque ataca sus intereses vitales, sus valores fundamentales y porque produce entre sus miembros sentimientos de inseguridad y alarma; así, si entre las funciones de la Secretaría de Gobierno está la promoción de la mejor convivencia social, resulta no sólo lógico, sino natural que sea esta dependencia y no la de Seguridad Pública, quien se encargue de las actividades de readaptación social, tanto en lo que a adultos se refiere, como a los adolescentes.

Establecido lo anterior, para la implementación de las reformas que se proponen, se requiere modificar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Protección Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Coahuila de Zaragoza; y adecuar otros ordenamientos como son: la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar del Estado de Coahuila de Zaragoza; la Ley para la Protección a los No Fumadores del Estado de Coahuila, y la Ley para la Protección de los Derechos y Deberes de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Coahuila

Consecuentes con las consideraciones que anteceden y por las razones que en ellas se expresan, resulta pertinente emitir el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Resulta pertinente someter a la consideración de esta Soberanía, las Iniciativas del C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, que propone la reforma en materia de protección civil y de adaptación y readaptación social a diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, Ley de Seguridad Pública del Estado de Coahuila, Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y

Restrictivas de la Libertad Para el Estado de Coahuila, Ley de Justicia Para Adolescentes del Estado de Coahuila, así como de la Ley de Protección Civil Para el Estado de Coahuila, Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar, Ley Para la Protección de los no Fumadores del Estado de Coahuila y Ley Para la Protección de los Derechos y Deberes de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Coahuila, en Materia de Protección Civil, para quedar en los términos siguientes:

PRIMERO. Se modifican la fracción II del artículo 17, la cabeza y las fracciones II y IV del artículo 25; se adicionan las fracciones XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII y XLIX del artículo 24 y se derogan las fracciones XIII, XIV, XVII, XIX, XXI y XXII del artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 17. ...

- I. ...**
- II. Secretaría de Seguridad Pública;**
- III. a XIV. ...**

ARTÍCULO 24. ...

- I. a XLII. ...**

XLIII. Operar la oportuna prestación de los servicios de apoyo o auxilio en caso de catástrofes, desastres o calamidades requeridos para la protección civil;

XLIV. Ordenar la elaboración de los estudios, planes, objetivos y políticas en materia de protección civil, así como el Atlas Estatal de Riesgos;

XLV. Coadyuvar con las autoridades federales, estatales de otras entidades de la República y municipales en la adopción de acciones y medidas encaminadas a mejorar los sistemas de protección civil en la Entidad;

XLVI. Proponer al Ejecutivo los programas relativos a la protección ciudadana y ejercer las acciones necesarias que aseguren la readaptación social;

XLVII. Organizar, dirigir, vigilar y controlar la administración de los centros de readaptación social en el Estado y tramitar, por acuerdo del Gobernador, las solicitudes de extradición, amnistía, indultos, libertad anticipada y traslado de reos;

XLVIII. Supervisar el adecuado cumplimiento de tratamientos y medidas de adaptación, orientación y protección destinadas a menores infractores, así como supervisar la administración de los Centros de Internación, Diagnóstico y Tratamiento de Menores Infractores, y;

XLIX. Procurar la readaptación social de los procesados y sentenciados en la ejecución de las penas privativas de la libertad.

ARTÍCULO 25. A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I.** ...
- II.** Proponer al Ejecutivo los programas relativos a la seguridad pública y ejercer las acciones necesarias que aseguren la libertad y la prevención de delitos;
- III.** ...
- IV.** Elaborar el Plan Estatal de Seguridad Pública de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo y a las políticas del Sistema Nacional de Seguridad Pública los demás planes que de él se deriven;
- V. a XII...**
- XIII.** Derogada;
- XIV.** Derogada;
- XV.** ...
- XVI.** ...
- XVII.** Derogada;
- XVIII.** ...
- XIX.** Derogada;
- XX.** ...
- XXI.** Derogada;
- XXII.** Derogada;

SEGUNDO. Se modifican la fracción I del artículo 3, los artículos 7, 8 y 17, las fracciones IV, XII y XIII del artículo 18, la cabeza, la fracción I del artículo 24, y se adiciona el artículo 24 bis, el apartado D del artículo 28, la cabeza y las fracciones I y II del artículo 35, la fracción IX del artículo 38, el párrafo segundo del artículo 77, el artículo 80, la fracción V del artículo 97, la fracción I del artículo 108 y la fracción I del artículo 140 y se derogan las fracciones XV, XVI, XVII, XX y XXI del artículo 24 y el artículo 29 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3. ...

- I.** Secretaría. La Secretaría de Seguridad Pública del Estado.
- II.** a XIII. ...

ARTÍCULO 7. En lo referente a la adaptación social de adolescentes, ésta corresponderá a los Centros de Internación, Tratamiento y Adaptación de Adolescentes, quienes al igual que los comisionados, dependerán de la Dirección de Adaptación de Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila. Dicha dirección tendrá por objeto la prevención, procuración y tratamiento en los casos de infracciones cometidas por adolescentes, sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Coahuila, el

Reglamento Interior para los Centros de Internación, Tratamiento y Adaptación de Adolescentes y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 8. La prevención, auxilio y apoyo a la población, ante la existencia de un riesgo y la eventualidad de una emergencia o desastre, está a cargo de la Subsecretaría de Protección Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, la cual debe sujetarse a lo establecido en la Ley de Protección Civil del Estado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 17. La seguridad interna en el estado y la protección de la ciudadanía, estará a cargo del Gobernador del Estado por conducto del titular de la Secretaría de Gobierno, quien determinará e integrará la instancia encargada del análisis, definición, coordinación, seguimiento y evaluación de la misma, así como las dependencias estatales del ramo cuya participación en dicho órgano sea necesaria.

ARTÍCULO 18. ...

I. a **III.** ...

IV. El Secretario de Seguridad Pública.

V. a **XI.** ...

XII. El Director de Adaptación de Adolescentes.

XIII. El Subsecretario de Protección Civil.

XIV. y **XV.** ...

ARTÍCULO 24. Corresponde al Secretario de Seguridad Pública del Estado, las siguientes atribuciones:

I. Garantizar la seguridad pública.

II. a **XIV.** ...

XV. Derogada.

XVI. Derogada.

XVII. Derogada.

XVIII. a **XIX.** ...

XX. Derogada;

XXI. Derogada;

XXII a **XXV.**...

ARTÍCULO 24 bis. Corresponde al Secretario de Gobierno el ejercicio de las siguientes atribuciones en materia de protección ciudadana y adaptación y readaptación social:

I.-Garantizar la protección de la ciudadanía en coordinación con las instancias correspondientes.

- II. Intervenir, por acuerdo del Gobernador del Estado, en los convenios con las autoridades federales, estatales y municipales en el estado o de otras entidades federativas en todo lo relativo a protección ciudadana y adaptación y readaptación social.
- III. Desempeñar las comisiones y funciones que le confiera el Gobernador del Estado e informarle sobre el desarrollo de las mismas.
- IV. Ordenar, coordinar y supervisar las acciones necesarias que resulten de situaciones de emergencia, informando con oportunidad al Gobernador del Estado.
- V. Establecer los programas, acciones y otros dispositivos de prevención y control de catástrofes, desastres o calamidades, así como operar la oportuna prestación de los servicios de auxilio.
- VI. Aprobar y Evaluar el Plan Estatal de Protección Civil.
- VII. Vigilar y controlar la administración de los Centros de Readaptación Social y tramitar, por acuerdo del Gobernador del Estado, las solicitudes de extradición, amnistía, indultos, libertad preparatoria y traslado de internos.
- VIII. Supervisar el adecuado cumplimiento de tratamientos y medidas de adaptación, orientación y protección destinadas a menores infractores, así como supervisar la administración de los Centros de Internación, Tratamiento y Adaptación de Adolescentes.
- IX. Las demás que le confiera la presente ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

ARTICULO 28. ...

A a C.

D. En la ejecución de medidas disciplinarias y tratamiento de Adolescentes:

- Los Instructores Vigilantes de los Centros de Internación, Tratamiento y Adaptación de Adolescentes.

ARTÍCULO 29. Derogado.

ARTÍCULO 35. Son atribuciones y obligaciones de los Instructores Vigilantes de los Centros de Internación, Tratamiento y Adaptación de Adolescentes, las siguientes:

- I. Mantener el orden y la disciplina de los menores internos en las diversas áreas de los Centros de Internación, Tratamiento y Adaptación de Adolescentes.
- II. Practicar la revisión y el registro de todos los visitantes, así como de objetos que porten a la entrada y salida de los Centros de Internación, Tratamiento y Adaptación de Adolescentes.
- III. a VI. ...

ARTÍCULO 38. ...

I. a VIII. ...

IX. Auxiliar al Ministerio Público, a las autoridades judiciales y administrativas, así como a los Comisionados de la Dirección de Adaptación de Adolescentes.

ARTÍCULO 77. ...

Cada Instituto Regional contará con un Director los cuales serán designados por el Secretario de Seguridad Pública; tanto el Coordinador como los Directores se auxiliarán en el ejercicio de sus funciones por el personal docente y administrativo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado.

ARTICULO 80. El Coordinador del Instituto de Estudios Superiores de Seguridad Pública del Estado previa anuencia del Secretario de Seguridad Pública, podrá celebrar convenios con otros organismos, dependencias o instituciones públicas o privadas ya sean nacionales o extranjeras, para una mejor formación, capacitación y desarrollo policial.

ARTÍCULO 97. ...

I. a **IV.** ...

V. Rendir un informe semestral relativo a las actividades desarrolladas por el Registro, así como presentar todos aquellos informes que le sean solicitados en cualquier tiempo por el Secretario de Seguridad Pública, así como al Subsecretario de Seguridad Pública; y

VI. ...

ARTÍCULO 108.

I. Tratándose del personal de la Policía Preventiva del Estado, por el Secretario de Seguridad Pública del Estado y el interesado.

II. a **IV.** ...

...

...

ARTÍCULO 140. ...

I. Sólo podrán prestar este servicio las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que hayan obtenido la autorización por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y la inscripción correspondiente de sus elementos ante el Registro de Personal de Seguridad Pública del Estado.

II. a **V.** ...

TERCERO. Se modifica la fracción IV del artículo 8, el artículo 10, la cabeza del artículo 11, los artículos 12 bis, 20, 31 bis, 31-A, 31-B, 31-D, 31-E, la cabeza del 31-F, la fracción II del artículo 33, las fracciones II y III del artículo 35 y el artículo 56; y se deroga la fracción III del artículo 8 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTICULO 8. Son autoridades en materia de protección civil:

I. y II. ...

III. Derogada.

IV. El Subsecretario de Protección Civil;

V. y VI. ...

ARTÍCULO 10. Corresponderá al Secretario de Gobierno apoyar, coordinar y evaluar a las diversas dependencias y entidades de la administración pública estatal que, por sus funciones, participen en las labores de protección civil. Además tendrá a su cargo la coordinación de las acciones en caso de riesgo a la seguridad interna del Estado.

ARTÍCULO 11. Corresponde, en el ámbito de su competencia, al Subsecretario de Protección Civil:

I. a XXIII. ...

ARTÍCULO 12 bis. Las autoridades municipales, estatales y federales, en aquellos casos en los cuales se pueda causar daños a la población, instalaciones, construcciones así como bienes y servicios de interés general, podrán solicitar a la Subsecretaría de Protección Civil la supervisión, inspección y verificación así como de las mismas se desprenda la necesidad de aplicar las medidas generales de Prevención y Protección Civil.

ARTÍCULO 20. La supervisión y verificación del debido cumplimiento de las disposiciones previstas en esta ley y demás ordenamientos aplicables, cuando así se requiera se llevarán a cabo, en el ámbito de sus respectivas competencias, por las autoridades estatales y municipales que correspondan, así como, en su caso, previa solicitud de la Secretaría de Gobierno por conducto de la Subsecretaría de Protección Civil, en coordinación con las autoridades federales respectivas.

ARTÍCULO 31 bis. Cuando de la supervisión y verificación se desprenda la comisión de un ilícito la Subsecretaría de Protección Civil informará dicha situación a la autoridad competente.

ARTÍCULO 31-A. La Subsecretaría de Protección Civil desarrollará planes, programas y llevarán a cabo todas aquellas medidas de seguridad que le competan, encaminados a proteger a las personas, sus bienes y el medio ambiente. Por lo que deberán observarse los principios de prevención, auxilio y restablecimiento.

ARTÍCULO 31-B. El Gobierno del Estado, en caso de desastre, a través de la Subsecretaría de Protección Civil, implementará todos aquellos planes, programas y medidas de seguridad de que habla el artículo anterior. Dichos planes, programas y medidas garantizarán a la población el buen funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad.

ARTÍCULO 31-D. La Subsecretaría de Protección Civil podrá elaborar programas especiales de protección civil, tratándose de grupos sociales específicos, tales como discapacitados, personas adultas mayores, jóvenes, menores de edad y grupos étnicos.

ARTÍCULO 31-E. Para cumplir con la finalidad de la presente ley, la Subsecretaría de Protección Civil podrá sustentar su actuar en la normatividad federal aplicable.

ARTÍCULO 31-F. La Subsecretaría de Protección Civil, así como los ayuntamientos podrán aplicar las siguientes medidas de seguridad:

I. a III. ...

...

ARTÍCULO 33.- El Sistema Estatal de Protección se integrará por:

I. ...

II. La Secretaría de Gobierno, por conducto de la Subsecretaría de Protección Civil;

III. y IV. ...

ARTÍCULO 35.- El Consejo Estatal de Protección Civil está integrado por:

I. ...

II. Un Secretario Ejecutivo, que es el Secretario de Gobierno;

III. Un Secretario Técnico, que es el Subsecretario de Protección Civil;

IV. a **VIII.** ...

...

ARTÍCULO 56. Corresponde a la Secretaría de Gobierno por conducto de la Subsecretaría de Protección Civil y a los Ayuntamientos, a través de las Unidades Municipales de Protección Civil, en el ámbito de sus respectivas competencias, investigar, declarar y sancionar las infracciones que se cometan en contravención a las disposiciones de la presente ley y demás aplicables, evitando en todo momento la duplicidad de infracciones.

CUARTO. Se modifica el artículo 2, la fracción III del artículo 7, el segundo párrafo del artículo 101, el segundo párrafo del artículo 126, la cabeza del artículo 135 y el artículo 146 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad para el Estado de Coahuila, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2. El cumplimiento de esta ley corresponde al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Subsecretaría de Adaptación y Readaptación Social de la Dirección de Readaptación Social y Dirección de Ejecución de Sentencias, dependientes de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 7. ...

I. y **II.** ...

III. Proponer al Ejecutivo del Estado, los nombramientos, destituciones y autorización de licencias del personal de los Centros de Readaptación Social del Estado por conducto del Secretario de Gobierno.

IV. a **IX.** ...

ARTÍCULO 101. ...

En los Centros en que no estén creados los Departamentos anteriores, el Consejo Técnico del Reclusorio se organizará con el Director del establecimiento o el funcionario que lo sustituya, el médico del sector salud que sea designado, un profesor que designe la Secretaría de Educación y Cultura en el Estado y el miembro de mayor jerarquía del personal de vigilancia. A falta de éstos funcionarios, con Consejeros Técnicos Honorarios designados por la Secretaría de Gobierno a propuesta de la Subsecretaría de Adaptación y Readaptación Social.

ARTÍCULO 126. ...

Las sesiones del Consejo serán presididas por el Subsecretario de Adaptación y Readaptación Social y contará con un suplente designado por él mismo para cubrir sus ausencias.

...

ARTÍCULO 135. La Dirección de Ejecución de Sentencias tomará en consideración los informes suministrados y someterá a consideración del Gobernador del Estado, por conducto de la Secretaría de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Adaptación y Readaptación Social, la concesión o negación de la libertad, sujeta, en el primer caso, a las condiciones siguientes:

I. a **IV.** ...

ARTÍCULO 146. La Dirección de Ejecución de Sentencias, una vez tomados en consideración los informes suministrados y, con base en el grado de readaptabilidad logrado por el interno, someterá, por conducto de la Secretaría de Gobierno a través de la Subsecretaría de Adaptación y Readaptación Social, a la consideración del

Gobernador, la posibilidad de otorgar el beneficio de la Remisión Parcial de la Pena. El Ejecutivo del Estado, de manera discrecional, resolverá lo conducente.

QUINTO. Se modifica la fracción III del artículo 29, la fracción VI del artículo 43 y la cabeza del artículo 44 de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 29. ...

I. ... y **II.** ...

III. La Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección de Adaptación y Tratamiento de Adolescentes.

ARTÍCULO 43. ...

I. ... a **V.** ...

VI. Proponer al Titular de la Secretaría de Gobierno del Estado, la celebración de convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas que coadyuven en el cumplimiento de la ejecución de las medidas;

VII. y **VIII.** ...

ARTÍCULO 44. CENTROS DE INTERNACIÓN DE ADOLESCENTES. La Secretaría de Gobierno del Estado, establecerá en las diversas regiones del Estado los Centros de Internación, conforme a las necesidades del servicio y a la disponibilidad presupuestal, que estarán adscritos directamente a la Dirección. Los titulares de los Centros de Internación tendrán las siguientes obligaciones y atribuciones:

I. a **IX.** ...

SEXTO. Se modifica el inciso e) de la fracción I del artículo 6, el inciso e) de la fracción III del artículo 12 y la cabeza del artículo 32 de la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar, para quedar como sigue:

LEY DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

Artículo 6. ...

I. ...

- a) a d) ...
- e) La Secretaría de Seguridad Pública.
- f) a i) ...

II. ... a **IV.** ...

Artículo 12. ...

...

I. ... y **II.** ...

III. ...

- a) a d) ...
- e) Secretaría de Seguridad Pública.
- f) ...

IV. a VIII. ...

...

Artículo 32. Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública:

I. a IX. ...

SÉPTIMO. Se modifica la fracción XXIII del artículo 3 de la Ley para la Protección de los No Fumadores en el Estado de Coahuila, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

I. a XII. ...

XXIII. Secretaría de Seguridad Pública: La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila;

XXIV. ...

OCTAVO. Se modifica el numeral 8 del artículo 70 de la Ley para la Protección de los Derechos y Deberes de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Coahuila, para quedar como sigue:

Artículo 70. ...

...

1) a 7) ...

8) El titular de la Secretaria de Seguridad Pública.

9) A 13) ...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Las dependencias y entidades que actualmente ejecutan funciones que mediante el presente Decreto se transfieren a la Secretaría de Gobierno, contarán con un término de 30 días hábiles para adecuar los manuales de organización y demás procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de lo previsto en este Decreto.

TERCERO. Se otorga un plazo de 30 días hábiles para que se lleven a cabo las reformas y adecuaciones a las disposiciones reglamentarias que correspondan.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Francisco Saracho Navarro (Coordinador), Diputado Román A. Cepeda González, Diputado Juan Alejandro de Luna González, Diputado Demetrio A. Zuñiga Sánchez, Diputado Guadalupe Sergio Resendíz Boone, Diputado José Ignacio Máynez Varela, Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Diputado Virgilio Maltos Long, Diputado Lorenzo Dávila Hernández, **Saltillo, Coahuila, 29 de noviembre de 2007.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO COORDINADOR			
DIP. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ			
DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ			
DIP. DEMETRIO ANTONIO ZUÑIGA SÁNCHEZ			
DIP. GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BOONE			
DIP. JOSÉ IGNACIO MAYNEZ VARELA			
DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA			
DIP. VIRGILIO MALTOS LONG			
DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ			

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Muchas gracias Diputada por la extensa lectura.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, por lo que solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen levantando la mano y que señalen si el sentido de su intervención es a favor o en contra, para registrar y ordenar las intervenciones.

Diputado Rosales –a favor-, permítame un segundo, Diputado Saracho, Diputado Pon, tiene el uso de la tribuna el Diputado Jorge Rosales Saade.

Diputado Jorge Arturo Rosales Saade:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Yo únicamente quiero mencionar que creo que es una buena medida que se pase esas atribuciones a la Secretaría de Gobierno, ya que actualmente en la Secretaría de Seguridad no se ha visto el resultado que todos hubiéramos querido.

Estamos seguros que en la Secretaría de Gobierno, el Licenciado Homero Ramos Gloria tendrá más atención y por otro lado tendrá el tiempo el Secretario de Seguridad Pública para poner más atención a lo que es la seguridad del estado.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Gracias Diputado.

A continuación en uso de la tribuna el Diputado Francisco Saracho.

Adelante Diputado.

Diputado Francisco Saracho Navarro:

Muchas gracias Diputado.

Efectivamente, el día de ayer en la Comisión de Gobernación analizamos ambas iniciativas que envió el Gobernador del Estado a efecto de que tanto la Subsecretaría de Protección Civil como la Subsecretaría de Readaptación Social pasaran a formar parte de la Secretaría General de Gobierno, los ahí presentes externaron pues el ánimo y la aceptación por parte de esta iniciativa del Gobernador del Estado.

Esto va a traer con mayor rapidez que bajen los recursos federales, en virtud de que en la amplitud y casi en la totalidad de un amplio sector la Subsecretarías de Readaptación Social dependen de la Secretaría General de Gobierno, asimismo a nivel nacional, por lo cual solicitamos su voto a favor del presente dictamen, para que a partir del día 1º de enero del próximo año, ambas Subsecretarías dependan directamente de la Secretaría General de Gobierno.

Muchas gracias.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Gracias por su intervención Diputado.

A continuación el Diputado Pon, adelante Diputado.

Diputado Hermilo Sergio Pon Tapia:

Con su permiso, Diputado Presidente.

En Coahuila, el Gobierno del Profesor Humberto Moreira nos ha dado muestras muy claras de su amplio interés por reforzar y mejorar continuamente las instituciones de nuestro estado, en esta iniciativa que hoy se presenta ante esta Soberanía para su discusión, para su análisis y en su caso aprobación.

Bueno, pues se trata de en las áreas de materia de protección civil, en las áreas de adaptación y readaptación social mejorar y darle a estas áreas un fortalecimiento, por lo anterior en la mayoría de las entidades federativas de nuestro país, las áreas de protección civil, las áreas de adaptación y de readaptación social, pues están siendo coordinadas por la Secretaría de Gobierno, es por eso que esta iniciativa vigila y prevé esa situación para brindar un mayor fortalecimiento en estas áreas

Es por eso que de una manera muy atenta, yo solicité su voto a mis compañeras y mis compañeros Diputados para aprobar esta iniciativa que ha presentado a esta Soberanía el Ejecutivo del Estado.

Es cuanto, Presidente.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Muchas gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones, adelante Diputado Pérez Valenzuela, ¿su intervención? – a favor-,

Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Nosotros estamos a favor sobre estas iniciativas del Ciudadano Gobernador porque hace muy bien en atinar con estas iniciativas.

Él ve que está teniendo una falla en su gobierno y nos da la razón, ¿cuál es su falla?, que el Secretario de Seguridad Pública no pudo con el paquete y él atinadamente le pasa al Secretario de Gobierno, una persona capaz que sabemos que sí va a poder con el asunto del área de la adaptación y readaptación social y que también va a poder con lo de protección civil.

Pero quiero dejarlo claro, el ciudadano Gobernador nos da la razón, que el Secretario no podía con estos temas ni con estas áreas y por eso se lo da a una persona muy capacitada que sabemos que va a poder con esto, es el Secretario de Gobierno y a esta Secretaría.

Por lo tanto son muy acertadas estas iniciativas y muy aceptada, dictamina la Comisión de Gobernación y por eso es que nuestro voto es a favor.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Gracias Diputado.

Se pide una disculpa al Pleno por errores técnicos.

No habiendo más participaciones y toda vez que vamos más participativos, no hay más intervenciones y esta Presidencia somete a votación el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se puso a consideración, por lo que se solicita que en forma económica, levantando la mano, emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndole asimismo a la Diputada Secretaria Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke nos apoye y nos auxilie y tome nota de lo que se manifieste al respecto e informe sobre el resultado de la votación.

¿Los que estén a favor?, sírvanse manifestarlo.

Diputada Secretaria Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Diputado Presidente, por unanimidad.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el

dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Lorenzo Dávila Hernández se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a la iniciativa de decreto que abroga la Ley que crea la Universidad de Educación a Distancia en el Estado, propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado.

Diputado Secretario Lorenzo Dávila Hernández:

Con su permiso, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa de Decreto que abroga la Ley que Crea la Universidad de Educación a Distancia en el Estado, propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado; y,

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 29 de mayo del año en curso, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales la Iniciativa de Decreto que abroga la Ley que Crea la Universidad de Educación a Distancia en el Estado, propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado; y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 97, 102 fracción I, 103 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- La Iniciativa de Decreto que abroga la Ley que Crea la Universidad de Educación a Distancia en el Estado, propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, se basa en las consideraciones siguientes:

“La educación es indudablemente el pilar fundamental sobre el cual descansa el desarrollo de la sociedad en el más amplio de los sentidos. La enseñanza y el aprendizaje son en conjunto el bastión que permite la formación, ejercicio y preservación de valores y principios, ambos aspectos generan en los seres humanos las habilidades y destrezas necesarias para el desarrollo de actividades productivas.

El párrafo segundo del artículo 2° de la Ley General de Educación establece que "La educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es el factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social." Así mismo, la Ley Estatal de Educación la define como un proceso intencionado de enseñanza-

aprendizaje destinado a proporcionar a los habitantes del Estado los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores necesarios que contribuyen al desarrollo del país, a la recreación de la cultura y a la transformación de la sociedad.

Al respecto, la fracción V del artículo 3° Constitucional determina que el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo por supuesto a la educación media superior y superior, necesarios para el desarrollo de nuestra nación. Por su parte la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 117 establece que la educación y la enseñanza será organizada como un proceso integral correlacionado con sus diversos ciclos, de modo que exista una adecuada articulación y continuidad entre todos sus grados, incluyendo el superior, y estará orientada a lograr el desarrollo armonioso de la personalidad humana, según el espíritu del artículo 3o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La modernidad exige el diseño e implementación de modalidades educativas en las que se aprovechen eficazmente los beneficios de las redes de comunicación y las tecnologías que permiten aminorar las distancias. Es obligación de las autoridades educativas del Estado definir las estrategias y mecanismos necesarios para establecer las condiciones que permitan al individuo ejercer plenamente el derecho a la educación, dentro de los cuales destaca el establecimiento y promoción de modalidades de educación a distancia, de acuerdo a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 26 de la Ley Estatal de Educación.

El 05 de diciembre de 2003 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila la ley por la que se crea la Universidad Estatal de Educación a Distancia (UEED), con el objeto de impartir educación media superior y superior con el apoyo de las tecnologías de información y comunicación, procurando diversificar la oferta educativa y elevar la calidad de la misma, conjugando el conocimiento teórico y el logro de habilidades y destrezas que formen y capaciten para el trabajo. De igual forma, una de las metas perseguidas por la UEED es la de prestar sus servicios en las localidades que carezcan de oferta educativa en los niveles antes referidos, o bien donde ésta sea insuficiente.

Actualmente la Universidad Estatal de Educación a distancia cuenta con cinco centros asociados ubicados en: Torreón, Francisco I. Madero, Matamoros, Parras de la Fuente y Allende. Los centros asociados a través de los cuales funciona la UEED atienden a un total de 435 alumnos en tres carreras distintas: Licenciatura en Ciencias de la Educación, Licenciatura en Administración de Empresas e Ingeniería Industrial y de Sistemas. A la fecha, la UEED no ha ofrecido educación media superior. Así mismo, por virtud del corto tiempo en funciones los alumnos inscritos en esta institución educativa cursan el cuarto y sexto semestre, por lo que no se han expedido títulos con el correspondiente reconocimiento de la Secretaría de Educación y Cultura.

Una de las principales aspiraciones del Gobierno de la Gente es el fortalecimiento del perfil educativo de los coahuilenses, por lo que se ha procurado realizar las acciones necesarias a fin de que nuestro Estado cuente con educación de calidad para todos, con un alto grado de escolaridad, y con capacidad para integrar a los coahuilenses al mercado laboral a nivel estatal, regional, nacional e incluso global. Esta aspiración encuentra sustento en Plan Estatal de Desarrollo 2006 - 2011. Una de las cuatro vertientes estratégicas consignadas en el referido plan es la de Justicia Social para todos, dentro de la cual se persigue una educación de calidad para los coahuilenses determinando como uno de los objetivos ampliar la cobertura de atención a los diferentes niveles y modalidades, a través de la extensión de los servicios educativos. Al este respecto, una de las principales líneas de acción asumidas por el Gobierno Estatal es impulsar las modalidades educativas no escolarizadas y a distancia, así como difundir y diversificar la oferta educativa con énfasis en la educación media superior y en la capacitación para el trabajo y la educación superior.

Se deben redoblar esfuerzos para ampliar la cobertura educativa en beneficio de los grupos más desprotegidos, procurando impulsar los programas de estudio que sean impartidos a distancia con el propósito de acercar la oferta a las regiones de nuestro Estado que carezcan de ella o ésta sea insuficiente. Estas acciones deben ser llevadas a cabo a través de la ejecución de planes estratégicos que permitan el acceso a la comunidad que así [o requiera.

La infraestructura educativa de la que goza nuestra entidad ha resultado insuficiente para atender la demanda de educación media superior y superior en las localidades en las que se ha identificado un real problema de rezago social, obstaculizando el acceso de cientos de coahuilenses al aprendizaje y capacitación para el desarrollo de actividades productivas, por lo que resulta indispensable ampliar la cobertura de la educación a distancia a través de instituciones educativas con presencia estatal.

Por su parte, la Universidad Autónoma de Coahuila es un organismo descentralizado por servicio, dotado de personalidad jurídica y plena autonomía en sus aspectos económico, técnico y administrativo que tiene la capacidad de incorporar planes y programas de estudios a los servicios que presta. Así mismo esta Institución de Educación Superior tiene la facultad de gobernarse a sí misma generando al efecto sus propias normas internas. Así lo determina la fracción VII del artículo 3° de la Constitución General de la República al establecer que: " Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio.". Así mismo, el párrafo segundo del artículo 10 de la Ley General de Educación establece que las Universidades y demás instituciones de educación superior se regularan por su normatividad interna. Complementan lo anterior el artículo 119 y 10 de la Constitución Política del Estado de Coahuila y de la Ley Estatal de Educación, respectivamente. La Universidad Autónoma de Coahuila actualmente cuenta con presencia estatal, toda vez que distribuye sus servicios en tres unidades: Unidad Saltillo, Unidad Torreón y Unidad Norte, mediante la oferta educativa en los principales municipios de nuestra entidad.

Esta institución ha dado muestra de contar con la infraestructura y equipamiento adecuado para prestar los servicios requeridos por los universitarios en cada uno de los planteles y en atención a los planes y programas de las áreas de conocimiento que ofrece. De igual forma, la Universidad Autónoma de Coahuila tiene como misión primordial ofrecer servicios de educación media superior y superior; de investigación científica, tecnológica y humanística; de vinculación con los sectores público, social y privado; y de difusión de la cultura. Es de señalarse que nuestra máxima casa de estudios se ha colocado como una de las mejores instituciones de educación superior en la República. Muestra de ello es que un alto porcentaje de los estudiantes de la Institución, son atendidos a través de programas reconocidos por su calidad académica y certificados por los organismos acreditadores correspondientes. Esto hecho sin precedentes ha permitido que la Universidad Autónoma de Coahuila pertenezca a un selecto grupo de instituciones reconocidas por su calidad, al cual se denomina Consorcio de Universidades Mexicanas (CUMEX). Así mismo, en el marco del 50 aniversario de la máxima casa de estudios, resulta de interés realizar las acciones necesarias para fortalecer la actividad educativa que en ella se realiza, a través de la mejora e impulso de tecnologías que permitan acercar la oferta educativa a quienes no puedan acceder a ella.

Por lo antes expuesto, dada la misión de la Universidad Autónoma de Coahuila, su presencia a nivel estatal, el reconocimiento a su calidad educativa, su adecuada infraestructura y equipamiento y su facultad de autogobernarse, hemos considerado pertinente trasladar los servicios que presta la Universidad de Educación a Distancia en el Estado de Coahuila a la Universidad Autónoma de Coahuila, en el entendido que los alumnos que actualmente son atendidos por la UEED continuarán su formación de acuerdo a las disposiciones universitarias y, una vez celebrados los convenios correspondientes, se realizara la transferencia de la documentación académica que acredite los estudios que hayan cursado los alumnos inscritos en la UEED a fin de que la Universidad Autónoma de Coahuila siga prestando el servicio de instrucción educativa en los términos y modalidades que determine su propia legislación y los referidos convenios. A la conclusión de los estudios de los alumnos actualmente inscritos en la UEED y que por virtud de este Decreto continúen su formación en la Universidad Autónoma de Coahuila, recibirán de ésta el título correspondiente en los términos de la legislación universitaria aplicable.”

TERCERO.- El artículo tercero del Estatuto Universitario establece que la Universidad, como Institución al servicio de la comunidad, tiene los fines siguientes:

- I.- Impartir la educación para la formación de bachilleres, profesionales, técnicos y científicos.
- II.- Promover, organizar y realizar investigaciones científicas y culturales de toda índole; y
- III.- Difundir la cultura, la técnica y sus beneficios.

Como medio para el cumplimiento de estos fines, la Universidad examinará con sentido crítico las condiciones de la sociedad y actuará de acuerdo con su naturaleza hacia la conquista de la justicia social.

A su vez, en la exposición de motivos de dicho Estatuto se establece que la Universidad ampliará las oportunidades educativas, propiciando así que los grupos menos favorecidos de la sociedad tengan acceso a la educación superior.

Así las cosas, la iniciativa que ahora se estudia, al propiciar que la Universidad Autónoma de Coahuila ofrezca la modalidad de “ educación a distancia ”, indudablemente está acorde con el artículo tercero y con la Declaración de Principios contenida en el propio Estatuto, que hace de la Universidad Autónoma de Coahuila una institución al servicio del pueblo, en la que el Estado delega la tarea de impartir educación superior.

La Educación a Distancia puede comprenderse como un sistema educativo donde la relación profesor-alumno se desarrolla en ámbitos espaciales, geográficos o temporales diferentes, estableciendo una nueva realidad, dos instancias complementarias, pero disgregadas: enseñanza a distancia y aprendizaje a distancia. Por ello, si bien, asume un objetivo paralelo al que desarrolla la educación tradicional, como es el educar, genera una nueva conceptualización pedagógica, cuyo fundamento no se supedita a las premisas metodológicas que abarca la educación persona-persona.

En la educación a distancia, o “ aprendizaje abierto ”, (open learning), encontramos tres etapas claramente definidas.

La primera y más antigua, es la educación por correspondencia, no existe interacción estudiantil directa con el maestro instructor ni con los propios estudiantes, utiliza una sola tecnología, constituye la primera generación de educación a distancia, es una forma muy antigua, de transmitir conocimiento, ejemplo de ello pueden ser las epístolas de los apóstoles a las distintas comunidades de los primeros cristianos, corintios, efesios, galatas, romanos etc.

La segunda generación de educación a distancia utiliza distintos medios enfocados específicamente a ese tipo de enseñanza – aprendizaje, pero la comunicación bidireccional todavía es realizada por una tercera persona, un tutor o asesor, este sistema es utilizado actualmente por las Universidades de Educación a Distancia.

La educación a distancia de la tercera generación se basa en medios de comunicación bidireccional que permite una interacción directa entre maestro y alumno distante y ente los mismos alumnos, entre las tecnologías de la tercera generación está el Internet.

La educación a distancia nos permite:

- Facilitar al estudiante modalidades de trabajo de carácter individual en cuanto al tiempo y capacidad de aprendizaje; es en este sentido una educación personalizada.
- Brindar asesoría teórico – práctica.
- Propiciar la evaluación continua.
- Promover la participación del alumno en actividades individuales y de grupo (equipos de trabajo, incluso formados por alumnos de diversos países)
- Incrementar la utilización de material didáctico especialmente preparado para este tipo de enseñanza, diferente del que requiere la educación presencial.

Así las cosas, no debemos perder de vista que la diferencia más importante entre la educación en la presencialidad y en la virtualidad reside en el *cambio de medio* y en el potencial educativo que se deriva de la optimización del uso de cada medio; y, que la Iniciativa que ahora se dictamina, brinda a la Universidad Autónoma de Coahuila una posibilidad extraordinaria de ampliar su influencia educativa no sólo al interior del Estado, sino fuera de él, pues si con clases presenciales hay alumnos provenientes de otras entidades federativas, con clases a distancia indudablemente su importancia se verá fortalecida ya que el reto de la educación a distancia, como el de la educación presencial, es incrementar el nivel de calidad de la formación universitaria que se está ofreciendo a nuestros ciudadanos, a la vez que promover la investigación necesaria para seguir mejorando.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden y por las razones que en ellas se expresan, resulta pertinente emitir el siguiente

D I C T A M E N

ÚNICO.- Resulta pertinente someter a la consideración de esta Soberanía, la Iniciativa del C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, que propone abrogar la Ley que Crea la Universidad de Educación a Distancia en el Estado, conforme al siguiente:

DECRETO QUE ABROGA LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2003.

ARTÍCULO PRIMERO. Se abroga la ley que crea la Universidad de Educación a Distancia en el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 05 de diciembre de 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se desincorpora del Gobierno del Estado de Coahuila el órgano del Poder Ejecutivo del Estado denominado Universidad de Educación a Distancia en el Estado

ARTÍCULO TERCERO. Los bienes que integran el patrimonio de la Universidad de Educación a Distancia en el Estado se transfieren a la Universidad Autónoma de Coahuila, a fin de que ésta continúe ofreciendo la modalidad de educación a distancia, en los términos del convenio respectivo.

ARTÍCULO CUARTO. Por lo que respecta a las relaciones laborales vigentes entre el personal académico, técnico, de apoyo, administrativo y manual adscrito a la Universidad de Educación a Distancia en el Estado, se estará a lo dispuesto por las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO QUINTO. La Secretaría de Educación y Cultura, realizará las gestiones académicas necesarias tendientes a la inclusión de los alumnos que actualmente cursan el nivel de preparatoria, en los planteles adscritos a la misma, cuyos planes y programas den adecuada continuidad a su instrucción.

ARTÍCULO SEXTO. la Universidad Autónoma de Coahuila, conforme a su normatividad académica, establecerá las equivalencias de los estudios cursados por los alumnos que actualmente se encuentren inscritos en la Universidad a Distancia a fin de que estos continúen su instrucción de acuerdo a los planes y programas que se determinen, en la modalidad de educación a distancia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. La transferencia del patrimonio al que se refiere el artículo tercero del presente Decreto se realizará conforme a las disposiciones de entrega - recepción aplicables.

TERCERO. La transferencia del personal adscrito a la Universidad de Educación a distancia en el Estado a la Universidad Autónoma de Coahuila se llevará a cabo en los términos de las disposiciones aplicables.

CUARTO. La Universidad Autónoma de Coahuila en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura llevará a cabo los mecanismos y acciones necesarias para la revalidación de los estudios de los alumnos que actualmente se encuentran inscritos en la Universidad Estatal de Educación a Distancia; atendiendo a las equivalencias que para tal efecto estime convenientes; ello con la visión de que los alumnos se vean beneficiados en la impartición de una educación de calidad.

QUINTO. El presupuesto que la Universidad de Educación a Distancia en el Estado tenga asignado para el año 2007, será transferido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado a la Universidad Autónoma de Coahuila. Para el ejercicio correspondiente al año 2008 la Universidad Autónoma de Coahuila deberá considerar la partida que estime necesaria en su proyecto de presupuesto.

SEXTO. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto del presente Decreto, dentro de los 60 días siguientes a la publicación de este Decreto la Secretaría de Educación y Cultura hará la transferencia a la Universidad Autónoma de Coahuila de los documentos académicos que acrediten los estudios realizados por los alumnos inscritos en la Universidad de Educación a Distancia en el Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Francisco Saracho Navarro (Coordinador), Diputado Román A. Cepeda González, Diputado Juan Alejandro de Luna González, Diputado Demetrio A. Zuñiga Sánchez, Diputado Guadalupe Sergio Resendíz Boone, Diputado José Ignacio Máynez Varela, Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Diputado Virgilio Maltos Long, Diputado Lorenzo Dávila Hernández, **Saltillo, Coahuila, 29 de Noviembre de 2007.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO COORDINADOR			
DIP. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ			
DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ			
DIP. DEMETRIO ANTONIO ZUÑIGA SÁNCHEZ			
DIP. GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BOONE			
DIP. JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA			
DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA			
DIP. VIRGILIO MALTOS LONG			
DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ			

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Muchas gracias Diputado por su apoyo.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, por lo que solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen levantando la mano y que señalen si el sentido de su intervención es a favor o en contra, para registrar y ordenar las intervenciones.

Diputado Montoya, adelante ¿Diputada Silvia Garza? –a favor-, adelante Diputado.

Diputado Julián Montoya de la Fuente:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Antes yo quisiera hacer algunos comentarios y decir a ustedes, compañeras y compañeros de esta Quincuagésima Séptima Legislatura, que el origen lo considero así de esta medida, de esta iniciativa que

hoy estamos comentando, lo tiene en un Punto de Acuerdo que mi compañero Diputado Luis Gurza subió a esta tribuna, en aquel Punto de Acuerdo señalaba él que debería de revisarse a fondo la situación de la Universidad de Educación a Distancia y sobre todo que se solicitará la presencia del señor Director de aquella institución ante este Congreso para que nos diera a ciencia cierta que era lo que imperaba en aquel momento, en aquel Punto de Acuerdo de fecha 27 de marzo del 2006, así lo estableció nuestro compañero Diputado Gurza .

Quiero decirles que desde aquel entonces, por haber sido turnado a la Comisión de Educación, nosotros nos abocamos atender esta problemática de esta Universidad de Educación a Distancia del Estado. En aquel entonces solicitamos que se estableciera un diálogo, una comunicación entre la Secretaría de Educación y el señor Director de la UED, en aquel entonces, con el Lic. Edmundo Guzmán por parte de la Secretaría de Educación en cuanto al nivel superior y el señor Licenciado Medina de allá de la Dirección de esta escuela, plática que se dio y en la cual estuvimos presentes, en donde se hicieron algunos señalamientos, al Director, en donde había incumplimiento de algunas mediadas que se le habían aplicado por parte de la Secretaría y, por tal motivo, la Comisión de Educación le solicitó en aquel entonces, así fue su dictamen, la intervención de la Secretaría de Educación Pública para que hiciera una investigación exhaustiva sobre la situación que guardaba la Universidad de Educación a Distancia y se abocaron inmediatamente a ello.

Desde aquel entonces yo considero que fue la preocupación también del señor Gobernador de darle solución a esta problemática, por lo que hoy este dictamen yo lo celebro sobre manera, porque ya se da por fin una solución definitiva a la problemática que presentaba esta Universidad y más que nada al estudiantado que está inscrito en ella.

Hablar de la educación en México es hablar de la más pura dimensión de los propósitos de un pueblo que basa en la educación sus anhelos de progreso y bienestar generales, es prioridad del Gobierno del Estado de Coahuila atender la educación en todos sus tipos y modalidades, incluyendo por supuesto la educación que se imparte en el nivel medio superior y superior y como prueba de lo anterior, es de interés del Gobernador Humberto Moreira facilitar el acceso a la Educación Media Superior a todos los jóvenes de Coahuila, creando para tal efecto hasta el momento 29 preparatorias diseminadas en el territorio coahuilense, sobre todo en aquellos lugares más apartados donde no existía el bachillerato, eso lo sabemos todos los aquí presentes.

Se han creado las preparatorias de una manera responsable, pero sobre todo apegadas a los lineamientos y disposiciones que existen en materia educativa en este nivel, de manera tal que los egresados de ellas no corran ningún riesgo sobre la validez de sus estudios.

Con la preocupación que le originó la situación que atravesaba la Universidad de Educación a Distancia creada bajo el decreto de fecha 5 de diciembre del 2003, el Gobernador emprendió a través de la Secretaría de Educación y Cultura y de la Universidad Autónoma de Coahuila los estudios necesarios para garantizar a los 435 alumnos inscritos en las cedes de esta universidad en Torreón, Francisco I. Madero, Matamoros, Parras de la Fuente y Allende el reconocimiento y validez de sus estudios en las carreras de Licenciatura en Educación, Licenciatura en Administración de Empresas y la de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

La Universidad Autónoma de Coahuila es conocido por todos nosotros, es una institución que ofrece servicios de educación media superior y superior y que tiene como misión primordial promover la investigación científica, tecnológica y humanística, además ha sido reconocida como lo contiene el presente, el cuerpo del presente decreto, ha sido reconocida por sus méritos académicos como una de las mejores del país formando parte de un grupo de instituciones reconocidas por su calidad, denominado Consorcio de Universidades Mexicanas.

Pero resulta de veras extraordinariamente reconfortante, lo digo con mucha sinceridad, saber que los alumnos de la Universidad de Educación a Distancia gracias a las gestiones realizadas por el Gobernador del Estado, Profesor Humberto Moreira y la excelente disposición de las autoridades educativas de la Universidad Autónoma de Coahuila, con estricto apego a las disposiciones y

normatividad universitaria, podrán continuar sus estudios universitarios en nuestra máxima casa de estudios y que al concluir su preparación profesional recibirán el título correspondiente en los términos que la legislación universitaria establece.

Resulta interesante también saber que a partir de este decreto, esto también es extraordinario, que a partir de este decreto la Universidad Autónoma de Coahuila aparte de la educación presencial o personalizada que imparte, establece la educación a distancia para generar con ello una nueva modalidad pedagógica en la UAC.

Indudablemente que hoy es un día muy importante para los estudiantes de la Universidad de Educación a Distancia, pues como en los programas de gobierno y muchas otras acciones emprendidas por el Gobernador del Estado, está implícita la responsabilidad y seguridad de rumbo en la dirección y orientación que se les da a las cosas.

A partir de hoy, por disposiciones del señor Gobernador de Coahuila, con el presente decreto se da certidumbre, seguridad y validez a los estudios que venían realizando los alumnos en la citada universidad.

También debo de señalar la importancia que tiene el contenido del presente decreto puesto que la Universidad Autónoma de Coahuila emprende una nueva modalidad pedagógica, como lo es la educación a distancia, con lo cual sin duda alguna se beneficiarán muchos jóvenes coahuilenses. El establecimiento de esta nueva modalidad de la Universidad Autónoma de Coahuila, sin duda, sin duda alguna será de enormes alcances.

Compañeras y compañeros Diputados, siendo la educación la piedra angular donde descansan los propósitos de superación del pueblo, me llena de gran satisfacción los efectos que tendrá el presente decreto.

Ojalá de veras y que pueda ser por unanimidad, yo les pido el voto a favor del presente dictamen.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Gracias Diputado.

La Diputada Silvia Garza tiene el uso de la tribuna, adelante Diputada.

Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Pues me toca ser breve, ya el Diputado Montoya se extendió y muy bien y quedó muy claro esto, a mí me da muchísimo gusto que esta Universidad de Educación a Distancia por supuesto propuesta por Acción Nacional, hoy esos alumnos, pues en sí la Universidad sí, pase a ser parte de la UAC y quede protegido el alumnado.

Que precisamente en el Punto de Acuerdo nuestro compañero Gurza estaba preocupado de que a la fecha no se habían extendido esos títulos, pues enhorabuena para todos nosotros y felicito a los compañeros de Gobernación y también a los de Educación a la Comisión de Educación por supuesto por este dictamen.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Gracias Diputada.

Ha solicitado el uso de la tribuna el Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, ¿el sentido de su intervención Diputado?, -a favor-, tiene usted el uso del micrófono Diputado.

Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela:

Con su permiso, Diputado Presidente.

La educación es la piedra angular de avance en toda sociedad y en todo gobierno, la educación siempre es la piedra angular para avance en toda sociedad y en todo gobierno, -lo repito en 2 ocasiones-, cuando nosotros estábamos en las universidades escuchábamos a nuestros maestros, el cual pues somos el fruto de esa educación que recibimos.

A mi me enorgullece que en la Quincuagésima Quinta Legislatura, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, en aquel entonces "Manuel J. Clouthier" propusimos una iniciativa de ley y la cual fue aprobada por unanimidad y se creó la ley, la universidad a distancia.

Que hoy en la actualidad hubo una fusión, se ingresa a la Universidad Autónoma de Coahuila y se le da esta nueva iniciativa, por eso estamos de acuerdo y quiero recordar que en Acción Nacional, como aquel saltillense González Lobo, fundador del Partido Acción Nacional en Saltillo, fue el primer Rector de la Universidad Autónoma de Coahuila, siguiendo los pasos de aquel Rector de la Universidad Autónoma de México, Manuel Gómez Morín.

Y hoy en la actualidad y siguiendo esos pasos en el 2002 creamos esta Universidad de acuerdo a la ley que fue aprobada, y hoy en la actualidad nos da gusto que se le siga dando ese camino y que los universitarios con esta educación sigamos adelante y que el Gobierno de Coahuila con sus 3 niveles, con sus 3 órganos, el Judicial, el Ejecutivo y el Legislativo, que los 3 formamos el Gobierno del Estado, sigamos avanzando por la educación de todos los coahuilenses por el bien de Coahuila, de México y de todos los ciudadanos que habitamos en Coahuila.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Gracias Diputado.

Ha solicitado también el uso de la tribuna el amigo y Diputado Genaro Fuantos, ¿el sentido de su intervención Diputado?, -a favor-, tiene usted el uso de la tribuna.

Diputado Genaro Eduardo Fuantos Sánchez:

Muchas gracias, Diputado Presidente.

Pues en esta ocasión esta iniciativa de decreto yo pienso que cuenta con el apoyo de todos, así lo hemos estado manifestando, al menos no vemos opiniones, intervenciones en contra, porque realmente era algo muy necesario, quiero felicitar al Diputado Luis Gurza que puso el dedo en la llaga, ya que pues esta Universidad creada apenas en el 2003, en su momento creó una serie de expectativas y de ilusiones entre los jóvenes, iban y les ofertaban diciendo que era lo máximo y pues sí, realmente cuando se es joven y no se tiene el acceso y no se tiene la oportunidad y te presenta una alternativa diferente y que te la pintan muy bonito pues lógicamente entre sus padres y entre ellos crea una serie de ilusiones de expectativas de que va a ver cosas muy buenas.

Sin embargo con el pasó del tiempo pues fuimos viendo la incertidumbre en que vivían ellos, en que desempeñaban sus actividades y como poco a poco se iban desilusionando, por eso aplaudo, felicito esta iniciativa y lógicamente pues estaremos a favor, dado que pues es una forma de oficializar y sentar la bases para que la gente los padres de familia y los jóvenes no estén con esa incertidumbre y renazcan esas ilusiones.

Es cuanto, Diputado, gracias.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Muchas gracias Diputado por su intervención.

No habiendo más intervenciones, se someterá a votación el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se puso a consideración, por lo que se les solicita que en forma económica, levantando la

mano, emitan su voto en el sentido en que determinen, pidiéndole asimismo, bueno, acabo de hacer una mención, ha solicitado el Diputado Lorenzo Dávila Hernández retirarse un momento del salón, por lo que le pediré a la Diputada Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke que me apoye con el conteo de la votación y que tome nota y me manifieste el resultado de la votación.

¿Los que estén a favor?, sírvanse manifestarlo.

Diputada Secretaria Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:
Por unanimidad, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:
Muchas gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que debe procederse a la formulación de decreto correspondiente, así como su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito nuevamente a la Diputada Jeanne Margaret Snyderlaar me apoye y sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a la iniciativa de Reforma al artículo 69 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre “Casos en los cuales no se considerarán modificaciones a las adecuaciones que se hagan a las delimitaciones de las extensiones de las áreas naturales protegidas”, propuesto por los integrantes de la Comisión de Ecología y de Medio Ambiente del Congreso del Estado.

Diputada Secretaria Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:
Con su permiso, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa de reforma al artículo 69 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por los integrantes de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente del Congreso del Estado, C. C. Diputados José Refugio Sandoval Rodríguez del Partido Verde Ecologista de México, Jorge Antonio Abdala Serna, Horacio de Jesús del Bosque Dávila y Juan Alejandro de Luna González, del Grupo Parlamentario “ Jesús Reyes Heróles ” del Partido Revolucionario Institucional y la C. Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván del Grupo Parlamentario “ Vicente Fox Quesada ”, del Partido Acción Nacional; y,

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 20 de Noviembre del año en curso, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales la Iniciativa de reforma al artículo 69 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por los integrantes de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente del Congreso del Estado, C. C. Diputados José Refugio Sandoval Rodríguez del Partido Verde Ecologista de

México, Jorge Antonio Abdala Serna, Horacio de Jesús del Bosque Dávila y Juan Alejandro de Luna González, del Grupo Parlamentario “ Jesús Reyes Heróles ” del Partido Revolucionario Institucional y la C. Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván del Grupo Parlamentario “ Vicente Fox Quesada ”, del Partido Acción Nacional; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 97, 102 fracción I, 103 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- La Iniciativa que reforma al artículo al artículo 69 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por los integrantes de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente del Congreso del Estado, C. C. Diputados José Refugio Sandoval Rodríguez del Partido Verde Ecologista de México, Jorge Antonio Abdala Serna, Horacio de Jesús del Bosque Dávila y Juan Alejandro de Luna González, del Grupo Parlamentario “ Jesús Reyes Heróles ” del Partido Revolucionario Institucional y la C. Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván del Grupo Parlamentario “ Vicente Fox Quesada ”, del Partido Acción Nacional, se basa en las consideraciones siguientes:

“ La protección y conservación de la riqueza natural de Coahuila es, sin lugar a duda, de interés para todos sus habitantes. Ello implica que gobernantes y gobernados realicemos acciones para cumplir con el compromiso y deber que a cada uno nos corresponde. Tirar la basura en su lugar, hacer uso eficiente de la energía con que contamos, difundir en nuestra comunidad el respeto por la naturaleza, gestionar acciones y proyectos que mejoren la calidad de nuestro ambiente y, en general, todas aquellas acciones que permitan corregir las prácticas negativas en contra de los ecosistemas y que nos permitan preservar nuestro patrimonio natural.

“Así lo establecen diversos principios consagrados en la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, entre ellos, el descrito en la fracción III del artículo 19, que a la letra dice: *Que las autoridades y la sociedad en general deben asumir la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico...*

“Existen diversas regiones del Estado susceptibles de llevar un régimen de protección bajo la categoría de área natural protegida³. De esa manera, contamos actualmente con dos áreas sujetas a protección por parte de las autoridades estatales, conocidas como la zona de restauración del Río Sabinas -en coadyuvancia con las instancias federales y municipales--, así como la zona sujeta a conservación ecológica de un área de la serranía conocida como Sierra de Zapalinamé.

“ Los decretos que establecen el régimen bajo el cual se declaran las áreas naturales protegidas de jurisdicción estatal siguen, según lo establecido en la Sección III, del Capítulo I del Título Segundo de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, una serie de

3 Las 'zonas del territorio estatal y aquéllas sobre las que el estado ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que, en su caso, requieran ser preservadas y restauradas y estén sujetas al régimen previsto en la presente ley. Artículo 3º, fracción IX de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza.

etapas, consensos y análisis para posteriormente, determinar las acciones y gestiones que deben llevarse a cabo, a fin de lograr la preservación de los recursos naturales con que cada una cuenta. Según lo establecido en el artículo 69 de la Ley de la materia, la modificación a dichos decretos debe seguir la misma formalidad que para su creación.

“ Estas dos zonas -tanto la del Río Sabinas como la de la Sierra de Zapalinamé fueron decretadas en los años de 1998 y 1996 respectivamente. En ambas hubo que llevar a cabo diversos estudios para la medición y delimitación total del área a proteger, los cuales se llevaron a cabo aproximadamente hace diez años. Por lo tanto, estamos frente a una información fuera de vigencia, ya que actualmente podemos comprobar que los equipos utilizados arrojaron información que pudiera distar en gran medida de la medición exacta de las coordenadas y ubicación que pretendía conservarse.

Hoy en día, la tecnología nos proporciona sistemas y equipos de medición que proporcionan información más precisa respecto a la ubicación de las coordenadas de estas áreas protegidas, y aquellas zonas o regiones que, en un futuro, pudieran decretarse en el Estado bajo un régimen de protección específico.

Como hemos mencionado, la modificación de un decreto que establece un área natural protegida debe seguir la misma formalidad que la que se lleve a cabo para la expedición de la misma. Esto, debido a los usos y determinación de acciones que pudieran darse al área en sí. Sin embargo, existen aspectos que no justifican la necesidad de seguir cada una de las etapas que llevan a la creación del decreto. Uno de ellos es cuando se trata de especificar la delimitación exacta del área, gracias a los medios avanzados de medición como los sistemas de posicionamiento global, denominados GPS que, sin desvirtuar la voluntad inicial de protección que se le dio a un área determinada, nos ayude a precisar las coordenadas de ubicación de la misma.

Es por ello que la presente iniciativa tiene como fin abrir la posibilidad para establecer una única excepción a lo establecido en el artículo 69 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, que permita una agilizada adecuación a lo previsto en los decretos que establecen áreas naturales protegidas de jurisdicción estatal cuando se trate de ajustes a la delimitación del área sujeta a protección que, por el uso de medios avanzados de medición, pueda precisarse información más correcta y acertada.”

TERCERO.- Múltiples disposiciones del Código Civil del Estado de Coahuila hacen referencia al “ error ” y en todas ellas se impone como solución la corrección del error cometido; así, el artículo 1960 del ordenamiento en cita dispone que en caso de error de cálculo, no ha lugar a la nulidad del acto, sino sólo a la rectificación.

En la iniciativa que ahora se estudia y dictamina, a propósito de las áreas protegidas, se presenta el supuesto de un error de cálculo que puede ser advertido merced a los avances tecnológicos en materia de instrumentos de medición.

Establecen los autores de la Iniciativa que conforme al párrafo primero del artículo 69 de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila, una vez establecida un área natural protegida, sólo puede ser modificada su extensión siguiendo las mismas formalidades previstas por la ley para la expedición de la declaratoria respectiva; procedimiento este que en tratándose de un error de cálculo se estima innecesario, pues conservando todas y cada una de las consideraciones por las que en un Decreto se estableció un área natural protegida, lo único que se busca es su delimitación exacta corrigiendo los errores de cálculo que se hayan podido cometer al determinar las coordenadas y ubicación que pretendía conservarse; por ello, se propone como caso de

excepción a la generalidad de la norma contenida en el artículo 69 antes citado, que no se considerará modificación a la extensión del área natural protegida las adecuaciones a la delimitación de la misma por el uso de equipos de medición avanzados que proporcionen datos más precisos, en cuyo caso deberán elaborarse los estudios que justifiquen dichas adecuaciones; medida que en concepto de esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales se estima pertinente, y más, si la propuesta que se dictamina armoniza con las preceptos del Código Civil, cuyo artículo 1° establece que sus disposiciones son supletorias en lo conducente de las leyes coahuilenses, por lo que ante un error de cálculo, como se asentó inicialmente, lo que procede es su rectificación, solución que es propuesta por los autores de la Iniciativa.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden y por las razones que en ellas se expresan, se estima pertinente emitir el siguiente

DICTAMEN

ÚNICO.- Por las razones expuestas, se aprueba el siguiente proyecto de **DECRETO**

Artículo ÚNICO. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 69 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTICULO 69.- Una vez establecida un área natural protegida, sólo podrá ser modificada su extensión y, en su caso, los usos del suelo permitidos o cualquiera de sus disposiciones, por la autoridad que la haya establecido, siguiendo las mismas formalidades previstas en esta ley para la expedición de la declaratoria respectiva.

No se considerará modificación a la extensión del área natural protegida, las adecuaciones a la delimitación de la misma por el uso de equipos de medición. avanzados que proporcionen datos más precisos. En estos casos deberán elaborarse los estudios que justifiquen dichas adecuaciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Francisco Saracho Navarro (Coordinador), Diputado Román A. Cepeda González, Diputado Juan Alejandro de Luna González, Diputado Demetrio A. Zuñiga Sánchez, Diputado Guadalupe Sergio Resendiz Boone, Diputado José Ignacio Máñez Varela, Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Diputado Virgilio Maltos Long, Diputado Lorenzo Dávila Hernández, **Saltillo, Coahuila, a 29 de noviembre de 2007.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO COORDINADOR			
DIP. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ			
DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ			
DIP. DEMETRIO ANTONIO ZUÑIGA SÁNCHEZ			
DIP. GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BONE			
DIP. JOSÉ IGNACIO MAYNEZ VARELA			
DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA			
DIP. VIRGILIO MALTOS LONG			
DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ			

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, por lo que solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios, que lo indiquen levantando la mano y que señalen si el sentido de su intervención es a favor o en contra para registrar y ordenar las intervenciones.

Ha solicitado el uso de la tribuna el Diputado Refugio Sandoval, Diputado, ¿el sentido de su intervención?, -a favor-, tiene el uso de la tribuna Diputado.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias Diputado Presidente.

Actualmente la intención de modificar un área natural protegida debe seguir según lo establecido en la

sección 3ª del capítulo 1º del título 2º de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, una serie de etapas, consensos y análisis que llevan tiempo en su elaboración y proceso, lo cual se justifica cuando las causales obedecen a situaciones graves que hagan imposible seguir con el cumplimiento del decreto original. Casos graves los constituyen los desplazamientos de especies de vida silvestre que se encuentren bajo un régimen de protección contingencias ambientales, tales como incendios, huracanes, terremotos y otros fenómenos. En esos supuestos se justifica plenamente la necesidad de cubrir y realizar todas las etapas y consensos que se lleven a cabo para modificar un decreto de un área natural protegida.

El caso que proponemos en nuestra iniciativa obedece a una naturaleza distinta, adecuar las coordenadas del área en el sentido de precisar la información de la mediación, mediante el uso de nuevos equipos de medición que la tecnología nos proporciona día con día, no constituye un caso como los que se prevén en el reglamento federal de la materia.

Entidades federativas como Campeche, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas y Yucatán, entre otras, prevén que para modificar un área natural protegida debe justificarse mediante la realización de un estudio previo.

Otras entidades como es el caso vigente de la nuestra, siguió el molde establecido en la legislación federal, por ello consideró que si adicionamos al artículo 69 de la Ley de la Materia estaremos frente a la posibilidad de llevar a cabo acciones y adecuación a la delimitación del área natural que se trate, sin la necesidad del paso del tiempo en etapas que pudieran resultar innecesarias.

Toda modificación a un área natural protegida debe llevarse con una justificación previa y la propuesta que hacemos seguirá ese requisito, ya que la intención de la reforma es evitar barreras y etapas que se justifican cuando son otras las causas que motivan una modificación a una declaratoria de área natural protegida, la intención además será la de preservar la voluntad inicial que dio origen a la protección de dicha área.

Es por eso, compañeras y compañeros Diputados, que les pido su voto a favor de esta reforma.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Muchas gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación, permítame un segundo, solicito a la Diputada Jeanne nada más me verifique el quórum, esta Presidencia hace un llamado a los Diputados que se encuentran fuera del salón para poder, sí hay quórum, gracias.

No habiendo entonces más intervenciones, se somete a votación el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se puso a consideración, por lo que se le solicita que en forma económica, levantando la mano, emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndole nuevamente a la Diputada Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke que tome nota de lo que se manifieste al respecto e informe sobre el resultado de la votación.

¿Los que estén a favor?, sírvanse manifestarlo.

Diputada Secretaria Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Por unanimidad, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Muchas gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que

debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación solicito y, bueno, voy a solicitarle a la Diputada Julieta me apoye con la lectura del siguiente, para estar alternando Diputada, le agradezco se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con relación a las iniciativas de reforma a los artículos 2º fracción V, 3º, 24, 241, 248 segundo párrafo, 267 segundo párrafo, 317, 319, 321, 330, 333, 336, primer párrafo, 338, 339 segundo párrafo del Código Financiero para los municipios del estado de Coahuila, sobre "Actualización de la denominación de la Contaduría Mayor de Hacienda por la de Auditoría Superior del Estado, así como la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda por la Ley de Fiscalización Superior del Estado, así como los artículos 64 segundo párrafo, 65 fracción III, 129 fracción VI y X y 133 fracción IX del Código Municipal para el Estado de Coahuila, sobre actualización de la denominación de la Contaduría Mayor de Hacienda por la de Auditoría Superior del Estado, formuladas por el C. Diputado Lorenzo Dávila Hernández del Grupo Parlamentario "General Felipe Ángeles" de Partido de la Revolución Democrática.

Gracias Diputada.

Diputada Vicepresidenta Julieta López Fuentes:

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a las Iniciativas de reforma a los artículos 2 fracción V, 3, 24, 241, 248, segundo párrafo, 267, segundo párrafo, 317, 319, 321, 330, 333, 336, primer párrafo, 338 y 339, segundo párrafo, del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, sobre " Actualización de la Denominación de la Contaduría Mayor de Hacienda, por la de Auditoría Superior del Estado, así como la de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda, por la de Ley de Fiscalización Superior del Estado; así como a los artículos 64, segundo párrafo, 65 fracción III, 129, fracciones VI y X y 133 fracción IX del Código Municipal Para el Estado de Coahuila, sobre actualización de la denominación de la Contaduría Mayor de Hacienda, por la de Auditoría Superior del Estado, formuladas por el C. Diputado Lorenzo Dávila Hernández, del Grupo Parlamentario " General Felipe Ángeles " del Partido de la Revolución Democrática; y,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 13 de noviembre del año en curso, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, las Iniciativas a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales las Iniciativas de reforma a los artículos 2 fracción V, 3, 24, 241, 248, segundo párrafo, 267, segundo párrafo, 317, 319, 321, 330, 333, 336, primer párrafo, 338 y 339, segundo párrafo, del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, sobre " Actualización de la Denominación de la Contaduría Mayor de Hacienda, por la de Auditoría Superior del Estado, así como la de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda, por la de Ley de Fiscalización Superior del Estado; así como a los artículos 64, segundo párrafo, 65 fracción III, 129, fracciones VI y X y 133 fracción IX del Código Municipal Para el Estado de Coahuila, sobre actualización de la

denominación de la Contaduría Mayor de Hacienda, por la de Auditoría Superior del Estado, formuladas por el C. Diputado Lorenzo Dávila Hernández, del Grupo Parlamentario “ General Felipe Ángeles ” del Partido de la Revolución Mexicana; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 97, 102 fracción I, 103 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Las Iniciativas de reforma a los artículos 2 fracción V, 3, 24, 241, 248, segundo párrafo, 267, segundo párrafo, 317, 319, 321, 330, 333, 336, primer párrafo, 338 y 339, segundo párrafo, del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, sobre “ Actualización de la Denominación de la Contaduría Mayor de Hacienda, por la de Auditoría Superior del Estado, así como la de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda, por la de Ley de Fiscalización Superior del Estado; así como a los artículos 64, segundo párrafo, 65 fracción III, 129, fracciones VI y X y 133 fracción IX del Código Municipal Para el Estado de Coahuila, sobre actualización de la denominación de la Contaduría Mayor de Hacienda, por la de Auditoría Superior del Estado, formuladas por el C. Diputado Lorenzo Dávila Hernández, del Grupo Parlamentario “ General Felipe Ángeles ” del Partido de la Revolución Mexicana, se basan en las consideraciones siguientes:

“ El pasado 27 de junio fue aprobada, en esta Legislatura y por unanimidad, la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila, quedando abrogada la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda. La nueva Ley fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 6 de julio del presente año.

A pesar de que en el Artículo Transitorio Segundo se dispone la abrogación de la antigua Ley y se declaran derogadas todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que se opongan al decreto, quedaron, en diversos cuerpos normativos, referencias a la Ley abrogada o a su órgano, la Contaduría Mayor de Hacienda e, incluso, a la antigua Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado que ya cambió de nombre.

Es en atención a la anterior que se hace necesario actualizar, en las diversas leyes, las referencias a un órgano que dejó de existir con la abrogación de la antigua Ley. Ello es así por múltiples razones pero, la más elemental y obvia de ellas es la pulcritud de nuestro marco normativo, sobre todo porque las referencias que se señalan se contienen en ordenamientos jurídicos que son utilizados frecuentemente.”

TERCERO.- Una de las metas propuestas por esta Legislatura ha sido la actualización y adecuación del marco jurídico del Estado a fin de que la Ley pueda ser más efectiva en su aplicación, lo que se traduce en el cumplimiento de uno de los fines del derecho, que es la seguridad jurídica.

En el caso que nos ocupa, efectivamente, como lo advierte el autor de las Iniciativas que ahora se dictaminan, no obstante que en el artículo segundo transitorio de la Ley de Fiscalización Superior Para el Estado de Coahuila se estableció que todas las disposiciones que se opusieran a dicha ley, quedaban derogadas y abrogada la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Coahuila, en diversos ordenamientos legales aun se hace referencia a ella o a su órgano, la Contaduría Mayor de Hacienda.

Así las cosas, la adecuación que la iniciativa propone, por razones de orden y actualización legislativa, resulta pertinente, toda vez que ajustar el marco jurídico del Estado a las denominaciones vigentes de las diversas dependencias de la Administración Pública, facilita a los ciudadanos la comunicación y trámite de los asuntos que competen a dichas dependencias, lo que se traduce en un gobierno más eficiente y comprometido con la gente, amén de que la actualización propuesta da una idea más clara de la función que corresponde a la dependencia.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden y por las razones que en ellas se expresan, resulta pertinente someter a la consideración del Pleno el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Por las razones expuestas, resulta pertinente aprobar las Iniciativas con Proyecto de Decreto presentadas por el C. Diputado Lorenzo Dávila Hernández.

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 2, fracción V, 3, 24, 241, 248, segundo párrafo, 267, segundo párrafo, 317, 319, 321, 330, 333, 336, primer párrafo, 338 y 339, segundo párrafo, del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2. Son autoridades en materia financiera municipal:

I Al IV. -----

V. El Congreso del Estado y la Auditoría Superior del Estado.

VI.-----

ARTÍCULO 3. Corresponderán a las autoridades a que se refiere el artículo anterior, las atribuciones y obligaciones en materia financiera que les otorguen el Código Municipal, la ley Orgánica del Congreso del Estado y la ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila, independientemente de las otorgadas por las demás leyes en materia financiera.

ARTÍCULO 24. El control de la aplicación de la ley de Ingresos Municipal, corresponderá: al Presidente Municipal, al Ayuntamiento y a la Auditoría Superior del Estado conforme a las atribuciones que al efecto señalen las leyes correspondientes.

ARTÍCULO 241. La división de los rubros presupuestales a que se refiere el artículo anterior se hará en capítulos, conceptos y partidas de gasto, mediante los catálogos que determine la Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO 248. -----

Lo anterior sin perjuicio del ejercicio de facultades y atribuciones de la Auditoría Superior del Estado y de los órganos de control interno o externo del propio municipio.

ARTÍCULO 267. -----

Compete esta función al Congreso del Estado por conducto de la Auditoría Superior del Estado, en los términos que fijen las leyes, y en el ámbito de sus facultades, a los propios ayuntamientos.

ARTÍCULO 317. La contabilidad de los ingresos, egresos y administración de valores se llevará conforme a los sistemas establecidos por la Auditoría Superior del Estado, con base en lo señalado en este libro y leyes aplicables.

ARTÍCULO 319. Los ayuntamientos y las entidades paramunicipales suministrarán a la Auditoría Superior del Estado, con la periodicidad que determine las disposiciones aplicables, la información presupuestal, contable, financiera y de otra índole que le requiera.

ARTÍCULO 321. Para efectos de este Código se entenderá por cuenta pública lo dispuesto en el Capítulo Segundo de la ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila.

ARTÍCULO 330. La Tesorería Municipal podrá modificar los catálogos de cuentas previa autorización de la Auditoría Superior del Estado en los siguientes casos:

I a IV.-----

ARTÍCULO 333. Los municipios y sus entidades estarán obligados a conservar en su poder y a disposición de la Auditoría Superior del Estado y de otras autoridades competentes, los libros, registros auxiliares e información correspondiente, así como los documentos justificativos y comprobatorios de sus operaciones financieras.

ARTÍCULO 336. La Tesorería Municipal deberá proporcionar al Congreso del Estado la información de la cuenta pública municipal en la forma y plazos que determine la ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 338. La Tesorería Municipal proporcionará la información complementaria requerida por la Auditoría Superior del Estado para el análisis y evaluación de la Cuenta Pública.

ARTÍCULO 339. -----

Verificado lo anterior, el Ayuntamiento presentará al Congreso del Estado la cuenta pública de la hacienda municipal, centralizada, descentralizada y paramunicipal, en los términos y plazos establecidos en la ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 64, segundo párrafo, 65, fracción III, 129, fracciones VI y X, Y 133, fracción IX, del Código Municipal para el Estado de Coahuila., para quedar como sigue:

ARTÍCULO 64. -----

En la entrega-recepción de las dependencias, organismos y entidades, la Auditoría Superior del Estado, podrá designar un representante, el cual participará sólo como observador del proceso.

ARTÍCULO 65. -----

I Al II. -----

III. Informe del estado que guarda la cuenta pública del Municipio, incluyendo los informes rendidos al Congreso del Estado, los certificados de cuenta pública aprobada, que en su caso, haya emitido la Auditoría Superior del Estado y las observaciones o requerimientos que ésta le haya hecho al Municipio.

IV al XIII. -----

ARTÍCULO 129. -----

I Al V. -----

VI. Organizar la contabilidad y control del ejercicio presupuestal de la Tesorería y demás dependencias

municipales, organismos descentralizados y entidades paramunicipales, en general, de conformidad con las disposiciones que sobre la materia emita la Auditoría Superior del Estado.

VII Al IX. -----

X. Presentar al Ayuntamiento, para su autorización y glosa, en forma pormenorizada, la cuenta pública y los informes de avance, incluyendo los documentos, libros de ingresos y egresos de la tesorería, correspondientes de conformidad con los términos establecidos por la ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila. Presentar a la Auditoría Superior o al Congreso del Estado las cuentas, informes contables y financieros que le soliciten en los términos de la ley.

XI Al XVI. -----

ARTÍCULO 133. -----

I Al VIII. -----

IX. Coordinarse con el Auditor Superior del Estado y con el órgano de control del Ejecutivo del Estado, para el cumplimiento de sus funciones.

X AL XIX. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Francisco Saracho Navarro (Coordinador), Diputado Román A. Cepeda González, Diputado Juan Alejandro de Luna González, Diputado Demetrio A. Zuñiga Sánchez, Diputado Guadalupe Sergio Resendíz Boone, Diputado José Ignacio Máynez Varela, Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Diputado Virgilio Maltos Long, Diputado Lorenzo Dávila Hernández, **Saltillo, Coahuila, a 29 de Noviembre de 2007.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA
---------------	---------------------

DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO COORDINADOR	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. DEMETRIO ANTONIO ZUÑIGA SÁNCHEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BONE	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JOSÉ IGNACIO MAYNEZ VARELA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. VIRGILIO MALTOS LONG	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Ha sido la lectura, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Muchas gracias Diputada por su apoyo.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, por lo que solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen levantando la mano y que señalen si el sentido de su intervención es a favor o en contra, para registrar y ordenar las intervenciones.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se puso a consideración, por lo que se le solicita que en forma económica, levantando la mano, emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndole asimismo a la Diputada Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke que tome nota de lo que manifieste al respecto e informe sobre el resultado de la votación.

¿Los que estén a favor?, sírvanse manifestarlo.

Diputada Secretaria Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Por unanimidad, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el

dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia

A continuación, esta Presidencia informa que en virtud de que la Comisión de Finanzas presenta un total de 10 dictámenes que están referidos a validaciones para llevar a cabo enajenaciones y desincorporaciones de bienes inmuebles propiedad del estado, municipios y una pensión vitalicia, mismos que ya fueron analizados y aprobados por la propia Comisión, el Diputado Raúl Xavier González Valdés, Coordinador de la Comisión en comento, con fundamento en el artículo 208 de la Ley Orgánica del Congreso, ha solicitado que sea dispensada la lectura de los resultandos y considerandos y que solamente se lean los proyectos de decreto contenidos en dichos dictámenes, por lo que se somete a aprobación del Pleno la referida solicitud, pidiéndosele para este efecto, que levantando la mano manifiesten si están a favor de la misma.

¿Los que estén a favor?, sírvanse manifestarlo.

Diputada Secretaria Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:
Por unanimidad, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Se declara aprobada la propuesta, por lo que los dictámenes presentados por la Comisión de Finanzas serán leídos en la forma aprobada.

Resuelto lo anterior, a continuación solicito a la Diputada Secretaria Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado, mediante la cual se autoriza la enajenación a título gratuito de 3 lotes de terreno ubicados en el predio conocido como aeropuerto AHMSA, en la ciudad de Frontera, Coahuila, a favor de Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila. (PIDECO).

Adelante Diputada.

Diputada Secretaria Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:
Con su permiso, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante la cual se autoriza la enajenación a título gratuito de 3 lotes de terreno con superficies de 14,310.031 m², 3,600.65 m² y 229,898.78 m², ubicados en el predio conocido como Aeropuerto AHMSA, en la ciudad de Frontera, Coahuila, a favor de PROMOTORA INMOBILIARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE COAHUILA. (PIDECO)

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 6 de noviembre de 2007, se dio cuenta de la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante la cual se autoriza la enajenación a título gratuito de 3 lotes de terreno con superficies de 14,310.031 m², 3,600.65 m² y 229,898.78 m², ubicados en el predio conocido como Aeropuerto AHMSA, en la ciudad de Frontera, Coahuila, a favor de PROMOTORA INMOBILIARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE COAHUILA. (PIDECO)

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Uno de los objetivos primordiales de esta Administración es concertar la realización de acciones previstas en el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011 y sus programas, entre los que se encuentra promover y fomentar el establecimiento de empresas que, a través de la realización de actividades productivas, generen los empleos que actualmente se requieren y que coadyuven al desarrollo económico de la entidad.

SEGUNDO. Para tal objetivo, resulta necesario implementar métodos innovadores encaminados a estimular la inversión y la instauración de nuevas empresas productivas en las diversas regiones del Estado, lo que coadyuvará a elevar el nivel económico y social de los Coahuilenses.

TERCERO. Mediante Decreto publicado el 30 de agosto del 2005 en el Periódico Oficial del Estado, se creo el organismo público descentralizado de la administración pública del Estado, denominado Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila (PIDECO), con la finalidad de implementar programas y acciones para el fortalecimiento y la modernización de las actividades industriales del Estado.

CUARTO. En ese tenor, el Gobierno del Estado es propietario y poseedor de tres lotes de terreno con superficies de 14,310.031 m², 3,600.65 m² y 229,898.78 m², ubicados en el predio conocido como Aeropuerto AHMSA, en la Ciudad de Frontera, Coahuila, cuya titularidad se acredita con la Escritura Pública N° 35, de fecha 11 de julio de 1994, otorgada ante la fe de la Lic. María Elena G. Orozco Aguirre, Titular de la Notaria Pública N°52, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, e inscrita el 26 de agosto de 1994 en la Oficina de Monclova del Registro Público del Estado, bajo la Partida 16681, Folio 76 vuelta, Tomo 79-B, Sección Primera.

QUINTO. La Administración Pública que me honro encabezar, considera de vital importancia para el desarrollo de la Región Centro del Estado, la creación de nuevos y mejores empleos para sus ciudadanos, por lo que ha resultado donar, a favor de la Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila, las superficies mencionadas en el párrafo anterior, para así coadyuvar con este organismo en el cumplimiento eficaz de sus objetivos, sin embargo, para que el inmueble descrito sea donado, se requiere de la autorización de ese H. Congreso Estatal, por lo que me permito someter a esa Legislatura para su estudio, resolución y aprobación, en su caso, el siguiente;

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se desincorpora como bien del dominio público y se autoriza al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que enajene a título gratuito, dos lotes de terreno con superficies de 14,310.031 m² y 3,600.65 m² comprendidos en la Fracción "A" del predio conocido como Aeropuerto AHMSA, en el municipio de Frontera, Coahuila, los cuales se identifican de la manera siguiente:

POLÍGONO N° 1 CON UNA SUPERFICIE DE 14,310.031 M²

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

PV	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
				X	Y
2	103.584 mts	S 68°13'56"E	2	11321.19	-5645.857
3	296.522 mts	S 43°03'03"W	3	11118.77	-5862.54
1	276.328 mts	N 22°36'25"E	1	11224.993	-5607.443

El inmueble tiene las medidas y colindancias siguientes: al Norte: mide 103.584 mts y colinda con Planta Lear Corporation; al Sur: en dos líneas, la primera mide 296.328 mts y la segunda mide 276.328 mts y colinda, en ambos casos, con terrenos propiedad del Gobierno del Estado.

POLÍGONO N° 3 CON UNA SUPERFICIE DE 3,600.65 M²

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO EST-PV	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
				X	Y
			8	2983477.0212	255817.5722
8-9	69.179 mts	N 58°33'24"W	9	2983513.1089	255758.5515
9-10	55.993 mts	S 26°3'41"W	10	2983462.8089	255733.9517
10-2	70.308 mts	S 65°31'45"E	2	2983433.6852	255797.9441
2-8	47.574 mts	N 24°22'2"E	8	2983477.0212	255817.5722

El terreno está comprendido en la Fracción "A" del inmueble propiedad del Gobierno del Estado, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: mide 69.179 mts y colinda con las instalaciones de la Policía Estatal Preventiva (C-4); al Sur: mide 70.308 mts y colinda con la Planta Lear Corporation; al Oriente mide 47.574 mts y colinda con el Libramiento Poniente Carlos Salinas de Gortari y al Poniente mide 55.993 mts y colinda con las instalaciones del Aeropuerto Internacional Venustiano Carranza.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Gobierno del Estado para que enajene a título gratuito, el predio cuyos datos de identificación son los siguientes:

**POLÍGONO N° 2 CON UNA SUPERFICIE
DE 229,898.78 M2**

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO	DISTANCIA	RUMBO	COORDENADAS
			COLINDANCIAS
H-G	737.22 mts	SW 62°31'	LOTE DEL C. POLICARPO CÁRDENAS RAMOS
G-3	821.51 mts	SW 12°31'04"	DERECHO DE VIA DEL LIBRAMIENTO PTE. "CARLOS SALINAS DE GORTARI"
3-H	664.06 mts	SE 45°45'	DERECHO DE VIA DE LA CARRETERA 30 "MONCLOVA-CUATRO CIÉNEGAS"

El terreno se identifica como la Fracción "C" del inmueble conocido como Aeropuerto AHMSA en el municipio de Frontera, Coahuila, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: al Norte: mide 821.51 mts y colinda con el Libramiento Poniente Carlos Salinas de Gortari; al Sur: mide 664.06 mts y colinda con la Carretera Estatal N° 30 Monclova – Cuatro Ciénegas, y al Poniente mide 737.22 mts y colinda con lote del C. Policarpo Cárdenas Ramos.

ARTÍCULO TERCERO. La enajenación que a título gratuito se autoriza en este Decreto, se realizará a favor del organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila (PIDECO).

ARTÍCULO CUARTO. El objeto de la operación que se autoriza es el de coadyuvar con la Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila para el efecto de que implemente programas y acciones para el fortalecimiento y la modernización de las actividades industriales del Estado y particularmente en la Región Centro.

ARTÍCULO QUINTO. Se faculta al Titular del Ejecutivo del Estado para que por sí mismo o por medio del representante legal que designé, otorgue a favor de la Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila, el Título de Propiedad relativo a la enajenación gratuita que con el presente se autoriza.

ARTÍCULO SEXTO. Los gastos que se generen por el proceso de Escrituración y Registro de la operación autorizada en este Decreto, serán cubiertos totalmente por la Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto deberá insertarse íntegramente en el Título de Propiedad respectivo.

ARTÍCULO OCTAVO. En el supuesto de que no se formalice la operación que se autoriza en un plazo de dieciocho meses, computados a partir de la fecha en que inicia su vigencia el presente Decreto, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose, en su caso, de nueva autorización Legislativa para proceder a la enajenación gratuita de los inmuebles a que hace referencia este Decreto.

TRANSITORIO

PRIMERO. Este presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se dejan sin efecto las disposiciones contenidas en el Decreto N° 314, de fecha 08 de agosto de 1996, publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 69 del 27 de agosto de 1996, en lo que se opongan al presente Decreto.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a 21 de noviembre de 2007.

COMISION DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Raúl Xavier González Valdés Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Luís Moreno Aguirre	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Julián Montoya de la Fuente	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. César Flores Sosa	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Luís Gurza Jaidar	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Lorenzo Dávila Hernández	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA

Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza

A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA

Dip. Hermilo Sergio Pon Tapia

A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Gracias Diputada.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen levantando la mano y que señalen si el sentido de su intervención es a favor o en contra para registrar y ordenar las intervenciones.

No estando muy participativos y no habiendo ninguna intervención, se somete a votación el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se puso a consideración, por lo que se les solicita que en forma económica, levantando la mano, emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke, que tome nota de lo que se manifieste al respecto e informe sobre el resultado de la votación.

¿Los que estén a favor?, sírvanse manifestarlo.

Diputada Secretaria Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Por unanimidad, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Gracias Diputada.

Se aprueba el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, que en la forma aprobada, se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado, para que se le autorice a otorgar una pensión vitalicia a favor de la C. María Isabel Salazar Zúñiga. Tiene usted el uso de la palabra Diputado.

Diputado Vicepresidente Jesús Manuel Pérez Valenzuela:

Con su permiso, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado, para que se le autorice a otorgar una pensión vitalicia, por la cantidad de \$ 4,500.00 pesos a favor de la C. María Isabel Salazar Zúñiga.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 30 de octubre de 2007, se recibió iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado, para que se le autorice a otorgar una pensión vitalicia a favor de la C. María Isabel Salazar Zúñiga.

SEGUNDO. Que conforme a lo acordado por el Pleno del Congreso, dicho expediente se turnó a la Comisión de Finanzas para su estudio y dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen, tanto por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, como por lo dispuesto en los artículos 104, 144 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. El Ejecutivo a mi cargo plantea ante esa Honorable Legislatura una sentida situación: mujeres de edad avanzada y hoy viuda de quienes prestaron por largo tiempo sus servicios en apoyo de las funciones del Gobierno del Estado y, que por tal motivo, les fue otorgada una pensión en mérito a dichos servicios, al paso del tiempo su situación se agravo; se trata de la falta de un apoyo personal de sus difuntos cónyuges y al cancelamiento de esas pensiones.

TERCERO. Tal es el caso de la Señora María Isabel Salazar Zúñiga, quien a sus 82 años no cuenta con un ingreso que le ayude a solventar diversos gastos, fundamentalmente de índole médico, así mismo, le fue otorgada una pensión por medio del Instituto de Pensiones del Estado en virtud del fallecimiento de su esposo Fernando Moreira Reyes, quien se desempeñó como Agente del Ministerio Público en Parras, Coahuila, dicha pensión fue, en su momento, su único sustento económico para su subsistencia y con la cual se mantuvo, sin embargo, le fue cancelada por vencer el plazo previsto en la Ley.

Por ello y siendo compromiso prioritario de la Administración Pública que encabezo ofrecer condiciones que tiendan a elevar la calidad de vida de quienes son adultos mayores, el Ejecutivo a mi cargo encuentra justificado, por justicia social, proponer a esa Honorable Legislatura se otorgue una pensión vitalicia a la Señora María Isabel Salazar Zúñiga, por lo que me permito someter para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que otorgue una pensión vitalicia a la señora María Isabel Salazar Zúñiga, por la cantidad de \$ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que la pensión a que se alude en el artículo anterior, sea incrementada de acuerdo y en proporción al porcentaje de aumento que en el futuro se autorice para los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. La pensión a que se hace mención en el presente Decreto, será pagada a la Señora María Isabel Salazar Zúñiga por la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública Estatal, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. La pensión a que se refiere el presente decreto será incompatible con cualquiera otra que otorgue el Gobierno del Estado, por lo que en caso contrario, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. La pensión vitalicia que se otorga mediante este decreto, quedará automáticamente cancelada al fallecimiento de su titular. Por lo tanto, la Secretaría de Finanzas deberá realizar los procedimientos administrativos contables y financieros que correspondan para proceder a cancelar en la partida respectiva del presupuesto de egresos y demás documentación en que sea necesario esta pensión.

TERCERO. Para los efectos de lo dispuesto en este decreto la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado deberá establecer los mecanismos necesarios para verificar con la periodicidad que estime conveniente que la beneficiaria de la pensión que se otorga en este decreto no haya fallecido.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones "Luís Donaldo Colosio" del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, 21 de noviembre de 2007.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Raúl Xavier González Valdés Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Luís Moreno Aguirre	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Julián Montoya de la Fuente	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. César Flores Sosa	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Luís Gurza Jaidar	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Lorenzo Dávila Hernández	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Hermilo Sergio Pon Tapia	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Leído el dictamen de la Comisión de Finanzas, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Muchas gracias Diputado, por su apoyo.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen levantando la mano y que señalen si el sentido de su intervención es a favor o en contra, para registrar y ordenar las intervenciones.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se puso a consideración, por lo que se les solicita que en forma económica, levantando la mano, emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndole asimismo nuevamente al Diputado Pérez Valenzuela que tomen nota de lo que se manifieste al respecto e informe sobre el resultado de la votación.

¿Los que estén a favor?, sírvanse manifestarlo.

Diputado Vicepresidente Jesús Manuel Pérez Valenzuela:

Diputado Presidente, por unanimidad de los presentes.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Gracias Diputado.

Se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe de procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito a la Diputada Secretaria Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke, que en la forma aprobada, se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una

iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, para que se le autorice a desincorporar del régimen del dominio público, un área de terreno ubicado en el Fraccionamiento Oceanía Bulevares Ampliación de esta ciudad, con la finalidad de otorgarlo a comodato a favor del Club Carneros Salvajes de Saltillo A.C, con el objeto de que dicha asociación civil lleva a cabo la construcción de un campo de futbol americano.

Diputada Secretaria Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Con su permiso, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, para que se autorice a desincorporar del régimen del dominio público, área de terreno con una superficie de 4,374.31 m2, ubicado en el Fraccionamiento Oceanía Bulevares Ampliación, de esta ciudad, con la finalidad de otorgarlo a comodato, a favor del "Club Carneros Salvajes de Saltillo A.C.", con el objeto que dicha Asociación Civil lleve a cabo la construcción de un campo de Fútbol Americano.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 23 de octubre de 2007, se dio cuenta de la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, para que se autorice a desincorporar del régimen del dominio público, área de terreno con una superficie de 4,374.31 m2, ubicado en el Fraccionamiento Oceanía Bulevares Ampliación, de esta ciudad, con la finalidad de otorgarlo a comodato, a favor del "Club Carneros Salvajes de Saltillo A.C.", con el objeto que dicha Asociación Civil lleve a cabo la construcción de un campo de Fútbol Americano.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva del Pleno del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción II, numeral 2 del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, así mismo, el segundo párrafo del Artículo 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos

al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que, de las constancias que obran en el expediente, se acompaña copia certificada del acta de cabildo, mediante el cual con fecha 26 de septiembre de 2007, se aprobó por unanimidad de los miembros integrantes del cabildo la desincorporación del régimen del dominio público de una área de terreno con una superficie de 4,374.31 m², (correspondiente al polígono A), ubicado en el Fraccionamiento Oceanía Bulevares Ampliación, de esta ciudad, con la finalidad de otorgarlo a comodato, a favor del "Club Carneros Salvajes de Saltillo A.C.", con el objeto que dicha Asociación Civil lleve a cabo la construcción de un campo de Fútbol Americano.

Superficie propiedad del Municipio de 5,435.66 m², se identifica de la siguiente manera:

Al Nororiente: mide 56.75 metros y colinda con calle Islas Malvinas.

Al Nororiente: mide 76.50 metros y colinda con calle Islas Malvinas.

Al Sur: mide 2.80 metros y colinda con Bulevar Oceanía.

Al Surponiente: mide 124.00 metros y colinda con calle Martinico.

Al Norponiente: mide 85.50 metros y colinda con calle Luzón.

Y se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, en la Oficina del Registro Público de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 449, Foja 105, Libro 2-G, Sección I, de Fecha 24 de enero del 1989, el cual ampara la superficie total de 5,435.66 m², la cual se dará en comodato una superficie de 4,374.31 m², a favor del "Club Carneros Salvajes de Saltillo A.C.".

QUINTO. El objeto de esta desincorporación es con el fin de la construcción de un campo de Fútbol Americano, que en caso de no iniciar los trabajos de construcción en un plazo menor de 10 meses, a partir de su autorización por el Congreso del Estado, se revertirá a favor del Municipio de Saltillo.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el municipio de Saltillo, Coahuila, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, para que desincorpore del régimen del dominio público, una área de terreno con una superficie de 4,374.31 m², (correspondiente al polígono A), ubicado en el Fraccionamiento Oceanía Bulevares Ampliación, de esta

ciudad, con la finalidad de otorgarlo a comodato, a favor del “Club Carneros Salvajes de Saltillo A.C.”, con el objeto que dicha Asociación Civil lleve a cabo la construcción de un campo de Fútbol Americano.

Superficie propiedad del Municipio de 5,435.66 m², se identifica de la siguiente manera:

Al Nororiente: mide 56.75 metros y colinda con calle Islas Malvinas

Al Nororiente: mide 76.50 metros y colinda con calle Islas Malvinas.

Al Sur: mide 2.80 metros y colinda con Bulevar Oceanía.

Al Surponiente: mide 124.00 metros y colinda con calle Martinico.

Al Norponiente: mide 85.50 metros y colinda con calle Luzón.

Y se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, en la Oficina del Registro Público de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 449, Foja 105, Libro 2-G, Sección I, de Fecha 24 de enero del 1989, el cual ampara la superficie total de 5,435.66 m², la cual se dará en comodato una superficie de 4,374.31 m², a favor del “Club Carneros Salvajes de Saltillo A.C.”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El objeto de esta desincorporación es con el fin de la construcción de un campo de Fútbol Americano, que en caso de no iniciar los trabajos de construcción en un plazo menor de 10 meses, a partir de su autorización por el Congreso del Estado, se revertirá a favor del Municipio de Saltillo.

ARTÍCULO TERCERO. Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, 21 de noviembre de 2007.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Raúl Xavier González Valdés Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Luís Moreno Aguirre	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Julián Montoya de la Fuente	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. César Flores Sosa	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Luís Gurza Jaidar	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Lorenzo Dávila Hernández	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Hermilo Sergio Pon Tapia.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Muchas gracias Diputada.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes intervinieren para hacer comentarios que lo indiquen levantando la mano y que señalen si el sentido de su intervención es a favor o en contra para registrar y ordenar las intervenciones.

No habiendo ninguna intervención, se somete a votación el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se puso a consideración, por lo que se les solicita que en forma económica, levantando la mano, emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndole asimismo a la Diputada Secretaria que tome nota de lo que se manifieste al respecto e informe sobre el resultado de la votación.

Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Diputada Secretaria Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:
Por unanimidad, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:
Gracias Diputada.

Se aprueba el proyecto e decreto contenido, se aprueba por unanimidad el contenido del decreto, perdón, el contenido... a ver.

Se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe de procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela nos siga auxiliando en las labores del Secretario y que en la forma aprobada, se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Saltillo, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para permutar dos lotes de terreno ubicados en el Fraccionamiento El Baluarte, con el objeto de resarcir al C. Leopoldo Canales Dávila, por la afectación de una superficie de su propiedad para dar continuidad a una vialidad ubicada en el Fraccionamiento Privada Luxemburgo, de esta ciudad.

Diputado Vicepresidente Jesús Manuel Pérez Valenzuela:
Con su permiso, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para permutar dos lotes de terreno cuya superficie total es de 1,171.52 m²., ubicados en el Fraccionamiento El Baluarte, con objeto de resarcir al C. Leopoldo Canales Dávila, por la afectación de una superficie de 1,078.00 M², de su propiedad para dar continuidad a una vialidad, ubicada en el Fraccionamiento Privada Luxemburgo de esta ciudad, lo anterior en virtud de que el decreto número 49 de fecha 13 de junio de 2003, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el 31 de octubre del año 2007, se recibió un oficio del Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para permutar dos lotes de terreno cuya superficie total es de 1,171.52 m²., ubicados en el Fraccionamiento El Baluarte, con objeto de resarcir al C. Leopoldo Canales Dávila, por la afectación de una superficie de 1,078.00 M², de su propiedad para dar continuidad a una vialidad, ubicada en el Fraccionamiento Privada Luxemburgo de esta ciudad, lo anterior en virtud de que el decreto número 49 de fecha 13 de junio de 2003, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

SEGUNDO. Que por acuerdo por el Pleno del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102, fracción II, inciso 2, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los artículos 273 y 278 del Código Financiero para los municipios del Estado, el ayuntamiento envía ratificación del acuerdo de fecha 10 de septiembre de 2007, para permutar dos lotes de terreno cuya superficie total es de 1,171.52 m²., ubicados en el Fraccionamiento El Baluarte, con objeto de resarcir al C. Leopoldo Canales Dávila, por la afectación de una superficie de 1,078.00 M², de su propiedad para dar continuidad a una vialidad, ubicada en el Fraccionamiento Privada Luxemburgo de esta ciudad, lo anterior en virtud de que el decreto número 49 de fecha 13 de junio de 2003, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal, el cual se describen a continuación:

Los inmuebles de propiedad municipal que se van a permutar, tienen las siguientes medidas y colindancias:

A) Superficie de 869.40 m².

Al Norte: mide 18.90 metros y colinda con propiedad privada.

Al Sur: mide 13.00 metros y colinda con calle Jorge García Villarreal.

Al Oriente: mide 46.00 metros y colinda con área municipal.

Al Poniente: mide 46.00 metros y colinda con calle Montessori.

B) superficie de 302.12 m².

Al Norte: mide 13.00 metros y colina con calle Jorge García Villarreal.

Al Sur: mide 13.00 metros y colina con barda privada.

Al Oriente: mide 23.24 metros y colinda con lote número 21.

Al Poniente: mide 19.00 metros y colinda con lote número 20.

TERCERO. El objeto de esta operación es por la afectación de un predio de propiedad del C. Leopoldo Canales Dávila, para dar continuidad a una vialidad.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se Valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila para permutar dos lotes de terreno cuya superficie total es de 1,171.52 m2., ubicados en el Fraccionamiento El Baluarte, con objeto de resarcir al C. Leopoldo Canales Dávila, por la afectación de un predio de su propiedad con una superficie de 1,078.00 M2, ubicada en el Fraccionamiento Privada Luxemburgo de esta ciudad, con el objeto de dar continuidad a una vialidad, lo anterior en virtud de que el decreto número 49 de fecha 13 de junio de 2003, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal, el cual se describen a continuación:

Los inmuebles de propiedad municipal que se van a permutar, tienen las siguientes medidas y colindancias:

A) Superficie de 869.40 m2.

Al Norte: mide 18.90 metros y colinda con propiedad privada.

Al Sur: mide 13.00 metros y colinda con calle Jorge García Villarreal.

Al Oriente: mide 46.00 metros y colinda con área municipal.

Al Poniente: mide 46.00 metros y colinda con calle Montessori.

B) superficie de 302.12 m2.

Al Norte: mide 13.00 metros y colina con calle Jorge García Villarreal.

Al Sur: mide 13.00 metros y colina con barda privada.

Al Oriente: mide 23.24 metros y colinda con lote número 21.

Al Poniente: mide 19.00 metros y colinda con lote número 20.

SEGUNDO. El objeto de esta operación es por la afectación de un predio de propiedad del C. Leopoldo Canales Dávila, para dar continuidad a una vialidad.

TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

CUARTO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el periodo de la administración municipal 2006 - 2009, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

QUINTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, se cubrirán conforme a lo acordado por las partes.

SEXTO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones “Luís Donaldo Colosio” del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, 21 de noviembre de 2007.

COMISION DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Raúl Xavier González Valdés Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Luís Moreno Aguirre	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Julián Montoya de la Fuente	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. César Flores Sosa	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Luís Gurza Jaidar	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Lorenzo Dávila Hernández	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Hermilo Sergio Pon Tapia	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Leído el dictamen de la Comisión de Finanzas, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Gracias Diputado.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen levantando la mano y que señalen si el sentido de su intervención es a favor o en contra, para registrar y ordenar las intervenciones.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se puso a consideración, por lo que se les solicita que en forma económica levantando la mano emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndole asimismo al Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, que tome nota de lo que se manifieste al respecto e informe sobre el resultado de la votación.

Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Diputado Vicepresidente Jesús Manuel Pérez Valenzuela:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: es a favor por unanimidad de los presentes.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Gracias Diputado.

Se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe de procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito a la Diputada Secretaria Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke, que en la forma aprobada, se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito un terreno ubicado en el lote de terreno número 8 de la Sección A del Rancho Loma Prieta, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Educación Pública, para uso exclusivo del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial III (CECATI No. III) con el fin de que se realice la regularización del predio que ocupa actualmente esta institución.

Diputada Secretaria Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Con su permiso, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito un terreno con una superficie de 11,658.04 m², ubicado en el Lote de terreno N° 8 de la Sección A del Rancho Loma Prieta, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación Pública, para uso exclusivo del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial III (CECATI N° III), con el fin de que se realice la regularización del predio que ocupa actualmente esta Institución, el cual fue desincorporado con Decreto número 320 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de julio de 2007.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el 06 de noviembre del año 2007, se recibió un oficio del Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito un terreno con una superficie de 11,658.04 m2, ubicado en el Lote de terreno N° 8 de la Sección A del Rancho Loma Prieta, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación Pública, para uso exclusivo del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial III (CECATI N° III), con el fin de que se realice la regularización del predio que ocupa actualmente esta Institución, el cual fue desincorporado con Decreto número 320 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de julio de 2007.

SEGUNDO. Que por acuerdo por el Pleno del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102, fracción II, inciso 2, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los artículos 273 y 278 del Código Financiero para los municipios del Estado, el ayuntamiento envía certificación de acta de la sesión de cabildo de fecha 17 de octubre de 2007, en la que se contiene la autorización por unanimidad, para enajenar a título gratuito un terreno con una superficie de 11,658.04 m2, ubicado en el Lote de terreno N° 8 de la Sección A del Rancho Loma Prieta, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación Pública, para uso exclusivo del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial III (CECATI N° III), con el fin de que se realice la regularización del predio que ocupa actualmente esta Institución, el cual fue desincorporado con Decreto número 320 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de julio de 2007, el cual se describe a continuación:

Al Noreste: mide 80.00 metros y colinda con resto del lote de terreno número 8

Al Sureste: mide 150.00 metros y colinda con lote número 17 del mismo Rancho Loma Prieta.

Al Suroeste: mide 80.00 metros y colinda con resto del citado lote número 8.

Al Noreste: mide 150.00 metros y colinda con fracción del lote número 45 de labor antes Sociedad Progreso de Piedras Negras.

Y se encuentra inscrito a favor del Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila, en la oficina del Registro Público de Piedras Negras, bajo la Partida 46, Libro 1, Sección IX S.C., de Fecha 08 de marzo de 2007.

TERCERO. El objeto de esta operación es con el fin de regularizar el predio que actualmente ocupa esta Institución.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se Valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila para enajenar a título gratuito un terreno con una superficie de 11,658.04 m², ubicado en el Lote de terreno N° 8 de la Sección A del Rancho Loma Prieta, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación Pública, para uso exclusivo del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial III (CECATI N° III), con el fin de que se realice la regularización del predio que ocupa actualmente esta Institución, el cual fue desincorporado con Decreto número 320 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de julio de 2007, el cual se describe a continuación:

Al Noreste: mide 80.00 metros y colinda con resto del lote de terreno número 8

Al Sureste: mide 150.00 metros y colinda con lote número 17 del mismo Rancho Loma Prieta.

Al Suroeste: mide 80.00 metros y colinda con resto del citado lote número 8.

Al Noreste: mide 150.00 metros y colinda con fracción del lote número 45 de labor antes Sociedad Progreso de Piedras Negras.

Y se encuentra inscrito a favor del Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila, en la oficina del Registro Público de Piedras Negras, bajo la Partida 46, Libro 1, Sección IX S.C., de Fecha 08 de marzo de 2007.

SEGUNDO. El objeto de esta operación es con el fin de regularizar el predio que actualmente ocupa esta Institución.

TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

CUARTO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el periodo de la administración municipal 2006 - 2009, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

QUINTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, correrán a cargo del beneficiario.

SEXTO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones “Luís Donaldo Colosio” del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, 21 de noviembre de 2007.

COMISION DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Raúl Xavier González Valdés Coordinador			
Dip. José Luís Moreno Aguirre			
Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone			
Dip. Julián Montoya de la Fuente			
Dip. César Flores Sosa			
Dip. Luís Gurza Jaidar			
Dip. Lorenzo Dávila Hernández			
Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza			
Dip. Hermilo Sergio Pon Tapia			

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luís Alberto Mendoza Balderas:
Gracias Diputada.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen levantando la mano y que señalen si el sentido de su intervención es a favor o en contra,

para registrar y ordenar las intervenciones.

No estando muy participativos y no habiendo más intervenciones, se somete a votación el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se puso a consideración, por lo que se les solicita que en forma económica, levantando la mano, emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke, que tome nota de lo que se manifieste al respecto e informe sobre el resultado de la votación.

Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Diputada Secretaria Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:
Por unanimidad, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:
Gracias Diputada.

Se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe de procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, nos auxilie en funciones de Secretario, y que en la forma aprobada se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, para que se le autorice a desincorporar del dominio público un inmueble que comprenden los lotes 15 y 16, ubicados en la Colonia Presidentes 1, de este municipio, a favor de la Asociación Regional de Enfermeras, para la construcción de un salón de usos múltiples.

Diputado Vicepresidente Jesús Manuel Pérez Valenzuela:
Con su permiso, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio enviado por el Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, para que autorice a desincorporar del dominio público, un inmueble con una superficie de 300 m², que comprenden los lotes 15 y 16, ubicado en la colonia "Presidentes 1" de este municipio, a favor de la Asociación Regional de Enfermeras, para la construcción de un Salón de Usos Múltiples.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 31 de octubre de 2007, se dio cuenta del oficio enviado por el Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, para que se autorice a desincorporar del dominio público, un inmueble con una superficie de 300 m², que comprenden los lotes 15 y 16, ubicado en la colonia "Presidentes 1" de este municipio, a favor de la Asociación Regional de Enfermeras, para la construcción de un Salón de Usos Múltiples.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva del Pleno de Congreso se turnó dicha iniciativa a esta comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción II, numeral 2 del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, así mismo, el segundo párrafo del Artículo 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que, de las constancias que obran en el expediente, se acompaña copia certificada de acta de cabildo de fecha 11 de Julio de 2007, mediante la cual se aprobó por unanimidad desincorporar del dominio público, un inmueble con una superficie de 300 m², que comprenden los lotes 15 y 16, ubicado en la colonia "Presidentes 1" de este municipio, a favor de la Asociación Regional de Enfermeras, para la construcción de un Salón de Usos Múltiples, el cual se identifica de la siguiente manera;

Al Norte: mide 15 metros y colinda con lote 14
Al Sur: mide 15 metros y colinda con lote 17
Al Oriente: mide 20 metros y colinda con lotes 5 y 6
Al Poniente: mide 20 metros y colinda con calle Juan Álvarez.

Y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila, a favor del Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila, bajo la Partida 34816, Foja 148 Vta, Tomo 99, Libro I, Sección I, de fecha 21 de mayo de 1963.

QUINTO. El objeto de la desincorporación es con el fin de la construcción de un Salón de Usos Múltiples.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el municipio de Piedras Negras, Coahuila, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila, para desincorporar del dominio público, un inmueble con una superficie de 300 m², que comprenden los lotes 15 y 16, ubicado en la colonia "Presidentes 1" de este municipio, a favor de la Asociación Regional de Enfermeras, para la construcción de un Salón de Usos Múltiples, el cual se identifica de la siguiente manera;

Al Norte: mide 15 metros y colinda con lote 14
Al Sur: mide 15 metros y colinda con lote 17
Al Oriente: mide 20 metros y colinda con lotes 5 y 6
Al Poniente: mide 20 metros y colinda con calle Juan Álvarez.

Y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila, a favor del Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila, bajo la Partida 34816, Foja 148 Vta, Tomo 99, Libro I, Sección I, de fecha 21 de mayo de 1963.

ARTÍCULO SEGUNDO. El objeto de la desincorporación es con el fin de la construcción de un Salón de Usos Múltiples.

ARTÍCULO TERCERO. Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, 21 de noviembre de 2007.

COMISION DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Raúl Xavier González Valdés Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Luís Moreno Aguirre	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Julián Montoya de la Fuente	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. César Flores Sosa	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Luís Gurza Jaidar	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Lorenzo Dávila Hernández	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Hermilo Sergio Pon Tapia	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Leído el dictamen de la Comisión de Finanzas, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Muchas gracias por su apoyo Diputado.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen levantando la mano y que señalen si el sentido de su intervención es a favor o en contra, para registrar y ordenar las intervenciones.

Nuevamente no habiendo intervenciones, se somete a votación el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se puso a consideración, por lo que se les solicita que en forma económica, levantando la mano, emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, que tome nota de lo que se manifieste al respecto e informe sobre el resultado de la votación.

Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo. ¿En contra; abstenciones?

Diputado Vicepresidente Jesús Manuel Pérez Valenzuela:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: es por unanimidad de los presentes a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Muchas gracias Diputado.

Se aprueba por unanimidad, como usted lo comenta, el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe de procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito a la Diputada Secretaria Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio enviado por el Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, para que se le autorice a desincorporar del dominio público un predio ubicado en el Fraccionamiento Loma Bonita de esta ciudad, a favor de la Iglesia Nuestra Señora de Fátima, con objeto de la construcción de un templo. Adelante Diputada.

Diputada Secretaria Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Con su permiso, señor Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio enviado por el Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, para que autorice a desincorporar del dominio público, un predio con una superficie de 2,095 m², ubicado en el Fraccionamiento "Loma Bonita" de esta ciudad, a favor de la Iglesia Nuestra Señora de Fátima, con objeto de la construcción de un templo.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el día 30 de Agosto de 2007, se dio cuenta del oficio enviado por el Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, para que se autorice a desincorporar del dominio público, un predio con una superficie de 2,095 m², ubicado en el Fraccionamiento "Loma Bonita" de esta ciudad, a favor de la Iglesia Nuestra Señora de Fátima, con objeto de la construcción de un templo.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción II, numeral 2 del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, así mismo, el segundo párrafo del Artículo 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos

al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que, de las constancias que obran en el expediente, se acompaña copia certificada de acta de cabildo de fecha 11 de Julio de 2007, mediante la cual se aprobó por unanimidad desincorporar del dominio público, un predio con una superficie de 2,095 m², ubicado en el Fraccionamiento “Loma Bonita” de esta ciudad, a favor de la Iglesia Nuestra Señora de Fátima, con objeto de la construcción de un templo.

Terreno irregular son una superficie de 2,095 m², cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte; 49.64 metros y colinda con calle Loma Bonita, 27.65 metros con propiedad municipal: Al Sur; 54.70 y colinda con propiedad privada, 12.90 metros y colinda con calle Río Bravo: Al Oriente; 20.69 y colinda con Lote N°.10, 42.92 metros y colinda con calle Loma Bonita: Al Poniente; 25.00 metros, 13.80 metros, 18.29 metros y colinda con propiedad privada.

Y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila, mediante donación a favor del Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila, y registrado bajo la Partida 5037, Libro 51, Sección I S.C, de fecha 10 de diciembre de 2003.

QUINTO. El objeto de la desincorporación es con objeto de la construcción de un templo. Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el municipio de Piedras Negras, Coahuila, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila, para desincorporar del dominio público, un predio con una superficie de 2,095 m², ubicado en el Fraccionamiento “Loma Bonita” de esta ciudad, a favor de la Iglesia Nuestra Señora de Fátima, con objeto de la construcción de un templo.

Terreno irregular son una superficie de 2,095 m², cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte; 49.64 metros y colinda con calle Loma Bonita, 27.65 metros con propiedad municipal: Al Sur; 54.70 y colinda con propiedad privada, 12.90 metros y colinda con calle Río Bravo: Al Oriente; 20.69 y

colinda con Lote N°.10, 42.92 metros y colinda con calle Loma Bonita: Al Poniente; 25.00 metros, 13.80 metros, 18.29 metros y colinda con propiedad privada.

Y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila, mediante donación a favor del Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila, y registrado bajo la Partida 5037, Libro 51, Sección I S.C, de fecha 10 de diciembre de 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO. El objeto de la desincorporación es con objeto de la construcción de un templo.

ARTÍCULO TERCERO. Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, 21 de noviembre de 2007.

COMISION DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Raúl Xavier González Valdés Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Luís Moreno Aguirre	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Julián Montoya de la Fuente	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. César Flores Sosa			

	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Luís Gurza Jaidar	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Lorenzo Dávila Hernández	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Hermilo Sergio Pon Tapia	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Muchas gracias Diputada.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios, que lo indiquen levantando la mano y que señalen si el sentido de su intervención es a favor o en contra para registrar y ordenar las intervenciones.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se puso a consideración, por lo que se les solicita que en forma económica, levantando la mano, emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke, que tome nota de lo que se manifieste al respecto e informe sobre el resultado de la votación.

Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Diputada Secretaria Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Por unanimidad, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Muchas gracias Diputada.

Se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe de procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Pérez Valenzuela, que nos vuelva a auxiliar y que en la forma aprobada, se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio enviado por el Presidente Municipal de Allende, Coahuila, para que se considere como bien del dominio privado del ayuntamiento el asentamiento humano irregular denominado La Tembladora, en dicho municipio, ya que es un bien vacante en virtud de que no cuenta con dueño cierto conocido, con el fin de enajenarlos a título gratuito a favor de sus actuales poseedores, con el objeto de regularizar la tenencia de la tierra.

Diputado Vicepresidente Jesús Manuel Pérez Valenzuela:

Con su permiso, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio enviado por el Presidente Municipal de Allende, Coahuila, para que se

considere como bien del dominio privado del Ayuntamiento, el asentamiento humano irregular denominado "La Tembladora", en el Municipio de Allende, Coahuila, con una superficie de 8-84-52.57 has., ya que es un bien vacante en virtud de que no cuenta con dueño cierto conocido, con el fin de enajenarlos a título gratuito a favor de los actuales poseedores, con el objeto de regularizar la tenencia de la tierra.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 20 de junio de 2006, se dio cuenta del oficio enviado por el Presidente Municipal de Allende, Coahuila, para que autorice como bien del dominio privado del Ayuntamiento, el asentamiento humano irregular denominado "La Tembladora", en el Municipio de Allende, Coahuila, con una superficie de 8-84-52.57 has., ya que es un bien vacante en virtud de que no cuenta con dueño cierto conocido, con el fin de enajenarlos a título gratuito a favor de los actuales poseedores, con el objeto de regularizar la tenencia de la tierra.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva del Pleno del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción II, numeral 2 del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, así mismo, el segundo párrafo del Artículo 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que, de las constancias que obran en el expediente, se acompaña copia certificada de acta de cabildo de fecha 19 de mayo de 2006, mediante la cual se aprobó por unanimidad, que se considere como bien del dominio privado lotes de terreno con una superficie de 8-84-52.57 has., que constituyen el asentamiento humano irregular denominado "La Tembladora", con el fin de enajenarlos a título gratuito a

favor de sus actuales poseedores, con el objeto de regularizar la tenencia de la tierra, la cual se describe a continuación;

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN.
SUPERFICIE DE 8-84-52.57 HAS.**

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	126.16	N 37°43'37"W	2	312661.12	3133853.93
2	3	46.86	S 50°29'27"W	3	312624.97	3133824.12
3	4	18.47	S 19°42'54"E	4	31263120	3133806.73
4	5	135.61	S 46°45'00"W	5	312532.42	3133713.81
5	6	96.47	S 49°06'32"W	6	312459.49	3133650.66
6	7	20.16	S 55°20'13"W	7	312442.91	3133639.20
7	8	30.00	N 30°59'55"W	8	312427.46	3133664.91
8	9	49.67	S 79°01'47"W	9	312378.70	3133655.46
9	10	10.00	S 58°39'49"W	10	312370.16	3133650.26
10	11	68.23	S 19°13'25"E	11	312392.62	3133585.83
11	12	131.60	S 60°26'39"W	12	312278.15	3133585.83
12	13	82.46	S 63°06'04"W	13	312204.61	3133520.92
13	14	70.16	S 39°18'40"E	14	312249.06	3133483.62
14	15	212.50	N 57°24'58"E	15	312428.11	3133429.33
15	16	329.45	S 68°13'20"E	16	312734.05	3133543.77
16	17	30.53	N 29°17'30"W	17	312719.12	3133421.54
17	18	28.07	N 10°46'21"W	18	312713.87	3133448.16
18	19	143.88	N 10°34'30"W	19	312687.46	3133475.74
19	20	10.99	N 01°53'45"E	20	312687.83	3133617.18
20	21	75.96	N 02°53'38"E	21	312691.66	3133628.16
21	22	28.35	N 34°50'03"E	22	312707.86	3133704.02
22	1	40.60	N 48°35'35"E	1	312738.31	3133727.29

QUINTO. El objeto de la operación es regularizar la tenencia de la tierra.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el municipio de Allende, Coahuila, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se considera como bien del dominio privado del Ayuntamiento del Municipio de Allende, Coahuila, los lotes de terreno con una superficie de 8-84-52.57 has., que constituyen el asentamiento humano irregular denominado "La Tembladora", con el fin de enajenarlos a título gratuito a favor de sus actuales poseedores, con el objeto de regularizar la tenencia de la tierra, la cual se describe a continuación;

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN.
SUPERFICIE DE 8-84-52.57 HAS.**

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	126.16	N 37°43'37"W	2	312661.12	3133853.93
2	3	46.86	S 50°29'27"W	3	312624.97	3133824.12
3	4	18.47	S 19°42'54"E	4	31263120	3133806.73
4	5	135.61	S 46°45'00"W	5	312532.42	3133713.81
5	6	96.47	S 49°06'32"W	6	312459.49	3133650.66
6	7	20.16	S 55°20'13"W	7	312442.91	3133639.20
7	8	30.00	N 30°59'55"W	8	312427.46	3133664.91
8	9	49.67	S 79°01'47"W	9	312378.70	3133655.46
9	10	10.00	S 58°39'49"W	10	312370.16	3133650.26
10	11	68.23	S 19°13'25"E	11	312392.62	3133585.83
11	12	131.60	S 60°26'39"W	12	312278.15	3133585.83
12	13	82.46	S 63°06'04"W	13	312204.61	3133520.92
13	14	70.16	S 39°18'40"E	14	312249.06	3133483.62
14	15	212.50	N 57°24'58"E	15	312428.11	3133429.33
15	16	329.45	S 68°13'20"E	16	312734.05	3133543.77
16	17	30.53	N 29°17'30"W	17	312719.12	3133421.54
17	18	28.07	N 10°46'21"W	18	312713.87	3133448.16
18	19	143.88	N 10°34'30"W	19	312687.46	3133475.74
19	20	10.99	N 01°53'45"E	20	312687.83	3133617.18
20	21	75.96	N 02°53'38"E	21	312691.66	3133628.16
21	22	28.35	N 34°50'03"E	22	312707.86	3133704.02
22	1	40.60	N 48°35'35"E	1	312738.31	3133727.29

ARTÍCULO SEGUNDO. El objeto de la operación es regularizar la tenencia de la tierra.

ARTÍCULO TERCERO. Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273

y 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, 21 de noviembre de 2007.

COMISION DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Raúl Xavier González Valdés Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Luís Moreno Aguirre	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Julián Montoya de la Fuente	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. César Flores Sosa	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Luís Gurza Jaidar	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Lorenzo Dávila Hernández	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Hermilo Sergio Pon Tapia.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Leído el dictamen de la Comisión de Finanzas, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Gracias Diputado por su apoyo.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen levantando la mano y que señalen si el sentido de su intervención es a favor o en contra, para registrar y ordenar las intervenciones.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se puso a consideración, por lo que se les solicita que en forma económica, levantando la mano, emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario, en funciones de Secretario, el Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, que tome nota de lo que se manifieste al respecto e informe sobre el resultado de la votación.

¿Los que estén a favor?

Diputado Vicepresidente Jesús Manuel Pérez Valenzuela:

El resultado de la votación es el siguiente: es por unanimidad de votos a favor.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Gracias Diputado.

Se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe de procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito a la Diputada Secretaria Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke, que en la forma aprobada, se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito dos predios ubicados en el Fraccionamiento Parque Industrial Saltillo, a favor de la Universidad Tecnológica de Coahuila, con el objeto de satisfacer la necesidad de la población estudiantil que requiere un espacio educativo adecuado para el desarrollo de sus actividades escolares.

Diputada Secretaria Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Con su permiso, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito dos predios; el primero con una superficie de 16,340.437 m² y el segundo con una superficie de 20,613.410 m², ubicados en el Fraccionamiento "Parque Industrial Saltillo" a favor de la Universidad Tecnológica de Coahuila"(UTC), con el objetivo de satisfacer las necesidad de la población estudiantil que requiere un espacio educativo adecuado para el desarrollo de sus actividades escolares, el cual fue desincorporado con Decreto número 276 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de mayo de 2007.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el 06 de noviembre del año 2007, se recibió un oficio del Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito dos predios; el primero con una superficie de 16,340.437 m² y el segundo con una superficie de 20,613.410 m², ubicados en el Fraccionamiento "Parque Industrial Saltillo" a favor de la Universidad Tecnológica de Coahuila"(UTC), con el objetivo de satisfacer las necesidades de la población estudiantil que requiere un espacio educativo adecuado para el desarrollo de sus actividades escolares, el cual fue desincorporado con Decreto número 276 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de mayo de 2007.

SEGUNDO. Que por acuerdo por el Pleno del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102, fracción II, inciso 2, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los artículos 273 y 278 del Código Financiero para los municipios del Estado, el ayuntamiento envía certificación de acta de la sesión de cabildo de fecha 29 de noviembre de 2006, en la que se contiene la autorización por unanimidad, enajenar a título gratuito dos predios; el primero con una superficie de 16,340.437 m² y el segundo con una superficie de 20,613.410 m², ubicados en el Fraccionamiento "Parque Industrial Saltillo" a favor de la Universidad Tecnológica de Coahuila"(UTC), con el objetivo de satisfacer las necesidades de la población estudiantil que requiere un espacio educativo adecuado para el desarrollo de sus actividades escolares, el cual fue desincorporado con Decreto número 276 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de mayo de 2007, los cuales se describe a continuación:

El primer lote de terreno identificado como Polígono I, de las áreas municipales cedidas por el Fraccionamiento Parque Industrial Saltillo, con una superficie total de 16,340.437 m², que se identifica de la siguiente manera:

Del punto 1 al 4 con rumbo S50°48'33"W tiene una distancia de 318.988 metros (trescientos dieciocho metros novecientos ochenta y ocho centímetros); del punto 2 al 3 con rumbo S79°54'13"E tiene una distancia de 61.492 metros (sesenta y un metros cuatrocientos noventa y dos centímetros); del punto 3 al 2 con rumbo N54°26'45"E tiene una distancia de 277.433 metros (doscientos setenta y siete metros

cuatrocientos treinta y tres centímetros) y del punto 4 al 1 con rumbo $N37^{\circ}42'12''W$ tiene una distancia de 64.239 metros (sesenta y cuatro metros doscientos treinta y nueve centímetros).

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Saltillo, Coahuila, a favor del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila, bajo la Partida 174967, Libro 1750, Sección I de Fecha 15 de septiembre de 2006.

El segundo lote de terreno identificado como Polígono V, de las áreas municipales cedidas por el Fraccionamiento Parque Industrial Saltillo, con una superficie total de 20,613.410 m², que se identifica de la siguiente manera:

Del punto 1 al 2 con rumbo $N58^{\circ}59'55''W$ tiene una distancia de 155.169 metros (ciento cincuenta y cinco metros ciento sesenta y nueve centímetros); del punto 2 al 3 con rumbo $N57^{\circ}11'45''W$ tiene una distancia de 51.870 metros (cincuenta y un metros ochocientos setenta centímetros); del punto 3 al 4 con rumbo $N49^{\circ}44'18''W$ tiene una distancia de 42.111 metros (cuarenta y dos metros ciento once centímetros); del punto 4 al 5 con rumbo $N39^{\circ}15'58''W$ tiene una distancia de 41.123 metros (cuarenta y un metros ciento veintitrés centímetros); del punto 5 al 6 con rumbo $N32^{\circ}44'01''W$ tiene una distancia de 81.160 metros (ochenta y un metros ciento sesenta centímetros); del punto 6 al 7 con rumbo $N34^{\circ}14'04''W$ tiene una distancia de 133.890 metros (ciento treinta y tres metros ochocientos noventa centímetros); del punto 7 al 8 con rumbo $S31^{\circ}05'48''W$ tiene una distancia de 6.357 (seis metros trescientos cincuenta y siete centímetros); del punto 8 al 9 con rumbo $S28^{\circ}14'20''E$ tiene una distancia de 134.484 (ciento treinta y cuatro metros cuatrocientos ochenta y cuatro centímetros); del punto 9 al 10 con rumbo $S29^{\circ}13'29''E$ tiene una distancia de 122.235 (ciento veintidós metros doscientos treinta y cinco centímetros); del punto 10 al 11 con rumbo $S28^{\circ}55'14''E$ tiene una distancia de 57.910 metros (cincuenta y siete metros novecientos diez centímetros); del punto 11 al 12 con rumbo $S59^{\circ}32'30''E$ tiene una distancia de 501.488 metros (quinientos un metros cuatrocientos ochenta y ocho centímetros); del punto 12 al 13 con rumbo $N04^{\circ}37'02''E$ tiene una distancia de 3.885 (tres metros ochocientos ochenta y cinco centímetros); del punto 13 al 14 con rumbo $N56^{\circ}43'14''W$ tiene una distancia de 12.120 (doce metros ciento veinte centímetros); del punto 14 al 15 con rumbo $N58^{\circ}23'35''W$ tiene una distancia de 189.585 (ciento ochenta y nueve metros quinientos ochenta y cinco centímetros); del punto 15 al 16 con rumbo $N39^{\circ}18'46''W$ tiene una distancia de 37.452 metros (treinta y siete metros cuatrocientos cincuenta y dos centímetros); del punto 16 al 17 con rumbo $N22^{\circ}36'10''W$ tiene una distancia de 17.676 metros (diecisiete metros seiscientos setenta y seis centímetros); del punto 17 al 1 con rumbo $N35^{\circ}32'39''W$ tiene una distancia de 42.190 metros (cuarenta y dos metros ciento noventa centímetros).

Dicho inmueble se donó al Ayuntamiento de Ramos Arizpe y se legalizó mediante escritura pública número 1888 de fecha 23 de diciembre del año 2005, pasada ante la fe del Notario Público número 66 del distrito notarial de Saltillo, Coahuila, con residencia en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila,

Licenciada Rosa María Cedillo Elizondo. Y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Saltillo, Coahuila bajo la Partida 174967, Libro 1750, Sección I, de fecha 15 de septiembre de 2006.

TERCERO. Que el objeto de la operación satisfacer la necesidad de la población estudiantil que requiere un espacio educativo adecuado para el desarrollo de sus actividades escolares.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se Valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila para enajenar a título gratuito dos predios; el primero con una superficie de 16,340.437 m² y el segundo con una superficie de 20,613.410 m², ubicados en el Fraccionamiento "Parque Industrial Saltillo" a favor de la Universidad Tecnológica de Coahuila"(UTC), con el objetivo de satisfacer las necesidad de la población estudiantil que requiere un espacio educativo adecuado para el desarrollo de sus actividades escolares, el cual fue desincorporado con Decreto número 276 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de mayo de 2007, los cuales se describe a continuación:

El primer lote de terreno identificado como Polígono I, de las áreas municipales cedidas por el Fraccionamiento Parque Industrial Saltillo, con una superficie total de 16,340.437 m², que se identifica de la siguiente manera:

Del punto 1 al 4 con rumbo S50°48'33"W tiene una distancia de 318.988 metros (trescientos dieciocho metros novecientos ochenta y ocho centímetros); del punto 2 al 3 con rumbo S79°54'13"E tiene una distancia de 61.492 metros (sesenta y un metros cuatrocientos noventa y dos centímetros); del punto 3 al 2 con rumbo N54°26'45"E tiene una distancia de 277.433 metros (doscientos setenta y siete metros cuatrocientos treinta y tres centímetros) y del punto 4 al 1 con rumbo N37°42'12"W tiene una distancia de 64.239 metros (sesenta y cuatro metros doscientos treinta y nueve centímetros).

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Saltillo, Coahuila, a favor del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila, bajo la Partida 174967, Libro 1750, Sección I de Fecha 15 de septiembre de 2006.

El segundo lote de terreno identificado como Polígono V, de las áreas municipales cedidas por el Fraccionamiento Parque Industrial Saltillo, con una superficie total de 20,613.410 m², que se identifica de la siguiente manera:

Del punto 1 al 2 con rumbo $N58^{\circ}59'55''W$ tiene una distancia de 155.169 metros (ciento cincuenta y cinco metros ciento sesenta y nueve centímetros); del punto 2 al 3 con rumbo $N57^{\circ}11'45''W$ tiene una distancia de 51.870 metros (cincuenta y un metros ochocientos setenta centímetros); del punto 3 al 4 con rumbo $N49^{\circ}44'18''W$ tiene una distancia de 42.111 metros (cuarenta y dos metros ciento once centímetros); del punto 4 al 5 con rumbo $N39^{\circ}15'58''W$ tiene una distancia de 41.123 metros (cuarenta y un metros ciento veintitrés centímetros); del punto 5 al 6 con rumbo $N32^{\circ}44'01''W$ tiene una distancia de 81.160 metros (ochenta y un metros ciento sesenta centímetros); del punto 6 al 7 con rumbo $N34^{\circ}14'04''W$ tiene una distancia de 133.890 metros (ciento treinta y tres metros ochocientos noventa centímetros); del punto 7 al 8 con rumbo $S31^{\circ}05'48''W$ tiene una distancia de 6.357 (seis metros trescientos cincuenta y siete centímetros); del punto 8 al 9 con rumbo $S28^{\circ}14'20''E$ tiene una distancia de 134.484 (ciento treinta y cuatro metros cuatrocientos ochenta y cuatro centímetros); del punto 9 al 10 con rumbo $S29^{\circ}13'29''E$ tiene una distancia de 122.235 (ciento veintidós metros doscientos treinta y cinco centímetros); del punto 10 al 11 con rumbo $S28^{\circ}55'14''E$ tiene una distancia de 57.910 metros (cincuenta y siete metros novecientos diez centímetros); del punto 11 al 12 con rumbo $S59^{\circ}32'30''E$ tiene una distancia de 501.488 metros (quinientos un metros cuatrocientos ochenta y ocho centímetros); del punto 12 al 13 con rumbo $N04^{\circ}37'02''E$ tiene una distancia de 3.885 (tres metros ochocientos ochenta y cinco centímetros); del punto 13 al 14 con rumbo $N56^{\circ}43'14''W$ tiene una distancia de 12.120 (doce metros ciento veinte centímetros); del punto 14 al 15 con rumbo $N58^{\circ}23'35''W$ tiene una distancia de 189.585 (ciento ochenta y nueve metros quinientos ochenta y cinco centímetros); del punto 15 al 16 con rumbo $N39^{\circ}18'46''W$ tiene una distancia de 37.452 metros (treinta y siete metros cuatrocientos cincuenta y dos centímetros); del punto 16 al 17 con rumbo $N22^{\circ}36'10''W$ tiene una distancia de 17.676 metros (diecisiete metros seiscientos setenta y seis centímetros); del punto 17 al 1 con rumbo $N35^{\circ}32'39''W$ tiene una distancia de 42.190 metros (cuarenta y dos metros ciento noventa centímetros).

Dicho inmueble se donó al Ayuntamiento de Ramos Arizpe y se legalizó mediante escritura pública número 1888 de fecha 23 de diciembre del año 2005, pasada ante la fe del Notario Público número 66 del distrito notarial de Saltillo, Coahuila, con residencia en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, Licenciada Rosa María Cedillo Elizondo. Y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Saltillo, Coahuila bajo la Partida 174967, Libro 1750, Sección I, de fecha 15 de septiembre de 2006.

SEGUNDO. Que el objeto de la operación satisfacer la necesidad de la población estudiantil que requiere un espacio educativo adecuado para el desarrollo de sus actividades escolares.

TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

CUARTO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el periodo de la administración municipal 2006-2009, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

QUINTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, correrán a cargo de la Universidad Autónoma de Coahuila.

SEXTO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones “Luís Donaldo Colosio” del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, 21 de noviembre de 2007.

COMISION DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Raúl Xavier González Valdés Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Luís Moreno Aguirre	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Julián Montoya de la Fuente	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. César Flores Sosa	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Luís Gurza Jaidar	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Lorenzo Dávila Hernández	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza			
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Hermilo Sergio Pon Tapia			
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Gracias Diputada.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen levantando la mano y que señalen si el sentido de su intervención es a favor o en contra, para registrar y ordenar el debate.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se puso a consideración, por lo que se les solicita que en forma económica, levantando la mano, emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke, que tome nota de lo que se manifieste al respecto e informe sobre el resultado de la votación.

Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Diputada Secretaria Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Por unanimidad, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Muchas gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe de procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación y de nueva cuenta en funciones de Secretario, le pido al Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para permutar un inmueble ubicado en el Fraccionamiento Industrial Parque Industrial Santa María, con el fin de permutarlo por otro propiedad de la C. Alma Cristina Vázquez Mena, ubicado en el kilómetro 85, sobre la carretera Saltillo-Monterrey, donde actualmente se encuentra construido un monumento del Licenciado Miguel Ramos Arizpe.

Diputado Vicepresidente Jesús Manuel Pérez Valenzuela:

Con su permiso, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para permutar un

inmueble con una superficie de 3,587.50 m²., ubicado en el Fraccionamiento Industrial "Parque Industrial Santa María" con el fin de permutarlo por otro propiedad de la C. Alma Cristina Vázquez Mena, ubicado en el Km. 8.5 sobre la carretera Saltillo-Monterrey, donde actualmente se encuentra construido un monumento del Lic. Miguel Ramos Arizpe, el cual se desincorporó con Decreto número 349 de fecha 21 de septiembre de 2007.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el 23 de octubre del año 2007, se recibió un oficio del Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para permutar un inmueble con una superficie de 3,587.50 m²., ubicado en el Fraccionamiento Industrial "Parque Industrial Santa María" con el fin de permutarlo por otro propiedad de la C. Alma Cristina Vázquez Mena, ubicado en el Km. 8.5 sobre la carretera Saltillo-Monterrey, donde actualmente se encuentra construido un monumento del Lic. Miguel Ramos Arizpe, el cual se desincorporó con Decreto número 349 de fecha 21 de septiembre de 2007.

SEGUNDO. Que por acuerdo por el Pleno del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102, fracción II, inciso 2, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los artículos 273 y 278 del Código Financiero para los municipios del Estado, el ayuntamiento envía ratificación del acuerdo de fecha 04 de octubre de 2007, para permutar un inmueble con una superficie de 3,587.50 m²., ubicado en el Fraccionamiento Industrial "Parque Industrial Santa María" con el fin de permutarlo por otro propiedad de la C. Alma Cristina Vázquez Mena, ubicado en el Km. 8.5 sobre la carretera Saltillo-Monterrey, donde actualmente se encuentra construido un monumento del Lic. Miguel Ramos Arizpe, el cual se desincorporó con Decreto número 349 de fecha 21 de septiembre de 2007, el cual se describe a continuación:

El predio municipal, se describe como área municipal número 12 del Fraccionamiento Industrial denominado "Parque Industrial Santa María", con una superficie total de 2-39-70.00 has., el cual se describe a continuación: Del punto 1 al 2, con rumbo S 54°10'27"E se miden 705.058 metros, colindando por este punto con otros propietarios; del punto 2 al 3, con rumbo S 78°42'23"W se miden 32.654 metros, colindando con este rumbo con Jaral de Landeros; del punto 3 al 4 con rumbo N 58°13'38"W se miden

679.950 metros; del punto 4 al 5 con rumbo N 58°13'38"W se miden 3.717 metros, colindando por estos dos puntos con otros propietarios; del punto 5 al 6 con rumbo N 35°06'56"E, se miden 40.319 metros; del punto 6 al 7, para cerrar el perímetro, con rumbo N35°08'32"E, se miden 31.934 metros colindando por estos dos puntos con Derecho de Vía Carretera Monterrey-Saltillo.

De dicha área municipal se permutará a favor de la C. Alma Cristina Vázquez Mena, una superficie de 3,587.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 35.00 metros y colinda con Carretera Monterrey-Saltillo.

Al Sur: mide 35.00 metros y colinda con propiedad municipal.

Al Oriente: mide 102.50 metros y colinda con otros propietarios.

Al Poniente: mide 102.50 metros y colinda con propiedad municipal.

Esta área municipal en mención se encuentra inscrita a favor del municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, en el Registro Público de Saltillo, Coahuila, bajo la Partida 154324, Libro 1544, Sección I, de fecha 22 de junio de 2005.

TERCERO. El objeto de esta operación es permutarlo por otro predio, propiedad de la C. Alma Cristina Vázquez Mena.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se Valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila para permutar un inmueble con una superficie de 3,587.50 m2., ubicado en el Fraccionamiento Industrial "Parque Industrial Santa María" con el fin de permutarlo por otro propiedad de la C. Alma Cristina Vázquez Mena, ubicado en el Km. 8.5 sobre la carretera Saltillo-Monterrey, donde actualmente se encuentra construido un monumento del Lic. Miguel Ramos Arizpe, el cual se desincorporó con Decreto número 349 de fecha 21 de septiembre de 2007, el cual se describe a continuación:

El predio municipal, se describe como área municipal número 12 del Fraccionamiento Industrial denominado "Parque Industrial Santa María", con una superficie total de 2-39-70.00 has., el cual se describe a continuación: Del punto 1 al 2, con rumbo S 54°10'27"E se miden 705.058 metros, colindando por este punto con otros propietarios; del punto 2 al 3, con rumbo S 78°42'23"W se miden 32.654 metros, colindando con este rumbo con Jaral de Landeros; del punto 3 al 4 con rumbo N 58°13'38"W se miden 679.950 metros; del punto 4 al 5 con rumbo N 58°13'38"W se miden 3.717 metros, colindando por estos dos puntos con otros propietarios; del punto 5 al 6 con rumbo N 35°06'56"E, se miden 40.319 metros; del

punto 6 al 7, para cerrar el perímetro, con rumbo N35°08'32"E, se miden 31.934 metros colindando por estos dos puntos con Derecho de Vía Carretera Monterrey-Saltillo.

De dicha área municipal se permutará a favor de la C. Alma Cristina Vázquez Mena, una superficie de 3,587.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 35.00 metros y colinda con Carretera Monterrey-Saltillo.

Al Sur: mide 35.00 metros y colinda con propiedad municipal.

Al Oriente: mide 102.50 metros y colinda con otros propietarios.

Al Poniente: mide 102.50 metros y colinda con propiedad municipal.

Esta área municipal en mención se encuentra inscrita a favor del municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, en el Registro Público de Saltillo, Coahuila, bajo la Partida 154324, Libro 1544, Sección I, de fecha 22 de junio de 2005.

SEGUNDO. El objeto de esta operación es permutarlo por otro predio, propiedad de la C. Alma Cristina Vázquez Mena.

TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

CUARTO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el periodo de la administración municipal 2006 - 2009, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

QUINTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, correrán a cargo de la C. Alma Cristina Vázquez Mena.

SEXTO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones “Luís Donaldo Colosio” del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, 21 de noviembre de 2007.

COMISION DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Raúl Xavier González Valdés Coordinador			
Dip. José Luís Moreno Aguirre			
Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone			
Dip. Julián Montoya de la Fuente			
Dip. César Flores Sosa			
Dip. Luís Gurza Jaidar			
Dip. Lorenzo Dávila Hernández			
Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza			
Dip. Hermilo Sergio Pon Tapia			

Leído el dictamen de la Comisión de Finanzas, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Muchas gracias Diputado, gracias nuevamente por apoyarnos.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer algunos comentarios, que lo indiquen levantando la mano y que señalen si el sentido de su intervención es a favor o en contra para registrar y ordenar las intervenciones.

Una vez más, privándonos de elocuentes intervenciones, sometemos a consideración el dictamen que se puso a consideración, por lo que se les solicita que en forma económica, levantando la mano, emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario, perdón, al Diputado Vicepresidente que en funciones de Secretario, Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, que tome nota de lo que se manifieste al respecto e informe sobre el resultado de la votación.

Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Diputado Vicepresidente Jesús Manuel Pérez Valenzuela:

El resultado de la votación, señor Presidente, es por unanimidad a favor de los presentes.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Muchas gracias Diputado.

Se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe de procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito a la Diputada Secretaria Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke, que se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión para el Desarrollo de la Juventud y el Deporte, con relación a la proposición con Punto de Acuerdo sobre "Abuso de la juventud con las drogas", planteada por los Diputados José Luis Alcalá de la Peña y José Luis Moreno Aguirre, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional.

Diputada Secretaria Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Dictamen de la Comisión para el desarrollo de la juventud y el deporte de la Quincuagésimo Séptima Legislatura, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo presentada "con relación al abuso de la juventud con las drogas", formulada por los diputados José Luis Alcalá de la Peña y José Luis Moreno Aguirre del grupo parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional; y

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente el día 30 de agosto de 2007 se trató lo relativo a la proposición con punto de acuerdo a que se alude en el proemio de este Dictamen.

SEGUNDO. Que de conformidad con los artículos 199 y 251 de la Ley Orgánica del Congreso, se dispuso que la susodicha proposición fuera turnada a esta Comisión para el desarrollo de la juventud y el deporte para efecto de emitir dictamen sobre la misma; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 132, 248 y 251 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen en atención al acuerdo tomado por el Pleno del Congreso.

SEGUNDO. Que la Proposición con Punto de Acuerdo presentada "con relación al abuso de la juventud con las drogas", formulada por los diputados José Luis Alcalá de la Peña y José Luis Moreno Aguirre del grupo parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional se basa en las consideraciones siguientes:

"En la actualidad, con tristeza nos damos cuenta que la juventud de nuestros tiempos desperdicia su vida, con video juegos, pornografía e Internet, es por lo anterior que no esta de más, tomar precaución sobre lo que ven y que hacen nuestros hijos, este tipo de acciones hacen que en la adolescencia vayan perdiendo paulatinamente la importancia de los valores.

Hoy en día, el concepto de estar a la moda como al conducir vehículos a alta velocidad y en estado de ebriedad o drogados, provocan que los jóvenes se conviertan mas en una estadística de accidentes viales que les puede costar la vida; en este tipo de caso la responsabilidad de padres e hijos.

No debemos permanecer ajenos al darnos cuenta que ya cualquier adolescente tienen que fumar para sentirse grande o si no toman no están en onda, pero no se diga de las DROGAS que por desgracia se encuentran al alcance de nuestros hijos.

A nosotros como padres nos urge erradicar el problema de raíz, es algo difícil, pero no imposible.

Como legisladores nos preocupa el ver grupos de jóvenes drogadictos que abundan por las esquinas haciendo actos delictivos, es por lo anterior que invitamos a reconsiderar la importancia de que se desintegren este tipo de grupos y orientarlos para que los mismos adolescentes se identifiquen como persona y descubran su camino correcto.

De igual forma deberíamos reconsiderar la posibilidad de exhortar a los tres órdenes de gobierno para que estos, por medio de sus dependencias y sus relaciones con otros organismos elaboren, un conjunto de programas de orientación, o en su caso actividades deportivas.

Así mismo, valdría la pena que nuestras corporaciones policíacas, desarrollaran programas y actividades más efectivas con mejor estrategia y técnicamente con operativos más severos; por ejemplo, cada joven que agarren drogado obligarlo a entrar a un centro de integración juvenil, que los integren a las actividades de la casa de la cultura, ICOJUVE y DIF.

Por último, no estaría de más construir centros de observación de menores infractores, cuyo objetivo sería observar interdisciplinariamente a los niños y adolescentes que no hayan cumplido los 18 años de edad, propiciando las medidas pertinentes a fin de evitar la reiteración de la conducta y se pueden conformar los centros con personas altamente calificadas como psicólogos, trabajadoras sociales, médicos y enfermeras."

TERCERO. El problema de la drogadicción entre los jóvenes de nuestra sociedad, es sin duda uno de los que mas preocupan a padres de familia y gobierno. El consumo de drogas ha ido permeando en jóvenes cada vez de menor edad. Es relativamente sencillo conseguir cualquier tipo de drogas, los distribuidores de las mismas están prácticamente en todos aquellos lugares que los jóvenes suelen visitar.

Aun con las intensas campañas que realizan los sectores público y privado la influencia que reciben los jóvenes es muy fuerte, además como lo dicen los diputados en el punto de acuerdo, el consumo de drogas, alcohol y el tabaco se han puesto de moda entre los jóvenes de todos los extractos sociales.

Tenemos claro que si queremos combatir este serio problema debemos, sociedad y gobierno, conjuntar esfuerzos. Los jóvenes son nuestro presente, tomando en cuenta esta idea no podemos evadir el compromiso por solucionar este problema.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden, esta Comisión para el desarrollo de la juventud y el deporte estima pertinente emitir el siguiente:

DICTAMEN

UNICO. Por las razones expuestas en el considerando tercero de este dictamen, se acuerda solicitar a la Secretaria de Seguridad Publica a través de la Dirección de Prevención del Delito y otras Conductas Antisociales implemente, en la medida de lo posible, los programas necesarios para combatir el consumo de drogas entre los jóvenes coahuilenses.

Así lo acuerdan los diputados integrantes de la Comisión para el desarrollo de la juventud y el deporte de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, diputado Juan Carlos Ayup Guerrero (Coordinador), diputado Alfio Vega de la Peña, diputado José Ignacio Máynez Varela, diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, **Saltillo, Coahuila, a 21 de noviembre de 2007.**

COMISIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JUAN CARLOS AYUP GUERRERO COORDINADOR			
DIP. ALFIO VEGA DE LA PEÑA			
DIP. JOSÉ IGNACIO MAYNEZ VARELA			
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ			

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Muchas gracias Diputada.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen levantando la mano y que señalen si el sentido de su intervención es a favor o en contra, para registrar y ordenar las intervenciones.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el dictamen que se puso a consideración, por lo que se les solicita que en forma económica levantando la mano emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria que tome nota de lo que se manifieste al respecto e informe sobre el resultado de la votación.

¿Los que estén a favor?, sírvanse manifestarlo.

Diputada Secretaria Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:
Por unanimidad, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:
Gracias Diputada.

Se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión para el Desarrollo de la Juventud y el Deporte, por lo que debe de procederse a lo que corresponda.

A continuación solicito a la Diputada Julieta, nos apoye y sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Fomento Agropecuario con relación a una proposición con Punto de Acuerdo sobre "La Reglamentación necesaria para la Aplicación de la Ley Nacional de Productos Orgánicos", planteada por los Diputados Jorge Antonio Abdala Serna, José Luis Moreno Aguirre, Antonio Juan Marcos Villarreal, Juan Carlos Ayup Guerrero, Jesús María Montemayor Garza y Raúl Xavier González Valdés, del Grupo Parlamentario, "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional. Gracias Diputada.

Diputada Vicepresidenta Julieta López Fuentes:

Dictamen de la Comisión de Fomento Agropecuario de la Quincuagésima Séptima Legislatura, relativo a Proposición con Punto de Acuerdo, sobre, "Reglamentación necesaria para la aplicación de la Ley Nacional de Productos Orgánicos", planteada por los Diputados, Jorge Antonio Abdala Serna, José Luis Moreno Aguirre, Antonio Juan Marcos Villarreal, Juan Carlos Ayup Guerrero, Jesús María Montemayor Garza y Raúl Javier González Valdez, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el Pleno del Congreso del Estado, trato lo relativo a proposición con punto de acuerdo referente a "Reglamentación necesaria para la aplicación de la Ley Nacional de Productos Orgánicos", planteada por los Diputados, Jorge Antonio Abdala Serna, José Luis Moreno Aguirre, Antonio Juan Marcos Villarreal, Juan Carlos Ayup Guerrero, Jesús María Montemayor Garza y Raúl Javier González Valdez, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO.- Al haberse cumplido lo anterior y de conformidad con lo que dispone el Artículo 251 de la Ley Orgánica del Congreso de Estado libre y soberano de Coahuila, así como sus demás correlativos se dispuso turnar dicha proposición con punto de acuerdo a esta comisión para su estudio y dictamen.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Comisión de Fomento Agropecuario es competente para conocer sobre el asunto turnado por el Pleno del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto por los Artículos 110, 132, 142, 144, de la Ley orgánica del Congreso del Estado independiente libre y soberano de Coahuila.

SEGUNDO.- Analizado que fue punto de acuerdo presentado por los promoventes, la globalización ha traído consigo que se busquen nuevos y mas efectivos métodos de producción en el campo mexicano, inmersos en este mundo globalizado México no esta exento de los productos químicamente elaborados o producidos.

TERCERO.- En diciembre de 2005 se publico en el Diario Oficial de la Federación la "Ley de Productos Orgánicos" esta ley conforme a lo manifestado por los promoventes, trata de dar y promover la practica y desarrollo de productos orgánicos es decir sin ningún tipo de agroquímicos, lo que garantizara al consumidor alimentos 100 % libres de químicos.

Por las consideraciones que anteceden esta comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

UNICO.- Resulta procedente que este H. Congreso del Estado envíe atento oficio al Secretario de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a fin de turnar el Punto de Acuerdo que se dictamina, para su conocimiento e intervenga conforme a sus atribuciones y facultades.

A los 27 días del mes de Noviembre de 2007, así lo acuerdan los Diputados Integrantes de la Comisión unidas de Fomento Agropecuario de esta Quincuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, Diputado Juan Alejandro de Luna González (Coordinador) Diputado Jorge Alberto Guajardo Garza, Diputado Raúl Xavier González Valdez, Diputado Virgilio Maltos Long, Diputado Jorge Antonio Abdala Serna, Diputado Alfio Vega de la Peña y Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela.

COMISION DE FOMENTO AGROPECUARIO.

DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA
COORDINADOR

DIP. JORGE A. GUAJARDO GARZA

DIP. VIRGILIO MALTOS LONG

DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA

DIP. ALFIO VEGA DE LA PEÑA

DIP. JESÚS M. PÉREZ VALENZUELA

DIP. RAÚL X. GONZÁLEZ VALDEZ

Fue la lectura Diputado.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Muchas gracias Diputada por su apoyo.

Antes de continuar con el Orden del Día propuesto y aprobado por el Pleno, y una vez que han transcurrido 5 horas de sesión, someteré a votación del Pleno si desean continuar con los trabajos proyectados para este día.

Los que estén a favor y le pediría también a la Diputada Julieta nos apoyará con los resultados de la votación, ¿los que estén a favor sírvanse manifestarlo?

Diputada Vicepresidenta Julieta López Fuentes:

19 Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Gracias Diputada. Por 19 votos, por unanimidad se continúan los trabajos de la sesión.

A continuación esta Presidencia someterá a consideración el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen levantando la mano y que señalen si el sentido de su intervención es a favor o en contra, para registrar y ordenar las intervenciones.

No habiendo intervenciones se somete a votación el dictamen que se puso a consideración, por lo que le solicita que en forma económica, levantando la mano, emitan su voto en el sentido en que determinen, pidiéndose asimismo a la Diputada, nuevamente le pido a la Diputada Vicepresidenta en funciones de Secretaria, que nos apoye con el resultado de la votación.

¿Los que estén a favor?, sírvanse manifestarlo.

Diputada Vicepresidenta Julieta López Fuentes:

19 votos, por unanimidad.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:
Gracias Diputada.

Por unanimidad se aprueba el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Fomento Agropecuario, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación, solicito a la Diputada Secretaria Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke que se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Fomento Agropecuario con relación a una proposición con Punto de Acuerdo sobre "Exhorto a la SAGARPA a modificar el reglamento de la Ley de Energía para el Campo", planteada por los Diputados Raúl Xavier González Valdés, José Luis Moreno Aguirre, Jorge Antonio Abdala Serna, Juan Carlos Ayup Guerrero, Jesús María Montemayor Garza y Antonio Juan Marcos Villarreal, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles", del Partido Revolucionario Institucional.

Diputada Secretaria Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:
Con su permiso, Diputado Presidente.

Dictamen de la Comisión de Fomento Agropecuario de la Quincuagésima Séptima Legislatura, relativo a Proposición con Punto de Acuerdo, relativo a "Exhorto a la SAGARPA a modificar el Reglamento de la Ley de Energía para el Campo" planteado por los Diputados Raúl Xavier González Valdez, José Luis Moreno Aguirre, Jorge Antonio Abdala Serna, Juan Carlos Ayup Guerrero, Jesús María Montemayor Garza y Antonio Juan Marcos Villarreal, del Grupo Parlamentario Jesús Reyes Heróles del Partido Revolucionario Institucional.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en el Pleno del Congreso del Estado, se trato lo relativo a la proposición con punto de acuerdo, relativo a "Exhorto a la SAGARPA a modificar el Reglamento de la Ley de Energía para el Campo" planteado por los Diputados Raúl Xavier González Valdez, José Luis Moreno Aguirre, Jorge Antonio Abdala Serna, Juan Carlos Ayup Guerrero, Jesús María Montemayor Garza y Antonio Juan Marcos Villarreal, del Grupo Parlamentario Jesús Reyes Heróles del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO.- Al haberse cumplido lo anterior y de conformidad con lo que dispone el Artículo 251 de la Ley Orgánica del Congreso de Estado libre y soberano de Coahuila, así como sus demás correlativos se dispuso turnar dicha proposición con punto de acuerdo a esta comisión para su estudio y dictamen.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Comisión de Fomento Agropecuario es competente para conocer sobre el asunto turnado por el Pleno del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto por los Artículos 110, 132, 142, 144, de la Ley orgánica del Congreso del Estado independiente libre y soberano de Coahuila.

SEGUNDO.- Una vez analizado que fue punto de acuerdo presentado por los promoventes y tal como lo señalan en el punto de acuerdo que se dictamina el sector agropecuario se ha visto inmerso en la globalización, situación que obliga a mejorar los mecanismos, herramientas insumos y todo aquello que se requiera para la producción agrícola.

TERCERO.- Los promoventes señalan la necesidad de adecuar la legislación en materia de energía para el campo, misma que tiene que ver con métodos mas eficaces para su producción y aprovechamiento.

Por las consideraciones que anteceden esta comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

UNICO.- Resulta procedente que este H. Congreso del Estado envíe atentos oficios al Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación así como al Director de la Comisión Nacional del Agua y se les turne el punto de acuerdo presentado a fin de intervenir conforme a sus atribuciones.

A los 19 días del mes de Noviembre de 2007, así lo acuerdan los Diputados Integrantes de la Comisión unidas de Fomento Agropecuario de esta Quincuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, Diputado Juan Alejandro de Luna González (Coordinador) Diputado Jorge Alberto Guajardo Garza, Diputado Raúl Xavier González Valdez, Diputado Virgilio Maltos Long, Diputado Jorge Antonio Abdala Serna, Diputado Alfio vega de la Peña y Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela.

COMISION DE FOMENTO AGROPECUARIO.

DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA
COORDINADOR

DIP. JORGE A. GUAJARDO GARZA

DIP. VIRGILIO MALTOS LONG

DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA

DIP. ALFIO VEGA DE LA PEÑA

DIP. JESÚS M. PÉREZ VALENZUELA

DIP. RAÚL X. GONZÁLEZ VALDEZ

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Gracias Diputada.

A continuación esta Presidencia someterá a consideración el dictamen que se acaba de leer, por lo que solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen levantando la mano y que señalen si el sentido de su intervención es a favor o en contra para registrar y ordenar las intervenciones.

No habiendo intervenciones se somete a votación el dictamen que se puso a consideración por lo que se le solicita que en forma económica, levantando la mano, emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndole asimismo a la Diputada Secretaria que tome nota de lo que se manifieste al respecto e informe sobre el resultado de la votación.

¿Los que estén a favor?

Diputada Secretaria Jeanne Margaret Snyder Hardwicke:

Por unanimidad, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Por unanimidad se aprueba el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Fomento Agropecuario, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación, solicito al Diputado Vicepresidente, en función del Secretario, que se sirva, que sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Fomento Agropecuario con relación a una proposición con Punto de Acuerdo sobre "Promoción de programas ante la Secretaría de Fomento Agropecuario en el Estado para incrementar la calidad de los productos que se generen en el estado y con ello ser más competitivos", planteados por los Diputados Alfredo Garza Castillo y Jorge Alberto Guajardo Garza del Grupo Parlamentario "Ignacio Zaragoza" del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

Diputado Vicepresidente Jesús Manuel Pérez Valenzuela:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Dictamen de la Comisión de Fomento Agropecuario de la Quincuagésima Séptima Legislatura, relativo a Proposición con Punto de Acuerdo, sobre *"Promoción de Programas ante la secretaria de Fomento Agropecuario en el Estado, para incrementar la calidad en los productos que se generen en el Estado y con ello ser mas competitivos"* que fue presentada por los Diputados Alfredo Garza Castillo y Jorge Alberto Guajardo Garza, de la Fracción Legislativa "Ignacio Zaragoza" del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el Pleno del Congreso del Estado, trato lo relativo a proposición con punto de acuerdo referente a *"Promoción de Programas ante la secretaria de Fomento Agropecuario en el Estado, para incrementar la calidad en los productos que se generen en el Estado y con ello ser mas competitivos"* planteada por los diputados que integran el grupo parlamentario "Ignacio Zaragoza" del Partido Unidad Democrática de Coahuila

SEGUNDO.- Al haberse cumplido lo anterior y de conformidad con lo que dispone el Artículo 251 de la Ley Orgánica del Congreso de Estado libre y soberano de Coahuila, así como sus demás correlativos se dispuso turnar dicha proposición con punto de acuerdo a esta comisión para su estudio y dictamen.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Comisión de Fomento Agropecuario es competente para conocer sobre el asunto turnado por el Pleno del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto por los Artículos 110, 132, 142, 144, de la Ley orgánica del Congreso del Estado independiente libre y soberano de Coahuila.

SEGUNDO.- Analizado que fue punto de acuerdo presentado por los promoventes, tal y como lo señalan en el punto que se dictamina, en el estado se debe apoyar a los productores locales con el fin de estar al día en las nuevas épocas de globalización que demandan mas y mejores productos, los programas que implemente la Secretaria de Fomento Agropecuario, deben estar encaminados a la competitividad y calidad que exigen las normas y mercados internacionales.

Por las consideraciones que anteceden esta comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

UNICO.- Resulta procedente que este H. Congreso del Estado envíe atento oficio al Secretario de Fomento Agropecuario y se le turne el punto de acuerdo presentado a fin de acuerdo a sus facultades tome en cuenta las propuestas planteadas en punto de acuerdo dictaminado.

A los 19 días del mes de Noviembre de 2007, así lo acuerdan los Diputados Integrantes de la Comisión unidas de Fomento Agropecuario de esta Quincuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, Diputado Juan Alejandro de Luna González (Coordinador) Diputado Jorge Alberto Guajardo Garza, Diputado Raúl Xavier González Valdez, Diputado Virgilio Maltos Long, Diputado Jorge Antonio Abdala Serna, Diputado Alfio vega de la Peña y Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela.

COMISION DE FOMENTO AGROPECUARIO.

DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA
COORDINADOR

DIP. JORGE A. GUAJARDO GARZA

DIP. VIRGILIO MALTOS LONG

DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA

DIP. ALFIO VEGA DE LA PEÑA

DIP. JESÚS M. PÉREZ VALENZUELA

DIP. RAÚL X. GONZÁLEZ VALDEZ

Leído el Dictamen de la Comisión de Fomento Agropecuario, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Gracias Diputado por su apoyo.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el dictamen que se acaba de leer, por lo que solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen levantado la mano y que señalen si el sentido de su intervención es a favor o en contra, para registrar y ordenar las intervenciones.

No habiendo intervenciones se somete a votación el dictamen que se puso a consideración, por lo que se le solicita que en forma económica, levantando la mano, emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela que tome nota de lo que se manifieste al respecto e informe sobre el resultado de la votación.

¿Los que estén a favor?, sírvanse manifestarlo.

Diputado Secretario Jesús Manuel Pérez Valenzuela:

El resultado de la votación es el siguiente, es a favor por unanimidad de los presentes, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Gracias Diputado.

Se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Fomento Agropecuario, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación solicito a la Diputada Secretaria Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Comunicación y de Obras Públicas con relación a una proposición con Punto de Acuerdo sobre "Programa nacional para reordenamiento y regularización de vehículos destinados al autotransporte federal de pasajeros y turismo", planteada por los Diputados José Luis Alcalá de la Peña, Antonio Juan Marcos Villarreal, José Luis Moreno Aguirre, Román Alberto Cepeda González, Juan Carlos Ayup Guerrero, José Antonio Abdala Serna y Raúl Xavier González Valdés, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles", del Partido Revolucionario Institucional.

Diputada Secretaria Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Con su permiso, Diputado Presidente.

DICTAMEN que presenta la Comisión Comunicaciones y Obras Públicas, sobre la proposición con punto de acuerdo sobre el Programa Nacional para el Reordenamiento y Regularización de Vehículos Destinados al Autotransporte Federal de Pasajeros y Turismo, planteada por los Diputados José Luis Alcalá de la Peña, Antonio Juan Marcos Villarreal, José Luis Moreno Aguirre, Román Alberto Cepeda González, Juan Carlos Ayup Guerrero, José Antonio Abdala Serna y Raúl Xavier González Valdés, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles", del Partido Revolucionario Institucional.

RESULTANDO

Primero: Que en la Sesión que llevó a cabo el 25 de septiembre 2007, la Diputación Permanente del Congreso del Estado, recibió una proposición con Punto de Acuerdo planteada por los Diputados José Luis Alcalá de la Peña, Antonio Juan Marcos Villarreal, José Luis Moreno Aguirre, Román Alberto Cepeda González, Juan Carlos Ayup Guerrero, José Antonio Abdala Serna y Raúl Xavier González Valdés, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles", del Partido Revolucionario Institucional, sobre el Programa Nacional para el Reordenamiento y Regularización de Vehículos Destinados al Autotransporte Federal de Pasajeros y Turismo

Segundo: Que la propuesta se turnó a esta Comisión para su análisis y, en su caso dictamen, conforme lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica del Congreso, y

CONSIDERANDO

Primero: Que esta Comisión es competentes para emitir este dictamen, de conformidad con los artículos 96, 97, 102, 111, 119 y 132 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

Segundo: Que, de acuerdo con la anterior proposición, es de la mayor importancia la calidad de los servicios de autotransporte federal, y que quienes lo prestan, lo hagan con el más absoluto apego a la normatividad existente.

Tercero: Que, son indignantes las condiciones en las que se traslada a miles de usuarios por medio de los servicios de transportación sujetos a la jurisdicción federal, ya que muchos de los vehículos utilizados, se encuentran lejos de cumplir la normatividad existente que se aplica a este tipo de transporte, con riesgo de la vida de los pasajeros y la integridad de las vías de comunicación.

Cuarto: Que, esto ha sido posible, gracias a que los prestatarios de este servicio de transportes, se han acogido a las facilidades que les proporciona el citado programa de reordenamiento, en su fase de transición, en el que los prestadores de servicios no regularizados, podían obtener la normalización de su situación y su puesta al corriente con las exigencias que se demandan a este servicio. Y que, mientras corre este periodo de gracia, los prestadores han medrado con las facilidades obtenidas, sin cumplir con las normas aplicables.

Por todo lo anterior, se propone ante esta Soberanía el siguiente

DICTAMEN

Único: Se exhorte a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de la Federación, a fin de que lleve a cabo el cierre legal del Programa Nacional para el Reordenamiento y Regularización de Vehículos Destinados al Autotransporte Federal de Pasajeros y Turismo, y de Concesionarios y Permisarios Estatales que Transitan en Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, y de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos, los interesados que cumplan con la normatividad aplicable, obtengan la regularización correspondiente, y a los que no la cumplan, se les impida prestar dicho servicio.

**Sala de Comisiones Soberanía Nacional, Edificio Miguel Ramos Arizpe,
Saltillo, Coahuila a 25 de noviembre del año 2007.**

POR LA COMISION DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dip, José Luis Alcalá de la Peña

Dip. Leticia Rivera Soto

Dip. Román Alberto Cepeda González

Dip. César Flores Sosa

Dip. José Ignacio Máynez Varela

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Gracias Diputada.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el dictamen que se acaba de leer, por lo que solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen levantando la mano y que señalen si el sentido de su intervención es a favor o en contra, para registrar y ordenar las intervenciones.

No habiendo intervenciones se somete a votación el dictamen que se puso a consideración, por lo que se les solicita que en forma económica, levantando la mano, emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndole asimismo a la Diputada Secretaria Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke que tome nota de lo que se manifieste al respecto e informe sobre el resultado de la votación.

¿Los que estén a favor?, sírvanse manifestarlo.

Diputada Secretaria Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Por unanimidad, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Gracias Diputada.

Se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación, solicito nuevamente al Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela que sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Comunicación y de Obras Públicas con relación a una proposición con Punto de Acuerdo sobre "Programa Piloto Demostrativo de Autotransporte Transfronterizo", planteada por los Diputados José Luis Alcalá de la Peña, Antonio Juan Marcos Villarreal, José Luis Moreno Aguirre, Román Alberto Cepeda González, Juan Carlos Ayup Guerrero, José Antonio Abdala Serna y Raúl Xavier González Valdés, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles", del Partido Revolucionario Institucional.

Diputado Vicepresidente Jesús Manuel Pérez Valenzuela:

Con su permiso, Diputado Presidente.

DICTAMEN que presenta la Comisión Comunicaciones y Obras Públicas, sobre la proposición con punto de acuerdo sobre el Programa Piloto Nacional Demostrativo de Apertura de Autotransporte Transfronterizo, planteada por los Diputados José Luis Alcalá de la Peña, Antonio Juan Marcos Villarreal, José Luis Moreno Aguirre, Román Alberto Cepeda González, Juan Carlos Ayup Guerrero, José Antonio Abdala Serna y Raúl Xavier González Valdés del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles", del Partido Revolucionario Institucional.

RESULTANDO

Primero: Que en la Sesión que llevó a cabo el 25 de septiembre de 2007, la Diputación Permanente del Congreso del Estado, recibió una Proposición con Punto de Acuerdo planteada por los Diputados José Luis Alcalá de la Peña, Antonio Juan Marcos Villarreal, José Luis Moreno Aguirre, Román Alberto Cepeda González, Juan Carlos Ayup Guerrero, José Antonio Abdala Serna y Raúl Xavier González Valdés, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles", del Partido Revolucionario Institucional, sobre el Programa Piloto Nacional Demostrativo de Apertura de Autotransporte Transfronterizo.

Segundo: Que la propuesta se turnó a esta Comisión para su análisis y, en su caso dictamen, conforme lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica del Congreso, y

CONSIDERANDO

Primero: Que esta Comisión es competentes para emitir este dictamen, de conformidad con los artículos 96, 97, 102, 111, 119 y 132 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

Segundo: Que, en los términos de la anterior proposición, existe un Programa Piloto Nacional Demostrativo de Apertura de Autotransporte Transfronterizo, destinado a iniciar operaciones de transporte de carga transnacional, previstas por el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, consistentes en el libre ingreso de transportes de carga de los Estados Unidos de Norteamérica al suelo mexicano para la prestación de este servicio, y recíprocamente, la entrada a ese país de transportes de carga mexicanos con el mismo fin.

Tercero: Que, el antedicho Programa Piloto, se iniciará con 100 empresas norteamericanas e igual número de empresas mexicanas. Pero que las inequidades demostradas en los tratos comerciales de ese país con el nuestro, van a causar un grave perjuicio a las empresas mexicanas, que no se encuentran debidamente preparadas para este tipo de transporte internacional, además de que los transportistas mexicanos enfrentarán toda clase de obstáculos por parte de los norteamericanos.

Cuarto: Que, considerando la situación existente en las relaciones comerciales con los Estados Unidos de Norteamérica, es de esperar que efectivamente surjan presiones y obstáculos para impedir la libre circulación de los autotransportes mexicanos de carga en ese país, de la misma manera en que, esgrimiendo pretextos de tipo sanitario, el gobierno norteamericano ha bloqueado, en una actitud de franco proteccionismo a sus productos, el ingreso de productos de origen agropecuario mexicanos, continuando así la larga tradición de inequidad para con nuestro país. No puede desecharse tampoco, el uso de pretextos similares para impedir la circulación de los autotransportes mexicanos, además de que también debe considerarse la falta de preparación de los conductores nacionales, en el conocimiento del idioma, reglas de tránsito y costumbres existentes en los Estados Unidos de Norteamérica.

Por todo lo anterior, se propone ante esta Soberanía el siguiente

DICTAMEN

Único: Se exhorte al Congreso de la Unión y al Ejecutivo Federal, a que se tomen las medidas necesarias antes de aprobar el inicio de este Programa, sin antes llevar a cabo un programa preparatorio que, por una parte, permita a las empresas transportistas mexicanas organizarse adecuadamente para este tipo de operaciones y, por la otra, se garanticen condiciones de igualdad en la liberación del transporte de carga internacional con el citado país, a fin de evitar que los transportistas de ese origen no acaben acaparando el servicio y relegando de manera desleal a los transportistas nacionales en su propio país, dañando así irreparablemente una de nuestras industrias de gran importancia.

**Sala de Comisiones Soberanía Nacional, Edificio Miguel Ramos Arizpe,
Saltillo, Coahuila a 29 de noviembre del año 2007.**

POR LA COMISION DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dip, José Luis Alcalá de la Peña

Dip. Leticia Rivera Soto

Dip. Román Alberto Cepeda González

Dip. César Flores Sosa

Dip. José Ignacio Máñez Varela

Leído el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Gracias Diputado por su apoyo.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen levantando la mano y que señalen si el sentido de su intervención es a favor o en contra, para registrar y ordenar las intervenciones.

No habiendo intervenciones se somete a votación el dictamen que se puso a consideración, por lo que se le solicita que en forma económica, levantando la mano, emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Lorenzo Dávila Hernández que tome, perdón al Diputado en función de Secretario, el Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, que tome nota de lo que se manifieste al respecto e informe sobre el resultado de la votación.

¿Los que estén a favor?, sírvanse manifestarlo.

Diputado Vicepresidente Jesús Manuel Pérez Valenzuela:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente, por unanimidad de los presentes el voto es a favor.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Gracias Diputado.

Se aprueba como usted lo comenta, por unanimidad, el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación solicito a la Diputada Secretaria, bueno, a la Diputada Vicepresidenta Julieta López, que nos apoye y que sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas con relación a una proposición con Punto de Acuerdo sobre investigación de las fallas del puente "Luis Donaldo Colosio", planteada por la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván y los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco, Luis Alberto Mendoza Balderas y Luis Gurza Jaidar del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional.

Diputada Vicepresidenta Julieta López Fuentes:

DICTAMEN que presenta la Comisión Comunicaciones y Obras Públicas, sobre la proposición con punto de acuerdo sobre la investigación de las fallas del Puente "Luis Donaldo Colosio", planteada por la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván y los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco, Luis Alberto Mendoza Balderas y Luis Gurza Jaidar, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada", del Partido Acción Nacional,

RESULTANDO

Primero: Que en la Sesión que llevó a cabo el 24 de julio de 2007, la Diputación Permanente del Congreso del Estado, recibió una Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván y los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco, Luis Alberto Mendoza Balderas y Luis Gurza Jaidar, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada", del Partido Acción Nacional, sobre la investigación de las fallas del "Puente Luis Donaldo Colosio".

Segundo: Que la propuesta se turnó a esta Comisión para su análisis y, en su caso dictamen, conforme lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica del Congreso, y

CONSIDERANDO

Primero: Que esta Comisión es competente para emitir este dictamen, de conformidad con los artículos 96, 97, 102, 111, 119 y 132 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

Segundo: Que, de acuerdo con la anterior proposición, la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas se abocó a la investigación de la presunta problemática encontrada en la construcción del Puente "Luis Donaldo Colosio".

Tercero: Que, de acuerdo con la información recabada, la Secretaría de Obras Públicas y Transporte detectó deformaciones y agrietamientos en el carril lateral de la rampa oriente del paso a desnivel en mención, encontrándose un exceso de permeabilidad en una superficie de 40 por 50 centímetros, en el extremo norte de la parte superior de esta rampa, que afectó las capas de sub base y base hidráulica, hasta provocar la pérdida de propiedades mecánicas de éstas, y por consecuencia la presencia de deformaciones en la superficie de rodamiento.

Cuarto: Que, la causa de esto fue la falta de circulación sobre la superficie de este tramo, del compactador neumático, cuya función es la de concluir la compactación y cerrar las discontinuidades y porosidades de la parte superficial de la carpeta asfáltica.

Quinto: Que, en vista de esto, se procedió a realizar más pruebas de permeabilidad al resto de la obra, a fin de evitar fallas posteriores en la estructura del pavimento, detectándose otras dos pequeñas zonas de permeabilidad, aunque en menores proporciones de porosidad.

Sexto: Que, en vista de ello, se adoptaron las medidas correctivas apropiadas, antes de que la obra fuera entregada y estando todavía en etapa de construcción, sin merma de recursos del Estado o la ocurrencia de accidentes por este motivo.

Séptimo: Que, lo anterior se dio en el contexto de las medidas adoptadas por la Secretaría de Obras Públicas y Transporte, a fin de asegurar la calidad y durabilidad de las obras que se entregan, prefiriéndose el adoptar oportunamente las medidas correctivas que se requieran, que entregar obras cuyas buenas condiciones de funcionamiento no duren más que algunos años.

Octavo: Que, independientemente de que hubiese permitido circulación provisional por los carriles a fin de desahogar la circulación, lo anterior se presentó en el transcurso normal de la supervisión de obra, y solo se interrumpió de nuevo la circulación por unos días, a fin de obtener mejores resultados de esta construcción vial.

Y por todo lo anterior, se propone ante esta Soberanía el siguiente

DICTAMEN

Único: Se considera que no existen responsabilidades de ninguna naturaleza en la obra citada, ya que las fallas encontradas lo fueron en la etapa de construcción, y de que ninguna obra se encuentra completamente exenta de éstas, aunado a que dichas fallas se localizaron y corrigieron de manera oportuna, sin ninguna consecuencia material, o de cualquier otra naturaleza.

**Sala de Comisiones Soberanía Nacional, Edificio Miguel Ramos Arizpe,
Saltillo, Coahuila a 21 de noviembre del año 2007.**

POR LA COMISION DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dip. José Luis Alcalá de la Peña

Dip. Leticia Rivera Soto

Dip. Román Alberto Cepeda González

Dip. César Flores Sosa

Dip. José Ignacio Máñez Varela

Hecha la lectura Presidente.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Muchas gracias Diputada.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el dictamen que se acaba de leer, por lo que se les solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen levantando la mano y que señalen si el sentido de su intervención es a favor o en contra, para registrar y ordenar las intervenciones.

No habiendo intervenciones, -¿Diputado Cortés?, no habiendo intervenciones se somete a votación el dictamen el dictamen que se puso a consideración, por lo que se les solicita que en forma económica, levantando la mano, emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke que tome nota de lo que se manifieste al respecto e informe sobre el resultado de la votación.

¿Los que estén a favor?, sírvanse manifestarlo.

Diputada Secretaria Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Por unanimidad, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Gracias Diputada.

Se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso, por la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación, solicito al Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela que sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Comunicación y de Obras Públicas con relación a una proposición con Punto de Acuerdo sobre "Instalación de un Aeropuerto Comercial en Ciudad Acuña Coahuila", planteada por el Diputado Alfredo Garza Castillo.

Diputado Vicepresidente Jesús Manuel Pérez Valenzuela:

Con su permiso, Diputado Presidente.

DICTAMEN que presentan la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas, sobre una proposición con punto de acuerdo en relación con la instalación de un aeropuerto comercial en Ciudad Acuña, planteada por el Diputado Alfredo Garza Castillo.

RESULTANDO

Primero: Que en la Sesión que llevó a cabo el 16 de octubre de 2007, el Pleno del Congreso del Estado, recibió una Proposición con Punto de Acuerdo planteada por el Diputado Alfredo Garza Castillo, sobre la instalación de un aeropuerto comercial en Ciudad Acuña, en esta Entidad.

Segundo: Que la propuesta se turnó a esta Comisión para su análisis y, en su caso dictamen, conforme lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica del Congreso, y

CONSIDERANDO

Primero: Que esta Comisión es competentes para emitir este dictamen, de conformidad con los artículos 96, 97, 102, 111, 119 y 132 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

Segundo: Que, de acuerdo con la anterior proposición, se hace necesaria la instalación de un aeropuerto comercial, a fin de conectar por vía aérea a esta ciudad, con algunas otras ciudades de importancia en el país, permitiendo así que se pueda transitar de este modo desde Acuña hacia cualquier punto de la República. En forma directa o por medio de trasbordos.

Tercero: Que, la ciudad de Acuña ha logrado un desarrollo significativo en los últimos años, que puede ser estimulado mediante el establecimiento de esta nueva ruta de vuelos.

Cuarto: Que, el uso del aeropuerto de Piedras Negras, implica un recorrido terrestre para los pasajeros que provienen de, o se dirigen a, la ciudad de Acuña, de aproximadamente 100 kilómetros,

Y con base a lo anterior, se propone ante esta Soberanía el siguiente

DICTAMEN

Único: Se haga una atenta solicitud a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, a fin de que adopte las medidas necesarias para que se lleven a cabo estudios de factibilidad y costo-beneficio, en relación con la creación de un aeropuerto comercial en la ciudad de Acuña, en esta Entidad.

**Sala de Comisiones Soberanía Nacional, Edificio Miguel Ramos Arizpe,
Saltillo, Coahuila a 25 de noviembre del año 2007.**

POR LA COMISION DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dip, José Luis Alcalá de la Peña

Dip. Leticia Rivera Soto

Dip. Román Alberto Cepeda González

Dip. César Flores Sosa

Dip. José Ignacio Máynez Varela

Leído con el dictamen de la Comisión de Comunicación y Obras Públicas, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Muchas gracias Diputado.

A continuación, esta presidencia someterá a consideración el dictamen que acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que lo indiquen levantando la mano y que señalen si el sentido de su intervención es a favor o en contra, para registrar y ordenar las intervenciones.

No habiendo intervenciones se somete a votación el dictamen que se puso a consideración, por lo que se les solicita que en forma económica, levantando la mano, emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario, al Diputado Vicepresidente Jesús Manuel Pérez Valenzuela que tome nota de lo que se manifieste al respecto e informe sobre el resultado de la votación.

¿Los que estén a favor?, sírvanse manifestarlo.

Diputado Vicepresidente Jesús Manuel Pérez Valenzuela:

El resultado de la votación es el siguiente Diputado Presidente, son por unanimidad de votos es a favor.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Gracias Diputado.

Como lo comenta usted, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación se concede la palabra, perdón, continuando con el Orden del Día y pasando a otro punto, se concede la palabra al Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván y los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco, Luis Alberto Mendoza Balderas y José Francisco Cortés Lozano, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada", del Partido Acción Nacional, sobre "Exhorto a la Procuraduría General de la República para que ejerza su facultad de atracción en el caso de las escoltas del Director de Seguridad Pública de Torreón que fueron asesinados en fecha reciente.

Tiene usted el uso de la tribuna, porque ya estaba además muy helada esa tribuna, Diputado esperemos que con su intervención tome vida.

Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela:

Con su permiso, Diputado Presidente.

La Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y el Código Penal Federal, regulan de manera clara, lo que debe considerarse como acciones cometidas por el crimen organizado. Así como la facultad de atracción que la PGR puede ejercer en cualquier momento conforme a los criterios legales que hagan necesaria la intervención de ésta institución federal.

La referencia concreta la encontramos en los primeros artículos del ordenamiento contra la delincuencia organizada, bajo las siguientes previsiones:

Artículo 1o.- La presente Ley tiene por objeto establecer reglas para la investigación, persecución, procesamiento, sanción y ejecución de las penas, por los delitos cometidos por algún miembro de la delincuencia organizada. Sus disposiciones son de orden público y de aplicación en todo el territorio nacional.

Artículo 2o.- Cuando tres o más personas acuerden organizarse o se organicen para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:

I.- Terrorismo, previsto en los artículos 139 al 139 Ter y terrorismo internacional previsto en los artículos 148 Bis al 148 Quáter; **contra la salud, previsto en los artículos 194 y 195**, párrafo primero; falsificación o alteración de moneda, previstos en los artículos 234, 236 Y 237; operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 Bis; y el previsto en el artículo 424 Bis, **todos del Código Penal Federal;**

II.-**Acopio y tráfico de armas**, previstos en los artículos 83 bis y 84 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.....

V.-..... secuestro, previsto en el artículo 366...

Artículo 3o.- Los delitos a que se refieren las fracciones I, II, III y IV del artículo anterior, que sean cometidos por algún miembro de la delincuencia organizada, serán investigados, perseguidos, procesados y sancionados conforme a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 8o.- La Procuraduría General de la República deberá contar con una unidad especializada en la

investigación y persecución de delitos cometidos por miembros de la delincuencia organizada, integrada por agentes del Ministerio Público de la Federación, auxiliados por agentes de la Policía Judicial Federal y peritos.

Artículo 11.- En las averiguaciones previas relativas a los delitos a que se refiere esta Ley, la investigación también deberá abarcar el conocimiento de las estructuras de organización, formas de operación y ámbitos de actuación. Para tal efecto, el Procurador General de la República podrá autorizar la infiltración de agentes.

En estos casos se investigará no sólo a las personas físicas que pertenezcan a esta organización, sino las personas morales de las que se valgan para la realización de sus fines delictivos.

En fecha reciente, la ola de homicidios cometidos en el estado que presumía ser hace muy poco el “*más seguro del norte del país*”; se vio acrecentada con dos asesinatos más de agentes del orden. Los agentes Víctor Hugo Montelongo Gaytán y Martín Manuel Veliz Hernández de 35 y 29 años respectivamente, escoltas del director de Seguridad Pública Municipal de Torreón, Coahuila, Alfredo Castellanos.

La forma en que se cometió el crimen refleja de antemano que se trató de acciones del crimen organizado, además de las “hipótesis” y señalamientos que con *inusitada y extrema velocidad* se apresuraron a manifestar el Procurador de Justicia del Estado y el Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana. Quienes además afirmaron que había agentes de esta dirección municipal involucrados con el crimen organizado. Ya de entrada, esta premura y *extrema eficacia* de ambos servidores estatales resulta paradójica con su pobre desempeño en casos como el del atentado que sufriera el comandante de la PFP, el homicidio de los dos comandantes de la propia SSPPC, donde un tercero sobrevivió de modo “milagroso”, pero hasta la fecha ni el procurador ni el secretario de seguridad se han aventurado a dar explicaciones de estos casos, y ni qué decir de las fugas de reos del penal saltillense, la evasión de adolescentes infractores, y otros homicidios y levantones que hasta la fecha no ha resuelto la procuraduría, como aquél de los dos agentes ministeriales levantados hace más de un año, así como otros casos en de levantotes y desapariciones sin resolver

Sin embargo el caso que nos atañe, deja entrever una serie de irregularidades extrañas que trastocan también a las autoridades estatales, según información de primera mano que se hizo llegar a un servidor, los hechos fueron los siguientes, los que reproduzco textualmente incluyendo las peculiaridades de la redacción: e incluso hay video de audio.

Siendo las 21:22hrs. Aproximadamente se recibió llamada de auxilio en calle Emilio Carranza y México de la Colonia Aviación donde se reportaba que estaban haciendo disparos de arma de fuego, por lo que inmediatamente se procedió a asignar a dicha llamada, unidades de esta corporación, así como dar aviso a las demás corporaciones por medio de sistema. Posteriormente se comunica vía radio el Sr. Director de esta corporación Lic. Alfredo Castellanos Castro pidiendo pasaran novedades sobre lo sucedido, las primera unidades en llegar fueron las 35554 y 35478, mismas que a su vez pasaron la novedad de que era afirmativo lo de los disparos y que estos habían impactado en una camioneta Pick Up, color blanca, marca Chevrolet Silverado con placas 07-314, y en su interior se encontraban dos cuerpos al parecer acribillados; manifestando también que al parecer dichos cuerpos correspondían a dos personas del sexo masculino encargados de la guardia del Lic. Castellano, así como el hecho de que la camioneta era perteneciente a esta corporación, y que los disparos habían provenido de varias camionetas tipo Durango.

Con el conocimiento de estos datos, se le informó al Sr. Director, Lic. Castellanos, ordenando la activación del código rojo, siendo esto a las 21: 37 hrs. Activándose internamente; y la persona comisionada de C4 en este departamento (sala de radio) de nombre Luis Pérez, se enlazó vía telefónica con el C-4 para solicitar la activación de lo antes mencionado, todo esto ordenado por el Director General de esta corporación de Seguridad Pública Municipal del Municipio de Torreón, respondiendo en C-4, que no se podía activar ya que necesitaban datos específicos y confirmados y que por ese motivo era negativa su activación, procediendo nuevamente la supervisora en turno de C-4 vía telefónica para preguntar el por qué no se había procedido el código en mención; contestando la supervisora de nombre

Claudia Rodríguez, que necesitaban datos confirmados y no activó el código rojo..

Posteriormente se activa el código rojo vía MATRA a todas las corporaciones...

Hasta aquí parte del documento que relata los hechos y repito, donde hay un audio y de donde se desprende la negligencia y proceder absurdo con que actuó el C-4, que se supone está para eso, para reaccionar inmediatamente cuando se trata de este tipo de acciones.

Se sabe además, que los agentes de la PFP asignados a Torreón carecen de los matras que les debió facilitar en su momento la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de Coahuila, entidad que se los había prometido desde su llegada a la región.

El Procurador y el Secretario de Seguridad Pública, Fausto Destenave Kuri, señalan que habían advertido al alcalde torreonense de hechos de corrupción en Seguridad Pública Municipal. Y sin cuestionar la advertencia, ni las buenas intenciones de estos dos servidores públicos, su proceder nos obliga a plantearles varias preguntas:

¿Por qué sólo le advirtieron, y no mejor, actuaron contra los agentes que según ellos están corrompidos?

¿Por qué no advirtieron lo que le iba a pasar a los dos comandantes asesinados en Saltillo, Coahuila?
¿El atentado que sufrió el comandante de la PFP en Saltillo?, ¿Acaso la *inteligencia policial* de la Secretaría de Fausto Destenave y de la PGJC *funcionan mejor* en ayuntamientos panistas?

Lo único cierto en este caso, es el que nuestra seguridad estatal se desmorona día a día. Y la Secretaría de Seguridad Pública en su aspecto preventivo, y la Procuraduría Local en su deber de perseguir y resolver los delitos, han fracasado, y sus estrategias no han conocido victoria alguna hasta al momento.

Por estas razones ya habíamos solicitado con anterioridad la destitución del C. Secretario de Seguridad Pública del estado Fausto Destenave Kuri.

Sin embargo, en esta ocasión, y por los hechos señalados y en base a los fundamentos legales esgrimidos lo que proponemos es lo siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Que por las características del caso, solicitamos que sea resuelta en la vía de urgente y obvia resolución.

UNICO.- Que esta Soberanía envíe un atento exhorto a la Procuraduría General de la República para que tenga a bien ejercer su facultad de atracción en el caso de los dos agentes asesinados en Torreón, Coahuila, de nombres: Víctor Hugo Montelongo Gaytán y Martín Manuel Veliz Hernández

Fundamos esta petición en los artículos 49, Fracciones I y IV, 248, 249 y 250, 251 y 252 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”

GRUPO PARLAMENTARIO “VICENTE FOX QUESADA”

Saltillo, Coahuila a 30 de Noviembre del 2007

DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA

Rúbrica
DIP. JOSE ANTONIO JACINTO PACHECO
Rúbrica
DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA BALDERAS
Rúbrica
DIP. SILVIA GPE. GARZA GALVAN
Rúbrica
DIP. JOSE FRANCISCO CORTES LOZANO
Rúbrica

Yo sé bien compañeros que hacer una denuncia a veces se corren en peligro las vidas, pero que importa la vida de un ciudadano cuando está en peligro la vida de más coahuilenses: Ernesto Che Guevara.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Gracias Diputado, por su ilustrativa intervención.

Ahora procederemos a, en virtud de que así lo solicitó Diputado, esta proposición se ha solicitado que se considere de urgente y obvia resolución, conforme a lo que se dispone en el artículo 252 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o desecha, por lo que se les pide que en forma económica, levantando la mano, manifiesten el sentido de su voto, pidiéndole a la Diputada Julieta López nos auxilie con tomar nota y nos informe sobre la votación.

¿Los que estén a favor?, sírvanse manifestarlo.

Diputada Vicepresidenta Julieta López Fuentes:

Unanimidad con 23 votos Diputado.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Muchas gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

En virtud de que la proposición presentada se ha considerado de urgente y obvia resolución, a continuación se someterá a discusión y votación el Punto de Acuerdo planteado en la misma.

Según lo señalado, se pone a consideración el Punto de Acuerdo contenida en la proposición que se dio a conocer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen levantando la mano para registrarlos.

Diputado Zúñiga –en contra-, un segundo por favor, adelante Diputado, tiene usted el uso de la tribuna.

Diputado Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez:

Con su permiso, compañero Presidente.

Compañeros Diputados y compañeras Diputadas.

He solicitado intervenir en este Punto de Acuerdo que solicita el compañero Pérez Valenzuela para manifestar y exhortar a mis compañeros Diputados y compañeras Diputadas a que desechemos este Punto de Acuerdo por las siguientes razones, vamos a revisar en principio lo que solicita el compañero Diputado.

Que exhortemos a la Procuraduría General de la República a que en uso de sus facultades atraiga el caso en materia de investigación referente al homicidio de 2 Agentes de la Dirección Pública del Municipio de Torreón que además eran las escoltas personales del propio Director Alfredo Castellanos.

¿Por qué manifiesto que debemos votar en contra de este Punto de Acuerdo?

Punto No. 1.- Si hemos venido dándole seguimiento a este lamentable hecho que sucede en Torreón podemos estar debidamente enterados que la Procuraduría General de Justicia del Estado abrió ya un proceso de investigación al respecto, de hecho el propio Director de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el mencionado Alfredo Castellanos ha hecho presencia para comparecer ante la Procuraduría y aportar una serie de elementos y datos que pudieran darle luz a la propia Procuraduría en el proceso de investigación para esclarecer los hechos.

Punto No. 2.- ¿Por qué no exhortar a la Procuraduría General de la República a que atraiga el caso?, porque este poder estaría prejuzgando sin que la investigación haya debidamente concluido por la instancia autorizada que es la Procuraduría General de Justicia en el Estado, estaríamos prejuzgando que el lamentable hecho efectivamente estaríamos prejuzgando que se trata de una relación inequívoca entre dichos Agentes de la Dirección de Seguridad Pública, el jefe de ellos a quienes custodiaban y el crimen organizado, evidentemente estamos hablando de narcotráfico como lo señala el compañero Pérez Valenzuela.

Hacer eso como Poder Legislativo sería bordar en el vacío porque estaríamos nosotros calificando a priori un asunto que está por dilucidarse, que todo lo que rodea el hecho aparentemente nos hace presuponer que pueda tratarse de este tipo de circunstancia le toca a la propia Procuraduría de Justicia en el Estado, definir cuáles fueron las circunstancias en que estos 2 custodios fueron arrebatados de su vida en condiciones muy peculiares.

Pero que es a la Procuraduría a quien le compete hacerlo, que el Procurador personalmente se ha abocado a la cuestión del expediente y la integración de la averiguación previa, yo pido a mis compañeras y a mis compañeros que no nos apresuremos que no hagamos juicios de valor precipitados y que esperemos a que este asunto se dilucide de la mejor manera posible.

No es menester de este poder exhorte a la Procuraduría a que atraiga un caso que en estos momentos no tiene la certeza para que así sea la actuación de Procurador General de la República y su equipo de trabajo en un asunto que le compete en este momento a la propia Procuraduría de Justicia en el Estado.

Yo lo dejaría así, invitaría al ponente a reconsiderar y a los compañeros Diputados y a las compañeras Diputadas, para que transcurramos con este asunto y agregaría algo más, como miembros de este Poder Legislativo y sobre todo en el caso de los Diputados del municipio de Torreón y de la Región Lagunera, yo haría una invitación a que estuviéramos mejor más atentos con la posibilidad de una reunión con el señor Procurador y que pudiéramos informarnos más al respecto, invitó a mi amigo Pérez Valenzuela a sumarse a esta posibilidad, Chuy si nos puedes hacer favor de sumarte a esto, que hagamos esa llamada, que pidamos a la Junta de Gobierno, al Presidente de la Junta de Gobierno o al Presidente de la Comisión de Justicia y de Seguridad Pública la relación con el Procurador y tener la información de primera mano.

Muchas gracias Presidente.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Muchas gracias Diputado. Se cansaron los micrófonos. Gracias Diputado.

Ha solicitado también el Diputado Pérez Valenzuela intervenir, tiene usted el uso de la palabra. Diputado, entiendo que su intervención es a favor. Gracias Diputado.

Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Ahora sí, a lo mejor me pulí y me quiero pulir más.

Un servidor, fui Agente del Ministerio Público Federal y conozco bien mi trabajo, y realicé mi trabajo

excelentemente bien por conocimiento de causa, ya lo mencioné yo, en el Código Federal, en el Código Penal Federal y lo dice en el cuerpo del Punto de Acuerdo que es lo que es crimen organizado y cuáles son las facultades de la Procuraduría General de la República para atraer un caso y el asesinato que ocurrió en Torreón de estos 2 policías fue por el crimen organizado, fueron más de 200 balas, fueron de 2 a 3 vehículos, entonces no me digan que no es, que está en la Procuraduría de Justicia en el Estado, que debe de estar ella investigando, cuando la realidad es que todas las corporaciones, todas, tanto la municipal, en las estatales, las federales deberían estar cuidando la seguridad de los ciudadanos y no estarse sacando sus trapitos al sol, aquí deberíamos en cada corporación una revisión minuciosa si en verdad se ha infiltrado el crimen organizado dentro de sus corporaciones, y posteriormente, luchar contra el crimen organizado, porque mientras las corporaciones se descalifican ellos se están burlando de la gente que está para cuidar la seguridad de los coahuilenses.

Y por ende, yo quiero decir una cosa, yo dije: que importa la vida de un ciudadano cuando está en peligro la vida de muchos coahuilenses. Y les voy a decir por qué yo no me desisto y quiero decir que esto siga adelante, porque el asunto se ha politizado en lugar que las corporaciones se unan a trabajar contra el crimen organizado mejor lo andan politizando y andan discriminando y andan descalificándose diciendo que si hubo o no negligencia en el asunto, cuando en muchos casos en varias ciudades de Coahuila el radio matras no, no funcionan, ni en Saltillo han funcionado aquí a veces para activar el código rojo.

Entonces no se vale que el Procurador politice el asunto, por eso es la intención con los artículos ya que mencioné, artículo 1º, el artículo 2º, el 3º, el 8º, el 11, del Código Penal Federal es muy claro que la Procuraduría sí debe atraer el caso de acuerdo a sus facultades y que se quite de andar politizando este asunto y que investigue a todas las corporaciones por bien de los coahuilenses, no porque se politice ni a favor del Gobierno Municipal o a favor del Gobierno del Estado o a favor de los partidos políticos, sino más bien que hagan su trabajo y que realmente en Coahuila tengamos una verdadera seguridad pública en el estado y en todos los municipios.

Por eso mis amigos, yo los exhorto de acuerdo con el cuerpo de este punto, si lo leyeron ahí se los fundamento claramente, la realidad de que me apoyen para que se haga el exhorto, en los anteriores dictámenes de las comisiones se le manda un exhorto al Congreso de la Unión, se le manda un exhorto al Ejecutivo Federal sin haber argumentos, nos vamos a ver mal como Congreso si no le solicitamos un exhorto a la Procuraduría General de la República, nos vamos a ver mal si lo deseamos.

Pero yo acudo a su buena inteligencia, a su buena fe, que esto es con buena fe, no quiero politizarlo ni mucho menos desacreditar a nadie que no es mi intención, pero yo les pido el voto a favor para exhortar para llevar este Punto de Acuerdo y exhortar a la Procuraduría para que atraiga este caso y resuelva lo conducente.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones procederemos a votar el Punto de Acuerdo contenido en dicha proposición, mismo que se puso a consideración, por lo que se le solicita que en votación económica y levantando la mano manifiesten su voto en el sentido en que determinen, pidiéndole a mi compañera y Vicepresidenta de la Mesa Directiva nos apoye con el conteo de los votos.

¿Los que estén a favor?, sírvanse manifestarlo, ¿los que estén en contra?

Diputada Vicepresidenta Julieta López Fuentes:

En contra 14 votos, a favor 7. Por mayoría se rechaza.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación se desecha por mayoría el Punto de Acuerdo que se puso a

consideración en los términos en los que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación se concede el uso de la voz a la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco, Luis Alberto Mendoza Balderas, el Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela y José Francisco Cortés Lozano, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional, sobre “Posibilidad de crear programas para apoyar a las familias que son víctimas de la usura y solicitar al Congreso de la Unión que se legisle sobre este rubro, con el objeto de imponer candados a los títulos de crédito que son la base del abuso mercantil cometido por particulares y empresas.

Tiene usted el uso de la tribuna Diputada, con mucho gusto.

Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván:

Con su permiso, Diputado Presidente.

El tema de la Usura, es quizá uno de los tópicos que más tratados y debatidos en esta Tribuna del estado; puntos de acuerdo e iniciativas han reflejado los afanes de esta legislatura y de las anteriores que, han pretendido enfrentar desde el ámbito legislativo esta problemática social. Lo mismo se ha hecho en otros estados y en el ámbito federal, hasta hoy los resultados son pobres o nulos.

La Usura no es un problema exclusivo de México, es un “cáncer” que ha golpeado duramente en otras latitudes, países como Colombia, Nicaragua, Ecuador y muchos otros han tratado al igual que nosotros de poner fin o al menos un freno a esta práctica mercantil; sin mucho éxito debemos agregar.

En México, ni las leyes para la regularización de las casas de empeño, ni las constantes modificaciones al delito de Usura, han servido para por lo menos abatir o reducir este fenómeno. Las cifras sobre el impacto de la Usura en México son variables según el entorno y la ubicación geográfica, se dice que, por ejemplo, en el campo, los agiotistas hacen su *agosto*, con la necesidad de las personas, prestando con intereses que van desde el 10% hasta el 40% mensual; quedándose en muchos casos con los bienes de los deudores, sin necesidad de juicio, ya que con el miedo es suficiente para que los pignorantes entreguen como pago en especie, animales, muebles, joyas, terrenos, o simplemente el objeto que estaba en posesión del usurero como garantía prendaria. Está práctica afecta a un considerable porcentaje de la población rural.

En las ciudades la cosa no es muy distinta, las personas acuden a usureros particulares, casas de empeño, o “*financieras*” en busca del recurso económico de *fácil acceso*; pagando luego las consecuencias: intereses enormes, costos de cobranza excesivos y arbitrarios, amenazas, intimidación psicológica, acoso telefónico, revelación de su deuda a terceras personas, mancha en el Buró de Crédito, estrés, angustia, e incertidumbre legal, para llegar finalmente a la pérdida de parte de su patrimonio por la vía de pago extrajudicial o judicial.

Muchas personas que son víctimas de esta práctica sufren daños severos a su salud, al vivir en un estado de constante angustia y miedo por no poder pagar una deuda que crece día a día, y no pocas llegan al suicidio por sus estados de depresión, en otros casos roban o asesinan para obtener el dinero que los libre de su opresión financiera. Con esto quedan de manifiesto las múltiples formas en que una deuda de esta naturaleza puede afectar a una persona e incluso a una familia entera. Es pues la Usura un problema y un delito que debe ser considerado como muy nocivo y dañino para la sociedad. No se trata de un fenómeno ocasional o aislado, no es un conjunto de casos que puedan justificarse y minimizarse con argumentos o cifras halagüeñas.

Según diversos analistas, la existencia de la Usura como práctica y la necesidad de las personas de acudir a los agiotistas, obedecen a una cuestión multifactorial, y entre otras causas señalan:

- a) La falta de créditos oficiales y bancarios de acceso simple y poco burocrático para las personas que requieren salir de una deuda, pagar una emergencia personal, o simplemente invertir en un negocio. La falta de este tipo de programas o créditos ha detonado la ilícita industria de la Usura,

- pues quienes realizan estas prácticas, le dan a las personas justamente lo que andan buscando: dinero de acceso inmediato y con pocos requisitos.
- b) El desempleo y la pobreza, que obliga a los ciudadanos a buscar apoyo financiero en el mercado negro de la Usura particular o en instituciones que, legales en su existencia comercial, cobran intereses y gastos de cobranza por encima de lo que marcan las leyes, aprovechando la falta de supervisión de las autoridades, y las enormes facilidades con que cuentan para constituirse como prestadoras de este tipo de servicios.
 - c) La desinformación y desconocimiento de los derechos de los ciudadanos con respecto a este tipo de deudas, y la forma en que deben ser llenados los títulos de crédito como los pagarés y las letras de cambio, que son la base legal y técnica en que se sustenta el abuso cometido por los usureros.
 - d) La falta de programas preventivos y de apoyo a quienes ya son víctimas de estas prácticas, para que reciban apoyo legal e incluso financiero que les permita superar y resolver su problema con el menor daño posible a su patrimonio.

Conforme al inciso C) de estos considerandos, es importante resaltar, que en efecto, los pagarés y las letras de cambio, son instrumentos que confieren un enorme poder a sus tenedores o propietarios, pues con el sólo hecho de tenerlo en sus manos, pueden ejercitar toda clase de acciones legales en contra del deudor, por otra parte, muchas veces estos documentos son firmados en blanco por los pignorantes, para luego ser llenados con cantidades distintas a la acordada, o bien con intereses superiores a lo pactado. En este país, infinidad de personas que solicitaron un préstamo, digamos de mil pesos a un particular, pero firmando en blanco uno de estos títulos de crédito; enfrentaron luego demandas por cantidades de hasta 200 mil pesos...sin poder demostrar que habían firmado en blanco; perdiendo así su patrimonio en vía judicial.

En otros casos los documentos son alterados en sus datos de cantidad, fecha de vencimiento o de suscripción, así como en el apartado de intereses.

Asimismo, pagarés que ya fueron liquidados, pero, sin que al deudor se la hayan entregado los recibos correspondientes, son cobrados nuevamente o vendidos a terceros para el mismo efecto.

Por otra parte, y debido a la misma naturaleza de estos títulos mercantiles y el manejo deshonesto que se hace de ellos, es muy difícil de probar el Delito de Usura ante un Ministerio Público, pues las personas carecen de las pruebas necesarias como los recibos, la copia del documento para saber sino fue alterado o firmado en blanco, etc. De ahí el fracaso de estas figuras delictivas en todos los estados. Pues el problema no es agravar el delito, sino lo viable y factible que es probarlo en vía legal.

En relación con este tema, La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, refiere lo siguiente:

Artículo 1o.- Son cosas mercantiles los títulos de crédito. Su emisión, expedición, endoso, aval o aceptación y las demás operaciones que en ellos se consignen, son actos de comercio. Los derechos y obligaciones derivados de los actos o contratos que hayan dado lugar a la emisión o transmisión de títulos de crédito, o se hayan practicado con éstos, se rigen por las normas enumeradas en el artículo 2o., cuando no se puedan ejercitar o cumplir separadamente del título, y por la Ley que corresponda a la naturaleza civil o mercantil de tales actos o contratos, en los demás casos.

Artículo 2o.- Los actos y las operaciones a que se refiere el artículo anterior, se rigen:

I.- Por lo dispuesto en esta Ley, y en las demás leyes especiales, relativas; en su defecto,

II.- Por la Legislación Mercantil general; en su defecto,

III.- Por los usos bancarios y mercantiles y, en defecto de éstos,

IV.- Por el Derecho Común, declarándose aplicable en toda la República, para los fines de esta ley, el Código Civil del Distrito Federal.

Artículo 80.- Contra las acciones derivadas de un título de crédito, sólo pueden oponerse las siguientes excepciones y defensas:

V.- Las fundadas en la omisión de los requisitos y menciones que el título o el acto en él consignado deben llenar o contener y la ley no presuma expresamente, o que no se hayan satisfecho dentro del término que señala el artículo 15;

VI.- La de alteración del texto del documento o de los demás actos que en él consten, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13;

VIII.- Las que se basen en la quita o pago parcial que consten en el texto mismo del documento, o en el depósito del importe de la letra en el caso del artículo 132;

X.- Las de prescripción y caducidad y las que se basen en la falta de las demás condiciones necesarias para el ejercicio de la acción;

Sin embargo, estas excepciones de poco o de nada han servido a la hora de que alguien es víctima de una agiotista.

Esta ley y el Código de Comercio regulan de forma principal los actos de comercio y el funcionamiento de los instrumentos como el pagaré.

Y, siendo el pagaré, el medio principal y primordial con que se cometen toda clase de abusos, tanto por parte de usureros particulares, así como por instituciones financieras y de préstamo prendario; **quizá sea necesario que el Congreso de la Unión, por medio de sus comisiones competentes, realice un estudio y análisis exhaustivo de los dos ordenamientos en cita, especialmente en lo referente a la naturaleza de los llamados pagarés, para considerar la posibilidad de reformas que impongan candados y establezcan mayor seguridad para quienes son víctimas del mal uso de estos documentos.**

Además, es necesario de forma complementaria que en **nuestro estado, sea creado algún tipo de programa o fondo revolvente** para apoyar a las víctimas de la usura, con el financiamiento necesario para finiquitar sus deudas, una vez que hayan recibido una adecuada defensa legal brindada por defensores de oficio, y previo a un riguroso estudio socioeconómico aplicado a los interesados. Este fondo, y según nuestra propuesta, podría **ser ejecutado por el gobierno del estado a través de una empresa contratada para tales efectos, misma que se encargaría recuperar el dinero invertido en cada caso.**

Recordando que apoyar a las víctimas de la usura, debe ser visto como una actividad urgente y de carácter social, pues, el impacto de ésta en la sociedad moderna y en la salud y vida familiar de las personas es muy grave.

Por último, se requiere de un **programa permanente que en todo el país promueva los derechos de las personas que acuden a instituciones financieras y de préstamo prendario; igualmente que se difundan de modo constante los riesgos que implica suscribir una deuda de este tipo con prestamistas particulares;** campañas que pueden organizar instituciones como la Profeco y la Conusef, o bien, en proyectos coordinados e interinstitucionales.

Estas tres acciones citadas en los últimos cuatro párrafos de la presente, son las que deseamos que sean analizadas por la Comisión de Desarrollo Social de esta Soberanía.

Por las razones expuestas

Presentamos a esta soberanía la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo:

Único.- Que La Comisión de Desarrollo Social de Esta Soberanía, Analice y Dictamine Conforme a Derecho esta Proposición.

Fundamos esta petición en los artículos 49, Fracciones I y IV, 108, 248, 249, 250y 251de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”

GRUPO PARLAMENTARIO “VICENTE FOX QUESADA”

Saltillo, Coahuila a 30 de Noviembre del 2007

DIP. SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN

Rúbrica

DIP. JOSE ANTONIO JACINTO PACHECO

Rúbrica

DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA BALDERAS

Rúbrica

DIP. JESUS MANUEL PEREZ VALENZUELA

Rúbrica

DIP. JOSE FRANCISCO CORTES LOZANO

Rúbrica

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Gracias Diputada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica del Congreso se dispone que la proposición con Punto de Acuerdo que se dio a conocer sea turnada a la Comisión de Desarrollo Social para los efectos procedentes.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a la Agenda Política, a continuación se concede la palabra a la Diputada Julieta López Fuentes del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, para dar lectura a un pronunciamiento sobre “Día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres”.

Tiene usted el uso de la tribuna Diputada.

Diputada Julieta López Fuentes:

Gracias, con su permiso Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados.

Honorable Pleno.

La diversidad de seres vivos que conforman el planeta refleja la dominación de los fuertes sobre los débiles. El ser humano no ha sido una excepción a la regla, ejemplo de ello lo constituye la gran cantidad de mujeres educadas bajo un régimen de riguroso sometimiento que denigra su persona y disminuye su autoestima.

Históricamente, la mujer ha sido objeto de violencia en todas sus manifestaciones, el problema ha sido de tal magnitud que fue necesario crear una fecha conmemorativa para hacer conciencia en la población y buscar eliminarla.

De acuerdo a la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer en su artículo primero, se entiende por violencia contra la mujer: "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Nuestra legislación vigente establece en la Ley de Prevención, Asistencia y Atención a la Violencia Familiar que: "Violencia Familiar" es: Aquel acto de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional, por negligencia, económica o sexualmente a cualquier miembro de la familia, que tenga relación de parentesco por consanguinidad, tengo o lo haya tenido por afinidad o civil, o se halle en unión libre, de hecho o concubinato; realizado dentro o fuera del domicilio familiar, y que tenga por efecto causar daño.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (2006), 67 de cada 100 mayores de 15 años han padecido algún incidente de violencia ya sea en su relación de pareja, o en espacios comunitarios, laboral, familiar o escolar.

La violencia más frecuente es la ejercida por el actual o último esposo o compañero en un 43.2%, el 39.7% de las mujeres padece violencia en la comunidad, la violencia en el trabajo representa el 29.9% de las mujeres asalariadas, la familiar 15.9% y la escolar 15.6% por ciento.

Los datos son reveladores, el problema sigue siendo grave y a pesar del progreso en la creación del marco legal en lo internacional, nacional y local respecto de la eliminación de la violencia contra la mujer, ésta continúa en la vida de las mujeres muchas veces desde antes de nacer y hasta la vejez, independientemente del país, región, cultura o grupo al que pertenezca.

Por ello, la importancia y necesidad de seguir revisando nuestro marco jurídico e impulsando leyes que tiendan a dar mayor atención, protección y justicia para las víctimas de este mal social, es el compromiso y en ello habrá que seguir trabajando.

ATENTAMENTE
SAL TILLO, COAHUILA, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2007.

DIP. JULIETA LÓPEZ FUENTES

Es cuanto, Diputado Presidente

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:
Gracias por su intervención Diputada.

A continuación se concede la palabra a la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con el Diputado Jorge Alberto Guajardo Garza, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, sobre "Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres".

Tiene usted el uso de la tribuna Diputada.

Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván:
Gracias Diputado, con permiso.

El pasado 25 de Noviembre se conmemoró el Día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres; el valor que tiene la mujer es indiscutible, reconocemos los logros que han tenido, son pieza fundamental en la sociedad, la política y la economía, pero creemos que aun falta mucho, tenemos que erradicar todo tipo de violencia contra ellas.

La declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, define esta como: "Todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real, un daño físico, psicológico o sexual. Incluidas las amenazas, la coerción o la prohibición arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vía pública o en la vía privada".

La violencia contra las mujeres se refleja en distintas formas y modos, desde los más comunes hasta formas de evidente crueldad: los golpes, el acoso sexual, el abuso psicológico y psíquico, el daño moral derivado de los dos anteriores, la violación sexual en sus distintas modalidades, la esclavitud, la tortura física, el imponer a la esposa o pareja prácticas sexuales con las que no está de acuerdo, el no respeto a las creencias religiosas de cada una de las mujeres, el no respeto a sus costumbres o tradiciones, la mofa de sus defectos físicos o de su aspecto, el compararla despectivamente o burlonamente con otras mujeres o con los hombres, el ataque directo a sus autoestimas, los adjetivos descalificativos entre otros tipos de ataque no son sino las muy "diversas" formas en que todos los días, en todo el mundo, niñas, adolescentes, jovencitas, mujeres de edad media y ancianas, son agredidas, generalmente y en casi todos los casos, por varones; ya que la agresión de este tipo de mujer a mujer, presenta una incidencia muy inferior.

A los expertos y a las organizaciones como Human Rights Watch (HRW), Amnistía Internacional y la Federación Internacional de los Derechos Humanos (FIDH) les preocupa mucho que este fenómeno, lejos de decrecer, va en aumento en todo el mundo, lo mismo en naciones desarrolladas, con sistemas legales "avanzados", que en países del Tercer Mundo, donde es obvio que la situación es mucho peor. En países africanos, que se encuentran actualmente en guerra, la situación adquiere niveles aterradores, se ha denunciado que, por ejemplo en Sudán, niñas y mujeres son violadas de modo sistemático por los grupos armados. Estadística aparte, la conforman las mujeres que son asesinadas brutalmente en los pueblos africanos en conflicto.

En América Latina, y en México, la cosa no es muy distinta, con la salvedad de que no estamos en medio de un conflicto armado, pero, sin embargo, la violencia contra la mujer sigue a la alza en nuestro país, esto lo ha denunciado la ONU, Organización de las Naciones Unidas, en la víspera de la celebración de este día.

En la misma fecha, el Instituto Nacional de las Mujeres, informó que *6 de cada 10 mujeres en México, son víctimas de algún tipo de violencia, y 5 de cada 10, sufren agresión física de parte de su pareja, sin embargo, sólo el 20% de ella reconocen su situación. Esto tiene como consecuencia que cada año, 40 de cada 100 mujeres que denuncian violencia física, mueren por esta causa.*

En México, para la mayoría de las mujeres el pertenecer a este género es garantía de sufrir persecución sexual, hostigamiento y hasta agresiones de la misma índole. Y en otros casos, es garantía de sufrir maltrato, agresión física o verbal, así como en casos extremos, es motivo para ser vendida como simple objeto de placer, o sometida a la práctica del comercio carnal en contra de su voluntad.

El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha declarado el 25 de noviembre como el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, y ha invitado a los gobiernos, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales a que organicen en ese día actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública respecto al problema de la violencia contra la mujer. Desde 1981, las militantes en favor del derecho de la mujer observan el 25 de noviembre como el día contra la violencia. La fecha fue elegida como conmemoración del brutal asesinato en 1960 de las tres hermanas Mirabal, activistas políticas de la República Dominicana, por orden del gobernante dominicano Rafael Trujillo (1930-1961).

El 20 de diciembre de 1993, la Asamblea General aprobó la Declaración sobre la eliminación de la

violencia contra la mujer (A/RES/48/104).

Hoy debemos admitir que Leyes, Tratados, Acuerdos, Planes y Programas creados para abatir y erradicar la violencia de género, en especial contra la mujer, han fracasado en casi todos los casos y pueblos, lo que nos obliga a replantear esta lucha, analizar cuáles fueron los errores y por qué no se logró el impacto deseado.

Por ello, hoy nos pronunciamos en contra de cualquier forma de violencia hacia las mujeres, invitando a todos los actores políticos y sociales a crear un frente común contra la violencia a las mujeres.

Pero sobre todo, a replantearnos esta lucha, con honestidad, admitiendo las fallas, reconociendo el fracaso donde lo hay, y aportando todos, nuevas formas de combatir este enorme mal.

Saltillo, Coahuila a 30 de Noviembre de 2007

Dip. Silvia G. Garza Galván
Rúbrica

Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza
Rúbrica.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Gracias Diputada por su intervención.

Conforme al siguiente punto del Orden del Día y atención a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación procederemos a la elección del Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva que estarán en funciones durante el Tercer mes del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura.

Al respecto, esta Presidencia informa que se acordó formular una propuesta para la elección del Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva en los siguientes términos:

Presidente: Diputado Alfio Vega de la Peña
Vicepresidente: Diputado Román Alberto Cepeda González.
Vicepresidente: Diputado José Francisco Cortés Lozano.

Asimismo, sobre la votación que se hará en este caso, se señala que tendrá el carácter de secreta en observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Congreso, por lo que se les solicita a las Diputadas y Diputados, que a través de cédulas que les han sido entregadas previamente emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose al personal de la Oficialía Mayor que nos auxilie a recolectar las cédulas y las entregue en esta mesa y me apoyo nuevamente con la Vicepresidenta del grupo que tuve, que nos apoye en revisarlas y dé a conocer el resultado de la votación.

Un favor, solicito la presencia de los Diputados, de los compañeros Diputados, falta todavía un punto en el cual necesitamos tener el quórum suficiente, pues habrá por mayoría decidirse si se cambia o no el Recinto Oficial del Congreso, por lo que solicito que regresen a sus curules, se aguanten al termino de la sesión, les agradezco mucho.

Diputado Secretario Lorenzo Dávila Hernández.
25 votos a favor de la propuesta.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Conforme al resultado de la votación, el Presidente y Vicepresidente que estarán en funciones durante el Tercer mes del Segundo Período de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio

Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, serán los siguientes Diputados:

Presidente: Diputado Alfio Vega de la Peña,
Vicepresidente: Diputado Román Alberto Cepeda González,
Vicepresidente: Diputado José Francisco Cortés Lozano.

Cumplido lo anterior, a continuación solicito al Diputado Secretario Lorenzo Dávila Hernández, que se sirva dar lectura a la propuesta de la Junta de Gobierno para autorizar que el Pleno del Congreso sesione en el edificio del "Museo del Desierto", con motivo de la remodelación del Salón de Sesiones del Palacio Legislativo.

Diputado Secretario Lorenzo Dávila Hernández:

Con su permiso, compañero Presidente.

Propuesta de la Junta de Gobierno para que se autorice que el Pleno del Congreso del Estado sesione en el edificio que ocupa el Museo del Desierto de la ciudad de Saltillo, Coahuila".

Conforme a un dictamen presentado por la Comisión de Ciencia y Tecnología y el Comité de Adquisiciones de la Quincuagésima Séptima Legislatura, el Pleno del Congreso autorizó que se llevarán a cabo los trabajos necesarios para la modernización del salón de sesiones del Palacio Legislativo.

Conforme a lo autorizado por el Pleno del Congreso, se dio inicio a los trabajos que comprende la obra civil, los cuales se han venido desarrollando en los espacios de tiempo que se dan entre una sesión y la siguiente, por lo que se presenta la necesidad de interrumpirlos a efecto de permitir la celebración de las sesiones.

Para el desarrollo de dichos trabajos también es necesario hacer continuos reacomodos de mobiliario y equipo, con la consecuencia de que se acorte el tiempo disponible para llevarlos a cabo.

Por otra parte, se ha encontrado que existe un serio deterioro en algunas de las instalaciones del salón de sesiones, particularmente en el área donde se ubican las curules y mesas de los Diputados y las Diputadas, por lo que será necesario hacer otras adaptaciones y sobre todo la reposición integral de la plataforma que soporta esta parte del estrado, lo cual no estaba originalmente contemplado y que ahora es obligado a incluir por motivos de seguridad.

En vista de lo señalado, se ha advertido que es necesario permitir que estos trabajos se desarrollen en forma continua a fin de agilizarlos y asegurar su avance conforme a lo programado.

Teniendo en cuenta lo anterior, los integrantes de la Junta de Gobierno hemos considerado conveniente proponer que el Pleno del Congreso autorice que algunas de las sesiones se celebren fuera del Recinto Legislativo, considerando para este efecto un sitio adecuado que permita su desarrollo en la forma debida.

En virtud de lo expuesto y atendiendo a lo dispuesto en el artículo en 165 de la Ley Orgánica del Congreso, los integrantes de la Junta de Gobierno presentan al Pleno del Congreso para su consideración y en su caso aprobación la siguiente propuesta.

Primero.- Se autoriza que el Pleno del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sesione temporalmente en lugar distinto al Recinto Oficial con motivo de los trabajos de remodelación del salón de sesiones del Palacio Legislativo.

Segundo.- Se designa el edificio del Museo del Desierto, ubicado en el Centro Metropolitano Parque Las Maravillas de la ciudad de Saltillo, Coahuila, como recinto provisional para la celebración de las sesiones del Congreso del Estado por el tiempo que se considere necesario.

Atentamente.
Saltillo, Coahuila, a 30 de noviembre 2007.

Por la Junta de Gobierno.

Dip. Horacio de Jesús del Bosque Dávila
Presidente.

Dip. José Antonio Jacinto Pacheco.

Dip. Genaro Eduardo Fuantos Sánchez.

Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza.

Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez.

Virgilio Maltos Long.

Todos con rúbrica.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas.

Gracias Diputado.

Se pone a consideración la propuesta que se dio a conocer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen en forma económica, levantando la mano, para registrarlos.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar la propuesta que se puso a consideración, por lo que se le solicita que en forma económica, levantando la mano, emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Lorenzo Dávila Hernández que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Nada más para precisar, el decreto que se va a expedir es: en el Museo del Desierto.

¿Los que estén a favor?, sírvanse manifestarlo.

Diputado Secretario Lorenzo Dávila Hernández:

Diputado Presidente, se aprueba por unanimidad.

Diputado Presidente Luis Alberto Mendoza Balderas:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la propuesta que se puso a consideración en los términos que en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponde conforme a lo dispuesto por ley.

Antes de seguir con el siguiente punto del Orden del Día, a nombre propio y de mi Mesa Directiva, quiero agradecer a todos mis compañeros Diputados su apoyo y confianza para encabezar y coordinar los trabajos del mes de noviembre, es un honor y un privilegio servirlos desde esta Mesa Directiva, esperamos haberlo hecho a la altura de nuestra representación y haber sido dignos de su confianza.

Cumplido lo anterior y agotados los puntos del Orden del Día, se clausura esta sesión siendo las 17:50 horas del día 30 de noviembre del 2007, citándose a los integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura para sesionar a las 11:00 horas del próximo día 4 de diciembre del presente año, en el edificio del Museo del Desierto de esta ciudad de Saltillo, Coahuila.

Saltillo, Coahuila, a 30 de Noviembre de 2007

Segundo Período Ordinario

Muchas gracias por todo, hasta luego.